



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 46

JUNIO 01, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo de Receso
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIPUTACIÓN PERMANENTE****Presidenta**

Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero

Vicepresidenta

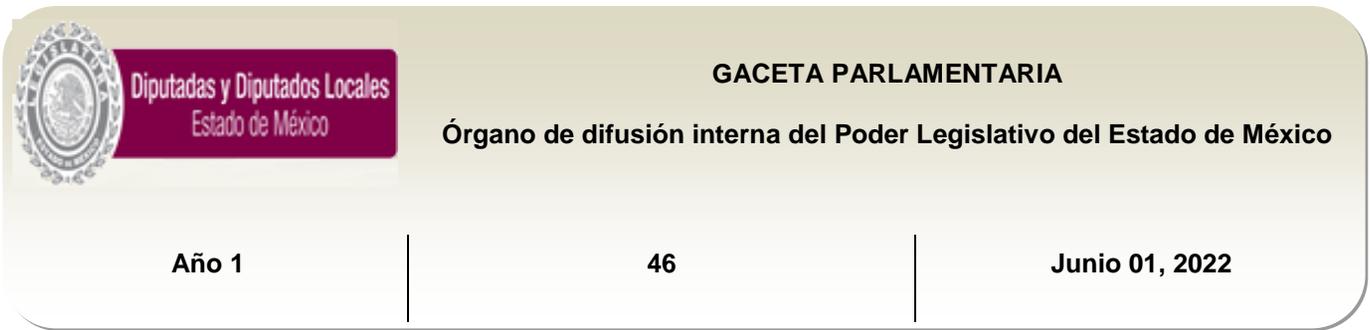
Dip. Miriam Escalona Piña

Secretario

Dip. Mario Santana Carbajal

MiembrosDip. Marco Antonio Cruz Cruz
Dip. Edith Marisol Mercado Torres
Dip. Isaac Martín Montoya Márquez
Dip. Rosa María Zetina González
Dip. Alfredo Quiroz Fuentes
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas**Suplentes**Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
Dip. Juana Bonilla Jaime
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco
Dip. Viridiana Fuentes Cruz
Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.	10
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.	15
ACTA DE LA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.	16

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	17
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV DEL ARTÍCULO 3 Y I DEL ARTÍCULO 31 BIS; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN.	24

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE REALICEN TRABAJOS PREVENTIVOS DE DESAZOLVE EN EL RÍO PAPALOTE QUE PASA POR LOS BARRIOS EL BOSQUE, LA CAÑADA Y LA LAGUNA EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE RELINAS DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR INUNDACIONES Y MINIMIZAR DAÑOS A LA POBLACIÓN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	28
--	----

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DE LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 268 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN. 31

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA COMISIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 36

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SIN DILACIONES, ARMONICE Y/O EMITA SU NORMATIVIDAD INTERNA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS EN MATERIAS DE PARIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, PUBLICADAS EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 46

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), COMO ENCARGADA DE PROPORCIONAR AGUA EN BLOQUE A LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ORGANISMOS, FRACCIONAMIENTO Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN, PARA QUE DÉ A CONOCER A ESTA SOBERANÍA CUÁNTAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO HA RECIBIDO, CUÁL ES EL ESTATUS DE ELLAS Y, DESER EL CASO, POR QUÉ NO SE HAN ATENDIDO FAVORABLEMENTE. SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN UN INFORME ACERCA DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN SUS MUNICIPIOS Y DE QUÉ MANERA SE ESTÁ ATENDIENDO EL DESABASTECIMIENTO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, ADMINISTRE Y PRESERVE EL AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN, ASIMISMO, RINDA UN INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LOS PROBLEMAS DE DESABASTECIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 51

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE TRABAJO, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL. 56

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON EL OBJETO DE COMPRAR A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PREVISTOS EN LOS RESPECTIVOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EL EQUIPO Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR A LOS HOSPITALES GENERALES DE LA PERLA NEZAHUALCÓYOTL Y DR. GUSTAVO BAZ PRADA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, A FIN DE QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 60

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS JUZGADORAS ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS RESOLUCIONES OBSERVEN Y APLIQUEN EL PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DEL FONDO SOBRE LA FORMA EN CONFLICTOS SUSCITADOS EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 70

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 78

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. 90

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y JUVENTUD Y EL DEPORTE. 96

DICTAMEN Y ACUERDO DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. 100

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE PROCEDA A SOLICITAR A LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, LA REMOCIÓN DE CASSETAS TELEFÓNICAS Y SUS BASES Y ANCLAJES QUE SE ENCUENTREN EN DESUSO O FUERA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	104
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA DENTRO DE SU TERRITORIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA LEGISLATURA LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 87 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN TORNO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS O SU EQUIVALENTE, RESPECTIVAMENTE, QUE HABLE Y ESCRIBA ALGUNA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS PROPIAS DE LA REGIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	113
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE GENEREN CAMPAÑAS EN DONDE SE INFORME DE FORMA CLARA COMO SE DEBEN SEPARAR LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	124
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	131

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SEA RECONOCIDA LA DANZA DE LOS XITAS O VIEJOS DE CORPUS DE TEMASCALcingo COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	132
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	136
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF), ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA CONJUNTA COLABOREN CON LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO, TEOLOYUCAN, CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN, NEXTLALPAN, TEPOTZOTLÁN, COYOTEPEC, HUEHUETOCA Y TEQUIXQUIAC, CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL LIRIO QUE SE ENCUENTRA EN EL "PARQUE ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL SANTUARIO DEL AGUA LAGUNA DE ZUMPANGO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	145

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO, MEDIANTE EL CUAL DIGAN QUE CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 190/2020, CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN DE EDILES EN EL CABILDO, CUÁL HA SIDO EL AHORRO EN EL PRESUPUESTO 2022; ASÍ COMO, INFORMEN ACERCA DE LA ETIQUETA, PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE HAN ECONOMIZADO CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL DICHO DECRETO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 154

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CUMPLA CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, Y LOS MUNICIPIOS ALERTADOS PARA QUE REMITAN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO SU PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INFORMANDO LAS ESTRATEGIAS RESPECTIVAS Y AGENDA MÍNIMA PARA SU CUMPLIMIENTO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 165

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.22, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 2.22 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL. 184

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. 187

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS. 190

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" EL NOMBRE "INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 194

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE SEAN ENAJENADOS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. 197

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	202
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	206
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU, Y AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL PENITENCIARIO, MANUEL PALMA RANGEL INFORMEN A ÉSTA LEGISLATURA, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HAN ATENDIDO DE MANERA DIRECTA Y EN TIEMPO, LAS INVITACIONES A REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA NULA ATENCIÓN A LA SOLICITUD PARA INGRESAR A LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN CUALQUIER DÍA Y HORA, Y POR QUÉ LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO A LA SOLICITUD REALIZADA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD, RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU, DESVIANDO EL OBJETIVO DE LA MISMA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	208
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL MEDIO AMBIENTE; DE DESARROLLO URBANO Y OBRA; Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO; PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN DE MANERA COORDINADA O INDIVIDUAL, LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA DAR MANTENIMIENTO Y EN SU CASO, CONSTRUIR O RECONSTRUIR DE MANERA URGENTE LAS REPRESAS DE GAVIÓN UBICADAS EN LA ZONA CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE, Y DE SER NECESARIO, CONJUNTAR RECURSOS CON LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES DE TLANEPANTLA DE BAZ, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TULTITLÁN Y ECATEPEC DE MORELOS, PARA COADYUVAR EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE QUE PERMITA REDUCIR, MITIGAR Y PREVENIR RIESGOS ANTE LA PRÓXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, PRESENTADO POR LA DIPUTADA EDITH MARISOL MERCADO TORRES Y EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	220
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, AMATEPEC, COATEPEC HARINAS, IXTAPAN DE LA SAL, SULTEPEC, TEJUPILCO, TLATLAYA, TONATICO, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN, LUVIANOS Y A LOS 114 MUNICIPIOS RESTANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, MEDIANTE SUS DIRECCIONES DE ECOLOGÍA O EQUIVALENTES, IMPLEMENTEN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96 OCTIES, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE COORDINE CON LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE AMPLIAR LOS CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL, DONDE SE DISPONEN LOS ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	233
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRESENTADO LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	237

PRONUNCIAMIENTO PARA RECONOCER LA INDISPENSABLE LABOR DEL MAESTRO EN EL PROCESO EDUCATIVO, DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ Y EL DIPUTADO ABRAHAM SARONÉ CAMPOS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 239

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 15 DE MAYO DÍA DEL MAESTRO Y LA MAESTRA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 241

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.****Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Ciudadano Senador de la República Higinio Martínez Miranda y por el Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo a la Iniciativa por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de reforma constitucional, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría lo haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad para lo conducente.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de reforma al Código Electoral del Estado de México, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

3.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y se recorren las subsecuentes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el

mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Recursos Hidráulicos.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra, el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre "Instituto Politécnico Nacional", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen Desaprobatorio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el dictamen, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen es desaprobado en lo general, por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona a los artículos 9.3, 9.6 y 9.7 del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, formulado por las Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal y Protección Ambiental y Cambio Climático

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos

para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política (de urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política (de urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, y al Titular de la Subsecretaría de Control Penitenciario, Manuel Palma Rangel informen a esta Legislatura, los motivos por los cuales no han atendido de manera directa y en tiempo, las invitaciones a reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario de la LXI Legislatura del Estado de México, así como la nula atención a la solicitud para ingresar a los centros penitenciarios en cualquier día y hora, y por qué la intervención del Secretario General de Gobierno a la solicitud realizada al Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, desviando el objetivo de la misma, presentado por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este punto, hacen uso de la palabra los diputados Daniel Andrés Sibaja González y Viridiana Fuentes Cruz.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, y a la Comisión Especial del Sistema Penitenciario, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a que gire instrucciones a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, del Medio Ambiente; de Desarrollo Urbano y Obra; y de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo; para que en el ejercicio de sus respectivas competencias, realicen de manera coordinada o individual, los ajustes presupuestales necesarios para dar mantenimiento y en su caso, construir o reconstruir de manera urgente las represas de gavión ubicadas en la zona conocida como Sierra de Guadalupe, y de ser necesario, conjuntar recursos con los municipios mexiquenses de Tlanepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal, Tultitlán y Ecatepec de Morelos, para coadyuvar en la preservación, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe que permita reducir, mitigar y prevenir riesgos ante la próxima temporada de lluvias 2022, presentado por la diputada Marisol Mercado Torres y por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los 114 municipios restantes del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como, se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que remita un informe sobre la atención de los delitos Vinculados a la Violencia de Género, presentado el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

15.- Uso de la palabra por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, para dar lectura al Pronunciamiento para reconocer la indispensable labor del Maestro en el proceso educativo, dentro del marco de la celebración del Día del Maestro, presentado por la propia diputada y por el diputado Abraham Saroné Campos en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra por la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 15 de mayo Día del Maestro y la Maestra, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra el diputado Daniel Andrés Sibaja González.

Se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con veinte minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial para llevar a cabo Sesión solemne.

Diputadas Secretarias

María Elida Castelán Mondragón

Ma. Trinidad Franco Arpero

Juana Bonilla Jaime

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.****Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de asistencia.

1.- La Presidencia da lectura al protocolo que normará la presente sesión, que es para dar curso a la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones e instruye a la Secretaría para que remita, en su oportunidad, a la Diputación Permanente las iniciativas y documentación que obren en su poder, para los efectos correspondientes. Asimismo, comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan comunicar este acto de clausura al Titular del Ejecutivo Estatal y hacer lo propio con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

2.- Se interpreta el Himno Nacional Mexicano.

3.- Para hablar sobre la clausura del período, hacen uso de la palabra los diputados: Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido del Verde Ecologista de México; Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Brian Rojas Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Mario Santana Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Maurilio Hernández González, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia informa que los asuntos y documentos que obren en la directiva serán remitidos a la Diputación Permanente.

4.- Hace uso de la palabra la Presidenta de la Legislatura, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para dirigir un mensaje con motivo de la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones.

5.- La Presidencia formula la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la LXI Legislatura del Estado de México, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día de la fecha.

6.- Se interpreta el Himno del Estado de México.

Diputadas Secretarias
María Elida Castelán Mondragón
Juana Bonilla Jaime

Ma. Trinidad Franco Arpero

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Presidenta Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión del día trece de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos del día de la fecha.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada.

2.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia la levanta siendo las diecisiete horas con treinta minutos y solicita a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario

Mario Santana Carbajal

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efecto de lo señalado en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado.

En atención al estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa, advertimos, que la iniciativa de decreto propone la aprobación de iniciativa al Congreso de la Unión para reformar el artículo 17 Bis de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con el propósito de que para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

CONSIDERACIONES

Compete a la LXI Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, nos permitimos resaltar lo previsto en el artículo 71 fracción III de nuestra ley fundamental, que textualmente refiere:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:
III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México”.

Consecuentes con este precepto constitucional apreciamos que la propuesta legislativa favorece el ejercicio del derecho de iniciar leyes o decretos a la Legislatura del Estado ante el Congreso de la Unión para sugerir una adición al artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, “Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales”.

En este contexto, la Ley Federal en cita, en su artículo 2° precisa que: “Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos” y agrega que “La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el

conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos”. Asimismo, que: “El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales.”

De acuerdo con ese basamento constitucional quienes integramos la comisión legislativa desarrollamos el estudio de la iniciativa y encontramos en su parte expositiva información muy valiosa sobre la actividad artesanal y su desarrollo en nuestro país, que ha trascendido nuestras fronteras y ha merecido un reconocimiento internacional, y por lo tanto, que requiere de el mayor cuidado, sobre todo, en materia legislativa para su debida atención, preservación y protección, marco en el que se inscribe la propuesta legislativa que nos ocupa.

Así, reconocemos, con la iniciativa, que, como producto del mestizaje, México es un mosaico de culturas, enriquecido por la herencia europea y africana con lo que se conformo una diversidad cultural que ha dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno, destacando las artesanías, resultado del aprovechamiento de la tierra y de la cosmovisión indígena.

En este sentido el artesano crea objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados. En cada artesanía se contiene el folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial. Hombres y mujeres con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza, de plantas, animales y objetos, pertenecientes a nuestro entorno.

Somos afortunados y nos sentimos legítimamente orgullosos porque México es uno de los países con mayor variedad, en cada Entidad Federativa encontramos una amplia gama de artesanías, elaboradas con talento, ingenio y sentimiento.

La creación artesanal, de acuerdo con nuestra apreciación va más allá de una mera actividad y expresa el más amplio sentir de las y los artesanos, también la riqueza de la materia prima con la que se realizan las obras, la cosmovisión que se ha tenido históricamente del mundo, tanto individual como en forma colectiva; las tradiciones ancestrales, la relación generacional, las habilidades técnicas y conocimientos humanos en la materia, pero, sobre todo, el ser y el sentir humano y social.

Por otra parte, como se menciona en la propia iniciativa también desempeña un papel trascendente en el ámbito comercial y económico coadyuvando a la existencia de las familias y de personas que han dedicado su vida a esta trascendente actividad, sobre todo, adultos mayores y habitantes de zonas marginadas, mayoritariamente indígenas, que requieren de normas jurídicas actuales y sólidas que favorezcan su protección y desarrollo, afectado severamente por la pandemia del COVID-19.

Más aún, es cierto como se resalta en la iniciativa otra de las graves dificultades que han tenido que enfrentar es la falta de mercado de sus productos y la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productos y el plagio de los diseños de sus artesanías, así como el robo de diseños de comunidades indígenas y la debilidad en la protección de los derechos artísticos nacionales.

Es evidente, como sobresale en la iniciativa, que esto, adquiere dimensiones de mayor perjuicio cuando los productos son introducidos a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a los abusos, como se reconoce en la iniciativa.

Ante esta realidad, las y los diputados de la comisión legislativa coincidimos con la necesidad de proponer al Congreso de la Unión la adición del artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para que se fortalezca la ley de la materia, reafirmando que se trata de una materia principal en el desarrollo cultura, económico y social de las y los mexicanos, que merece la mayor protección legislativa pues tiene que ver con la expresión de la cultura y con el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los artesanos.

Quienes nos encargamos de la representación popular no podemos dejar pasar inadvertida esta compleja realidad y tenemos el primerísimo deber de generar un marco jurídico consecuente con la dinámica social, con las necesidades y requerimientos de la comunidad, que la proteja y mejore, como lo pretende la iniciativa que, estamos convencidos debe presentarse a la consideración del Congreso de la Unión.

Por ello, estimamos adecuado el ejercicio del derecho de iniciativa contenido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones, como se afirma en la propuesta legislativa.

Por las razones expuestas, justificado el ejercicio de iniciativa legislativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acreditado el beneficio social y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

PROSECRETARIO

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO**

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LXV" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un mosaico de culturas, producto del mestizaje que combinó la herencia europea y africana dando pie a una serie de manifestaciones culturales que han dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno; de ese abanico de riquezas surgen las artesanías, producto del aprovechamiento de los recursos de la tierra y de la cosmovisión indígena que se expresa en arte como parte de la tradición cultural de un pueblo.

En los diseños, el artesano crea a través de formas y decoraciones particulares objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados, en cada artesanía hay una muestra del folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial; en cada objeto son empleadas plantas o imágenes de animales pertenecientes a los ecosistemas en que habitan hombres y mujeres que con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza.

Si hablamos de artesanías, México es uno de los países con mayor variedad, ya que a lo largo y ancho de nuestro territorio se pueden encontrar manos expertas elaborando piezas de inigualable belleza; que decir de los alebrijes de San Martín Tilcajete y el barro negro de San Bartolo Coyotepec, del Estado de Oaxaca; del artehuichol y las tablas de estambre (nierikas) o las figurillas cubiertas por chaquira, que característicamente de los estados de Nayarit, el norte de Jalisco y algunas zonas de Zacatecas; la talavera de Puebla de Zaragoza, bellas piezas con el característico tono azulado; arboles de la vida del municipio de Metepec, los rebozos de Tenancingo en el Estado de México; los huipiles de comunidades indígenas principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, Yucatán, Michoacán o Quintana Roo; el sarape originario del estado de Tlaxcala en el siglo XVIII, pero que se hizo más popular al introducirse en el norte del país y la ciudad de Saltillo, Coahuila, convirtiéndose en uno de los principales productores; la guayabera típica de Veracruz y de la Península de Yucatán, entre otras joyas de la artesanía mexicana.

Conocer más del arte popular nos permite entender el entorno del que proviene el maestro artesano, la materia prima con la que realiza sus obras; nos da acceso a su visión del mundo, tanto a nivel individual como colectivo. Cada pieza alberga el compendio de tradiciones ancestrales en estrecho vínculo con el entorno del cual surgieron y se nutrieron; así como la sensibilidad propia del artista que es capaz de condensar en sus piezas su procedencia como miembro de una comunidad. Toda peculiar relación hace que el trato directo con los artesanos brinde un acervo de enseñanzas técnicas, artísticas y también un invaluable cúmulo de lecciones humanas.

El éxito comercial de cada artesanía representa la subsistencia de familias enteras que se dedican a la elaboración de arte popular, que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población que vive de la venta de sus productos artesanales asciende a 1,118,232 personas según datos de la Secretaría del Bienestar.¹

Mientras que el 20% del padrón de artesanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas, del total de dicho

padrón el 70% son mujeres y el 30% mayoritariamente indígenas.²

Ante la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, miles de artesanos han tenido que recurrir a diversas estrategias para sobrevivir, como el trueque de mercancías a cambio de comida, venta en línea, solicitud de créditos federales y estatales, así como la diversificación de sus productos, a través de la elaboración de cubre bocas y otros artículos que les han ayudado a sortear las dificultades que se recrudecieron con la emergencia sanitaria.

Las artesanas y artesanos enfrentan diversas dificultades como falta de mercado para sus productos, la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productivos, el plagio de los diseños de sus artesanías, que entre 2012 y 2019 al menos 23 marcas de ropa, nacionales e internacionales, se han apropiado de los diseños de las comunidades indígenas de Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, que hasta el momento se acumulan 39 casos registrados por marcas como Pineda Covalin, Carolina Herrera, las francesas Isabel Marant y Dior, Nestle, Madewell y las marcas españolas Mango, Desigual, Intropia y Zara, esta última con record de plagios, los cuales han sido denunciados por artesanos, pero desafortunadamente el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y demás

¹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf

² Disponible en: https://www.gob.mx/fonart?tab=que_hacemos

autoridades no han podido detener el robo de diseños de las comunidades indígenas, pues a la fecha solo existe una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la cual se alerta del tema al Gobierno Federal y a los 32 Estados, sugiriendo salvaguardar los derechos artísticos nacionales.³

Pero el plagio de diseños artesanales no ha sido exclusivo de diseñadores internacionales, sino también de pseudo empresarios de China, Corea y Taiwan, que adquieren artesanías mexicanas y las reproducen en serie, posteriormente son introducidas a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales, y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a estos abusos.

Lo anterior representa un gran problema para la economía del sector artesanal, ya que los turistas que visitan las zonas arqueológicas y monumentos históricos, adquieren artesanías emblemáticas del lugar que visitan, sin la certeza de que dichos objetos cuenten con la autenticidad, lo cual desde luego genera un desprestigio para los verdaderos artesanos cuando el comprador descubre que no es una artesanía genuina.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados en el 2012, China aventaja enormemente a México en materia de exportación de materiales con etiqueta artesanal, mientras que el país asiático exporta 141,000 millones de dólares al año, México comercializa mercancía artesanal por un valor de 5,339 millones de dólares;⁴ lo anterior responde a que el verdadero trabajo artesanal es más cuidadoso, con detalles laboriosos que hacen que la producción sea más tardada, que no puede competir con la producción en volumen y de bajo costo del país asiático que acapara el mercado con objetos que son producto del plagio de la cultura, tradiciones y artesanías mexicanas.

Desafortunadamente no contamos con una legislación que frene el plagio de diseños artesanales, y tampoco existe regulación específica que prohíba la comercialización de artesanías apócrifas en zonas arqueológicas que son testimonio de las culturas prehispánicas de México, a pesar de que paradójicamente nuestro país posee 187 zonas arqueológicas, de las cuales Palenque, en el Estado de Chiapas; Teotihuacán, en el Estado de México; Monte Albán, en Oaxaca; Chichén Itzá, de Yucatán; El Tajín, en Veracruz; la ciudad precolombina de Uxmal y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, en Yucatán; la zona arqueológica de Paquimé, en Chihuahua; la zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco, en Morelos; y la antigua ciudad Maya de Calakmul, en Campeche; han sido declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO),⁵ lo cual nos obliga a preservar de manera integral los complejos arquitectónicos de las culturas prehispánicas y las artesanías como una manifestación de la cultura de estas zonas.

³ Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/22-06-2019/3599883>

⁴ Disponible en: <http://manoscreativasdf.blogspot.com/>

Considerando lo anterior, se presenta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones.

Además de lo anterior, resulta incongruente que, en las zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país, se comercialicen objetos de origen chino, coreano, o de otros países, desplazando de los espacios comerciales a los artesanos nacionales.

Particularmente artesanos de los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, han sufrido los embates de la venta de artesanías apócrifas que se venden en las inmediaciones de la zona arqueológica de Teotihuacán, las cuales son elaboradas con vidrio de color negro que hacen pasar por obsidiana, las cuales se venden por debajo del precio de las piezas originales; se estima que cerca del 15% de las artesanías que se venden en la zona son falsas, y que aun y cuando el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), trabaja coordinadamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para lograr una marca de certificación o identificación geográfica que permita identificar características particulares de las artesanías, en el Estado de México se tienen 13 ramas artesanales y se busca proteger todas, razón por la cual se requiere del apoyo legislativo para fortalecer el frente que fortalezca el marco jurídico para proteger la actividad artesanal.⁶

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración el siguiente:

⁵ Disponible en: <https://es.unesco.org/>

⁶ Disponible en: <https://es.unesco.org/> Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/inundan-teotihuacan-con-piezas-apocrifas/>

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS.- Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a del mes de del año dos mil veintidós.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV del artículo 3 y I del artículo 31 Bis; y se adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Quienes formamos las comisiones legislativas, apreciamos, con base en el estudio realizado, que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, reformar las fracciones XIV del artículo 3 y I del artículo 31 Bis; y se adicionar el artículo 8 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de violencia vicaria, introducir en nuestro marco jurídico la violencia vicaria, así como para establecer medidas preventivas y de atención sin perjuicio de las sanciones penales que actualmente se contemplan respecto de las conductas que puedan ocasionar algún daño en la vida o integridad física de las personas menores de edad afectadas, o de las acciones civiles que sean procedentes.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LXI” Legislatura del Estado de México, para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Reconocemos que la violencia contra las niñas y mujeres es un mal que persiste a pesar de los continuados esfuerzos institucionales para prevenirla, atenderla y sancionarla, y que esto responde, en buena medida a la multiplicidad de tipos, espacios y modalidades en los que se reproduce, lo que dificulta su correcta identificación y tipificación, como se precisa en la iniciativa.

También advertimos con la iniciativa que existen avances a nivel teórico que permiten reconocer y nombrar las violencias, para posteriormente diseñar las herramientas que permitan atender el tema desde las instituciones y que uno de los más recientes desarrollos teóricos, que en mucho es resultado de la mediatización de casos concretos, es la denominada violencia vicaria, esto es, “aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer”, de conformidad con el término acuñado por Sonia Vaccaro y se trata de un daño extremo.

De igual forma, resulta que, no se restringe a ese único caso, explicando la misma Vaccaro que “en el sistema patriarcal, la violencia contra las mujeres, cobra la forma, además, de desplazarse a todo aquello (o aquellos) a lo que la mujer está apegada o siente cariño. Por este desplazamiento, el hombre expresa su odio dañando a las mascotas, dañando lo máspreciado que tiene la mujer sobre la que ejerce violencia: daña su imagen desfigurando su rostro con ácido, desprestigia su “buen nombre y honor” publicando anuncios eróticos con su número de teléfono, amenaza con dañar o matar a sus padres o familiares, rompe sus objetos preciados, quema su ropa...”

Coincidimos en que a pesar de que se encuentra profundamente normalizada y minimizada, existe amplia evidencia empírica de la persistencia de esta forma de violencia que está presente en las amenazas asociadas a

las obligaciones alimentarias, el régimen de convivencia y la guardia y custodia de los menores; la dilación de procedimientos judiciales para la afectación del lazo materno-filial o de otros lazos familiares mediante la fabricación de falsas acusaciones; las lesiones a padres, madres y/o hermanos, particularmente de aquellos que son adultos mayores o personas con discapacidad; y que esta situación ha empeorado como resultado de la pandemia por Covid-19, como se ilustra en la parte expositiva de la propuesta legislativa y que comprende casos de distintas partes del mundo.

En este contexto, creemos, como lo afirma la iniciativa, que reconocer en el marco jurídico estatal la violencia vicaria, permite construir políticas públicas orientadas a su atención que no sólo prioricen el interés superior del menor, también la perspectiva de género, y la protección de otras personas en situación de riesgo, como lo dispone la normativa jurídica nacional y local.

En consecuencia, con apego a la legislación vigente y a la facultad de libertad de configuración legislativa que otorga a las entidades federativas el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estimamos correcto introducir en nuestro marco jurídico la violencia vicaria, con lo que se permitirá establecer medidas preventivas y de atención sin perjuicio de las sanciones penales que actualmente se contemplan respecto de las conductas que puedan ocasionar algún daño en la vida o integridad física de las personas menores de edad afectadas, o de las acciones civiles que sean procedentes.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV del artículo 3 y I del artículo 31 Bis; y se adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

SECRETARIO

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

PROSECRETARIO

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (PNA)

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA
VARGAS

MIEMBROS

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES
ROBLEDO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 8 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8 Ter.- La Violencia Vicaria es el acto u omisión que genera afectación o daño físico, psicológico, emocional, patrimonial o de cualquier otra índole a un descendiente, ascendiente o dependiente económico de la víctima, cometido por parte de quien mantenga o mantuvo una relación afectiva o sentimental con la misma, y cuyo objeto sea el causar un menoscabo emocional, psicológico, patrimonial o de otra índole hacia la víctima; y que se expresa de manera enunciativa, más no limitativa, a través de conductas tales como las amenazas verbales, el aleccionamiento, la sustracción de sus hijas e hijos, la imputación de hechos delictuosos falsos en donde se demuestre la dilación procesal injustificada, o cualquier otra que sea utilizada para dañar a la mujer.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

Toluca de Lerdo, México, a ____ de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría del Campo y de la Comisión del Agua del Estado de México, al presidente municipal del municipio de Axapusco, para que, en el ámbito de su competencia, realicen acciones coordinadas que permitan el uso responsable de las compuertas que se ubican en los terrenos limítrofes al río Papalote que pasa por los barrios el Bosque, la Cañada y la Laguna en la comunidad de Guadalupe Relinas del Municipio de Axapusco del Estado de México, con el objetivo de prevenir inundaciones y minimizar daños a la población**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado, las poblaciones entendían la naturaleza de las inundaciones no en términos estadísticos sino como un elemento del medio ambiente con el que se mantenían en estrecho contacto diario, las personas habitaban cerca de los ríos para aprovecharlos como medio de transporte y fuente de abastecimiento de agua para su consumo y cultivo de sus fértiles llanuras de inundación, sus hogares eran construidos en terrenos altos, para evitar afectaciones provocadas por las inundaciones.¹

El aumento de la población y la falta de prevención al establecer nuevos asentamientos, obligaron a la gente a vivir en las propias planicies de inundación, lo que ha provocado que de manera frecuente se sufran las consecuencias de los fenómenos climáticos que se han presentado con una intensidad inusual generando pérdidas humanas y materiales.

Lo ocurrido durante el 2021, en más de 32 municipios del Estado de México, principalmente en el municipio de Ecatepec, es un ejemplo de lo devastadoras que pueden llegar a ser las lluvias torrenciales, que el año pasado provocaron severas inundaciones en por lo menos 19 colonias a causa del desbordamiento de los canales que cruzan tres barrancas en la Sierra de Guadalupe, la Quinta Zona, la Región de Tulpetlac, Xalostoc, San Cristóbal centro, Polígonos 2, Alborada de Aragón, La Esperanza, Santa María Tulpetlac y San Andrés de la Cañada, siendo las comunidades más afectadas, en ellas cientos de familias perdieron su patrimonio.²

Mientras que la región de Otumba, en los municipios de Teotihuacán y Papalotla, también sufrieron diversas inundaciones tras el desbordamiento de los ríos San Juan y el Papalote, debido a que sus cauces de agua atraviesan diversas comunidades del Valle de Teotihuacán y Texcoco,³ situación que ha tenido como origen la falta de prevención y la negligencia de los dueños de los terrenos limítrofes del Río Papalote, quienes abren o cierran las compuertas por donde circula el agua del río, sin importar que sus acciones provoquen inundaciones con afectaciones lamentables en las comunidades aledañas al río.

Durante las severas lluvias del año pasado, las poblaciones más afectadas de la región, fueron Puxtla, Maquixco y Atlatongo, y escurrimientos en la comunidad vecina de San Juanico en Acolman, municipio en el cual el agua y el sismo ocurrido en el 2021, ocasionaron el desplome de la barda perimetral del Hospital Psiquiátrico.

Lo cierto es que los fenómenos climáticos y sus consecuencias seguirán siendo una constante, sobre todo si no se realizan acciones preventivas; al respecto, la Comisión Nacional del Agua en la Agenda del Agua 2030, refiere la necesidad de asegurar que los asentamientos humanos se encuentren seguros frente a inundaciones catastróficas, para lograr este fin será necesario mantener, rehabilitar y construir infraestructura de protección a

¹ Disponible en: <http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/127-CUADERNODEINVESTIGACIONBRASDEPROTECCINCONTRAINUNDACIONES.PDF>

² Disponible en: <https://asisucedo.com.mx/despliegan-brigadas-de-apoyo-en-23-colonias-afectadas-por-las-lluvias-en-ecatepec/>

³ Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/continuan-las-afectaciones-por-lluvias-en-municipios-del-valle-de-mexico-7187896.html>

centros urbanos y áreas de producción, además fortalecer la coordinación interinstitucional para contar con un ordenamiento territorial eficaz y mejorar con tecnología de punta los sistemas de alerta y prevención.

El costo de no actuar implicará que en el año 2030 se presenten pérdidas de 1.5 billones de pesos, lo que sin duda será costoso para el país y para la sociedad en su conjunto.⁴

La modificación del terreno en las cuencas (cambio en los usos del suelo), produce un daño cada vez más considerable por efecto de las inundaciones, debido a que se producen crecientes mayores que las que habían ocurrido (avenidas históricas) cuando las cuencas eran naturales o la degradación del medio ambiente era mínima, pero en la actualidad el tiempo que debe transcurrir para que los efectos de una inundación sean percibidos por la población ha disminuido, provocando que en ocasiones la respuesta de las autoridades y de la población se vea comprometida.⁵

Debemos tener en cuenta que, los desastres encuentran su origen en causas naturales, no naturales o una combinación de ambas; en las causas naturales se encuentran las meteorológicas, desbordamientos de ríos, las inundaciones ocasionadas por una excesiva acumulación de agua que se agrava por las condiciones de la red hidráulica, y la presencia de infraestructuras fácilmente susceptibles a ser inundadas, es decir el estado de los canales y la infraestructura por donde ha de pasar el agua son clave para que las inundaciones se produzcan en menor o mayor grado.

Una infiltración pobre en los terrenos, causado por el asfalto, los procesos de urbanización; la mala infraestructura hidráulica, una situación meteorológica adversa, el mal uso de las compuertas en terrenos privados, edificaciones urbanísticas cerca de los ríos o lugares donde pueda circular el agua se conjugan para generar inundaciones y catástrofes como que se vivieron en el 2021.⁶

No podemos evitar el acontecimiento de los fenómenos naturales, pero si podemos prepararnos para que los daños sean menores, a través de la cultura de la prevención, la implementación de mecanismos y la coordinación adecuada de los tres niveles de gobierno, se pueden llevar a cabo medidas estructurales a través de la construcción de obras para proteger determinadas zonas urbanas surcadas por ríos o causes de agua para generar la retención, almacenamiento, y derivación de agua, hacer modificación de cauce a través del entubamiento o su debida canalización, sobre todo en aquellas afluencias de drenaje a cielo abierto, que en zonas urbanas pueden ser más propensas a desbordarse.⁷

Las obras también pueden ser de regulación o de rectificación, en las primeras se ubican las de interceptación del agua de lluvia o la que escurre por los causes, para almacenarla en un área previamente seleccionada y descargarla de forma controlada para evitar inundaciones. Estas obras pueden ser presas de almacenamiento, presas rompe picos y causes de alivio entre otras. Mientras que las obras de rectificación se realizan para facilitar la conducción rápida del agua por su cauce, degradando los ríos para incrementar o conservar su capacidad, por ejemplo, la canalización o entubamiento de los ríos.

Debemos atender estos problemas de fondo, de lo contrario como sucede cada año, habremos de estar enfrentando las consecuencias de la falta de infraestructura adecuada en las ciudades; las inundaciones, las pérdidas de vidas humanas y perdidas económicas seguirán siendo las constantes.

Se debe establecer una estrategia en conjunto, llevar acciones coordinadas que permitan a todas las personas el goce pleno de sus derechos humanos, a través de las condiciones óptimas para vivir, garantizar el derecho a la ciudad a través del mejoramiento de su entorno y el acercamiento de los satisfactores que de manera urgente necesitan para su bienestar, pero sobre todo apostarle a la cultura de la prevención ante los desastres naturales.

Por lo anterior, pongo a consideración de ésta H. Soberanía la presente proposición con punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado en los términos siguientes:

⁴ Disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-10-12baja.pdf>

⁵ Disponibles en: <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>

⁶ Disponible en: <http://www.floodup.ub.edu/por-que-se-producen/>

⁷ Disponible en: <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>

A T E N T A M E N T E**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ****PUNTO DE ACUERDO**

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría del Campo y de la Comisión del Agua del Estado de México, al presidente municipal del municipio de Axapusco, para que, en el ámbito de su competencia, realicen acciones coordinadas que permitan el uso responsable de las compuertas que se ubican en los terrenos limítrofes al río Papalote que pasa por los barrios el Bosque, la Cañada y la Laguna en la comunidad de Guadalupe Relinas del Municipio de Axapusco del Estado de México, con el objetivo de prevenir inundaciones y minimizar daños a la población

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría del Campo y de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), así como a la Presidenta del Municipio de Axapusco, para que, en el ámbito de su competencia, se realicen obras de desasolve en el Río Papalote, se realicen acciones coordinadas que permitan el uso responsable de las compuertas que se ubican en los terrenos limítrofes a dicho cause de agua y se implementen mecanismos, para que los pobladores respeten el derecho de vía que le corresponde al río mencionado, con el objetivo de prevenir inundaciones y minimizar daños a la población.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura" encomendó a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, el estudio y la elaboración del dictamen, de la Iniciativa que reforma el artículo 20 fracción IV de Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México; y se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 268 bis 1 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Estado Libre y soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la determinación de la Legislatura por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas, con base en el estudio realizado destacamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo fundamental, la adecuación de diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México y del Código Penal del Estado de México, para coadyuvar con la erradicación de la mendicidad forzada o ajena en el Estado de México.

Como resultado de los trabajos de estudio se conformó un Proyecto de Decreto que incluye la definición de mendicidad ajena, modificaciones para precisar que también corresponden al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementar campañas de prevención y de denuncia bajo una perspectiva interseccional, de género y con enfoque de Derechos Humanos de conductas relacionadas con la trata de personas, como lo explotación infantil, mendicidad ajena, matrimonio servil, adopción ilegal, entre otras, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Asimismo, se incrementa la penalidad si el delito es cometido en contra de una persona perteneciente a un grupo indígena o persona en condición de marginalidad o vulnerabilidad social.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Reconocemos el fenómeno de la trata de personas se encuentra vinculado con diversas formas de esclavitud moderna que han sido práctica común en muchos sectores productivos, como se precisa en la iniciativa.

Como lo expresa la iniciativa la mendicidad ajena lesiona tanto la dignidad como lo pueden hacer las modalidades más difundidas de la trata de personas.

Asimismo, es evidente que esta situación se agrava con los grupos de la delincuencia organizada, que han hecho del tráfico de personas otra de sus formas para aumentar sus ingresos ilícitos, cuestión que vuelve aún más problemático este delito y que, por lo tanto, requiere de acciones, incluyendo legislativas, más eficaces para su erradicación.

Apreciamos que la iniciativa busca atender el tema de la trata personas en la modalidad mendicidad ajena, sin importar la edad o condición de vulnerabilidad de las víctimas ya que estas pueden ser niñas, niños adolescentes,

mujeres o adultos mayores, personas con alguna discapacidad, o procedencia ya que otro grupo que sobre el que recae esta actividad ilícita son los migrantes nacionales o internacionales y que además es una de las mayores problemáticas del mundo moderno, de acuerdo con informe de organizaciones internacionales.

Resaltamos que dentro del tráfico de personas se da la privación de libertad y dignidad de millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación y la mendicidad se da cuando el tratante obliga a la víctima a pedir limosna para su propio lucro, de acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas.

Sobre el particular, el propio ordenamiento jurídico dispone para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en su artículo 24, que serán sancionados con prisión a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad y define a la mendicidad ajena como la explotación de una persona para obtener un beneficio al obligar a otra a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de hacer un daño grave, o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño, situación que requiere de una atención muy precisa y que merece la mayor atención.

Más aún, tratándose de un delito grave de acuerdo con nuestro propio Código Penal, su persecución llega a ser compleja, por lo que es necesario reforzar el marco jurídico, primero al homologar los términos que se usan en la competencia estatal con los referidos en la Ley General, los términos utilizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la aplicación y entendimiento de la problemática de la mendicidad pueda ser atendida de una mejor manera, y en un segundo término, se busca hacer reformar el Código Penal del Estado de México para proteger a otros grupos vulnerables, como el grupo indígena que son susceptibles de ser víctimas de la trata de personas.

Siendo evidente, en los últimos tiempos nos hemos encontrado personas que provienen de diferentes regiones del país, sobre todo de aquellas que se conforman por comunidades indígenas. Los tratantes han aumentado a sus tipos de víctimas y dentro de las mismas se encuentran estar personas que muchas veces reciben en parte alejadas o con muchas carencias, cuestiones que las vuelven susceptibles ante este delito.

Así, la comunidad indígena, es una de las más desprotegidas por parte de las autoridades. En consecuencia, en concordancia con los autores de la propuesta legislativa es indispensable brindar un mayor manto de protección, con la reforma de este artículo, así como a la persona en condición de marginalidad o vulnerabilidad social.

Con motivo del estudio del Proyecto de Decreto determinamos incorporar diversas modificaciones para fortalecer sus propósitos y alcances.

En consecuencia, estamos de acuerdo, en que se modifique la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México y el Código Penal del Estado de México para incluir la definición de mendicidad ajena; para precisar que también corresponden al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementar campañas de prevención y de denuncia bajo una perspectiva interseccional, de género y con enfoque de Derechos Humanos de conductas relacionadas con la trata de personas, como lo explotación infantil, mendicidad ajena, matrimonio servil, adopción ilegal, entre otras, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Asimismo, para incrementar la penalidad si el delito es cometido en contra de una persona perteneciente a un grupo indígena o persona en condición de marginalidad o vulnerabilidad social.

Por lo expuesto, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto; y en consecuencia, la fracción XV bis al artículo 3 y se reforma la fracción IV del artículo 20 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México; y se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 268 bis 1 del Código Penal del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes abril del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

PRESIDENTE

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN**

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA
VARGAS**

MIEMBROS

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XV Bis al artículo 3 y se reforma la fracción IV del artículo 20 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XV. ...

XV Bis. Mendicidad Ajena: A la explotación para obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, al uso de la fuerza, otras formas de coacción o el engaño, valiéndose de su situación de vulnerabilidad e indefensión.

XVI. a XXVI. ...

Artículo 20.- ...

I. a III. ...

IV. Implementar campañas de prevención y de denuncia bajo una perspectiva interseccional, de género y con enfoque de Derechos Humanos de conductas relacionadas con la trata de personas, como lo explotación infantil, mendicidad ajena, matrimonio servil, adopción ilegal, entre otras, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

V. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 268 Bis 1 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 268 Bis 1.- ...

I. a III. ...

a) a d) ...

e) Si el delito es cometido en contra de una persona perteneciente a un grupo indígena o persona en condición de marginalidad o vulnerabilidad social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México 26 de abril de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** por el que **se Exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los Congresos locales de las 31 entidades federativas a crear una Comisión del Sistema Penitenciario**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el país se cuenta con 287 Centros Penitenciarios, de los cuales 14 pertenecen al Gobierno Federal y el resto se distribuye en las demás entidades federativas, por lo que la impartición de justicia ha quedado rebasada ante los aumentos de los índices delictivos, ocasionando que en estos centros haya un total de 223,385 personas privadas de la libertad, de los cuales 210,774 son hombres y 12,611 mujeres, como se muestra a continuación:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Debemos recordar que la Legislatura del Estado de México es la única que cuenta con una Comisión Especial del Sistema Penitenciario, y que el objeto de su creación fue abordar los temas de derechos humanos bajo los cuales son tratadas las personas privadas de la libertad, así como de las condiciones bajo las cuales operan los Centros Penitenciarios.

Por lo anterior, esta Comisión Especial debe seguir insistiendo en una rendición de cuentas clara de parte del Ejecutivo Estatal, es decir, transparentar los recursos públicos destinados, revisar y analizar los protocolos bajo los cuales se conducen los custodios entre otros temas a fin de garantizar que las condiciones bajo las cuales son tratados las personas que ahí se encuentran sean aquellas bajo el respeto a sus derechos humanos.

Por ende debemos mencionar, que el hacinamiento y la falta de custodios y nula capacitación, ni certificación en materia de derechos humanos en los centros penitenciarios; genera violencia; las autoridades de los centros penitenciarios deben de tener capacitación para tener los conocimientos que les permitan inhibir la extorsión al interior de los centros penitenciarios según el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En el Estado de México, las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios sufren múltiples necesidades básicas. Con base a la revista "Nueva Sociedad" y a las encuestas aplicadas, un 26% de la población total de los centros sufre desabasto de agua; 63% considera que los alimentos que les proporcionan son insuficientes; 27% señala que no recibe atención médica cuando la requiere; solo 23% dijo que la institución le proporciona los medicamentos que necesita; un tercio de los presos opina que el trato que reciben sus familiares cuando los visitan es malo; 72% dijo que se siente menos seguro en la prisión que en el lugar en donde vivía antes; y 57% dijo desconocer el reglamento del centro penitenciario donde está recluso.

Con base a lo expuesto, los Congresos son un contrapeso a las acciones y actuar de los gobiernos, y en su organización interior se crean comisiones legislativas que ayudan a que éstos realicen sus funciones, es por eso que ante las arbitrariedades que en administraciones pasadas se han presentado y que ha generado que se creen carpetas de investigación para culpar a inocentes e incluso aplicar medidas precautorias que permiten a las autoridades mantener encerradas a las personas y en muchos casos sin juicios concluidos o sin contar con sentencias definitivas, hay personas que permanecen años encerradas.

Un sistema de justicia ineficiente solo castiga a los pequeños infractores por lo que envía un mensaje claro a quienes son capaces de producir daños más severos. Por eso, invertir en mejorar las instituciones de procuración y administración de justicia permitiría elevar los niveles de confianza de los ciudadanos. No se trata de invertir más recursos, sino de modificar mecanismos, crear incentivos para las buenas prácticas y diseñar procesos inteligentes como la capacitación para una correcta reinserción y readaptación social, los cuales deben ser ejes fundamentales para evitar que aquellas personas que han cumplido con su estancia en los centros penitenciarios, tenga la oportunidad de ocuparse en un empleo lícito que lo aleje de la situación delictiva y no exista reincidencia.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir observando los beneficios que para él prevé la ley.

Nuestra obligación como legisladores de cualquiera de las entidades federativas, debe ser velar por los intereses de todas las personas reclusas, es decir, que sean tratadas dignamente, que se cuente con personal capacitado para atender cualquier eventualidad, que existan verdaderos programas de reinserción y readaptación social, pero en especial ver por aquellas personas que siendo inocentes les fueron creadas carpetas, y que por no contar con recursos económicos para contratar un abogado, sus familiares se encuentran reclusos y sin que a la fecha tengan información o respuestas favorables ante las arbitrariedades de las autoridades.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SANCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS



DIP. ALICIA MERCADO
MORENO



DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES



DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se Exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los Congresos locales de las 31 entidades federativas a crear una Comisión del Sistema Penitenciario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los Congresos Locales de las 31 entidades federativas a crear una Comisión del Sistema Penitenciario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

Toluca, Estado de México 26 de abril de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
P R E S E N T E**

Diputada **Karina Labastida Sotelo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, un **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución, por el que se EXHORTA** a los titulares del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y de la Secretaría Ejecutiva de este organismo, para que en el ámbito de sus atribuciones, sin dilaciones, armonice y/o emita su normatividad interna que dé cumplimiento a las reformas en materias de paridad de género y violencia política contra las mujeres, publicadas el de 24 de septiembre de 2020, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes logros de las mujeres en la lucha por sus derechos está constituido por el reconocimiento y goce de sus **derechos políticos**, entre los que destacan el derecho a ser votada; a participar en la vida política y pública de su país de forma activa en la toma de decisiones. En nuestra entidad, contamos con avances legislativos orientados a garantizarlos. Tal es el caso, de los publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 24 de septiembre de 2020, mediante Decretos 186 y 187, a través de los cuales; se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, del Código Electoral Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia Estado de México y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, en las materias de paridad de género y violencia política en razón de género, que tutelan formalmente el acceso de las mujeres a la vida política en condiciones libres de violencia. Algunos de los aspectos más relevantes de los decretos mencionados, se encuentran:

A nivel Constitucional:

- La incorporación del principio de paridad de género y la perspectiva de género como rectoras de la función del Instituto Electoral del Estado de México (art. 11),
- La obligación de que las fórmulas para la asignación de diputaciones de representación proporcional se sujeten al principio de paridad de género (art. 39),
- El establecimiento de la prohibición de utilizar expresiones que calumnien o que contengan violencia en razón de género en la propaganda electoral (art. 12),
- Se implementaron entre los requisitos para quienes aspiren a ser titulares de una diputación o del ejecutivo o miembros del ayuntamiento, el no tener condenada o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia política en razón de género.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México:

- Se facultó al Instituto Electoral del Estado de México para solicitar el otorgamiento de medidas de protección a favor de las mujeres, en materia de violencia política en razón de género y sancionar conductas que constituyan violencia política en razón de género (arts. 28 último párr. y 52 Bis, fr. III).

También se observan reformas al Código Electoral del Estado de México, que señalan:

- La obligación de diversas autoridades, entre ellas el Instituto Electoral del Estado de México, de garantizar el principio de paridad de género, y el respeto a los derechos Humanos de las mujeres, en el ejercicio de sus derechos político electorales (art. 3, último párr.).

- La definición de violencia política contra las mujeres en razón de género, remitiendo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; considerando que esas acciones u omisiones se basan en el género y se dirigen a las mujeres por el simple hecho de serlo, y que además afectan desproporcionalmente y tienen un impacto diferenciado en ellas (art. 8, fr. XX),
- Que los derechos político electorales de las mujeres se deben ejercer libres de cualquier tipo de violencia y discriminación (art. 9, último párr.),
- La obligación de los partidos políticos de destinar parte de los recursos de su financiamiento para crear, fortalecer y difundir los mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género (art.66, fr. V, inc. a), último párr.),
- Las bases para aspirantes, candidatas y candidatos registrados, de abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas (art. 116, fr. IX),
- La creación de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para vigilar que las actividades de los partidos políticos cumplan con las obligaciones a que están sujetos, incluyendo aquéllas que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (arts. 183, fr. I, inciso f), 185, frs. XI y XX y 193, fr. III),
- Además, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, se le ampliaron atribuciones para llevar el registro de antecedentes de los agresores sancionados, judicial o administrativamente, por haber cometido violencia política contra las mujeres en razón de género, en coordinación con las autoridades competentes (art. 196, fr. XXXVIII),
- A la Dirección de Participación Ciudadana, se le dio la atribución de capacitar al personal del Instituto citado, para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva (art. 201),
- Se precisó que la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Instituto es el área encargada, mediante criterios transversales, de implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables (art. 201 Bis),
- Se dio origen a la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, como el área del Instituto Electoral del Estado de México, cuya función principal consiste en dar apoyo, asistencia y asesoría a las precandidatas, candidatas, aspirantes, militantes de los partidos políticos, servidoras públicas, periodistas, defensoras de derechos humanos o similares que manifiesten ser objeto de violencia política en razón de género (art. 201 Ter),
- Se estableció expresamente que cuando se considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, deberá iniciarse juicio para la protección de los derechos políticos electorales (art. 409, fr. I, inciso j)),
- Se reconocen como infracciones electorales el menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género (arts. 465, fr. VI, y 470 Bis),
De acuerdo a la gravedad de la falta, por el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, se implementaron sanciones como: la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda a los partidos políticos, por el periodo que señale la resolución y la restricción del registro como agrupación política local (art. 471, fr. I, inciso c), párr. . segundo), entre otras.

A pesar de la relevancia de estas nuevas disposiciones, para que las mujeres disfruten de una vida libre de violencia política en razón de género, no ha logrado materializarse este derecho, ya que existen resistencias dentro de las instituciones que son las obligadas a garantizar y dar cumplimiento a esta reforma, como lo es el caso del Instituto Electoral del Estado de México, organismo público local que, de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral, es responsable y tiene a su cargo la función estatal de la organización, desarrollo y vigencia de las elecciones en el estado de México y que además tiene la calidad de autoridad en la materia electoral, en los términos que establecen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución local.

A pesar de que las reformas y adiciones, constitucionales y legales, en las materias de paridad de género y violencia política en razón de género mencionadas, entraron en vigor al día siguiente de su publicación (esto es, el 25 de septiembre de 2020), según disponen los artículos SEGUNDO transitorios de los Decretos que las contienen, el Instituto Electoral del Estado de México, a la fecha no cuenta con la normatividad interna que permita actualizar y armonizar sus disposiciones que garanticen el derecho político electoral de las mujeres mexiquenses

de participar en la política libres de violencias, pues aún; se encuentran sin armonizar, ni homologar, el Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el Reglamento para la Substanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México, y el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Aunado a lo anterior, en perjuicio de los derechos político-electorales y humanos de las mujeres, existen **acciones pendientes de implementarse en el Instituto**, como lo son:

- La creación de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.
- La Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y en su defecto la aplicación de la del Instituto Nacional Electoral,
- El protocolo interno para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual y laboral y en su caso difundirlo al interior del Instituto,
- La capacitación permanente a integrantes de los partidos políticos en materia de paridad y violencia política en razón de género,
- La emisión de lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género de los procesos electorales de Diputaciones y Ayuntamientos,
- El Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

No es óbice mencionar que: el Instituto Nacional Electoral en 2021, emitió estos ordenamientos internos, quedando pendiente para el Instituto Electoral del Estado de México, la armonización y creación de los mismos en su normatividad interna, o bien la realización de las acciones señaladas, toda vez que, mientras no existan, se estará consolidando un obstáculo más para lograr que las mujeres vean materializado su derecho de no ser violentadas políticamente y de forma sutil la resistencia seguirá imperando para que las mujeres no sólo no accedan, sino que; no puedan permanecer en los espacios políticos que, por su esfuerzo, y por ley deben estarles garantizados, además de que su acceso a la justicia política electoral se continúa mermando por la falta de lineamientos y capacitación del personal encargado de ello, dando como consecuencia que dichas omisiones del órgano electoral local desemboquen en la no iniciación de procedimientos para los casos de violencia política en contra de las mujeres por la falta orientación y capacitación al respecto, o que cuando se inicien procedimientos no logren llegar hasta una sentencia, por ser desechados o calificados como improcedentes y que, para el caso de aquellos asuntos que si llegan hasta una sentencia definitiva, las mismas sean injustas ante la violencia política que viven las mujeres, al imponerse, como hasta ahora sucede, a quienes son sancionados por estos hechos, disculpas públicas poco profundas que, en poco satisfacen a las víctimas y que no garantizan el goce de sus derechos.

Reforzando con ello, la impunidad en materia de violencia política contra las mujeres. Recordemos, algunos datos: nuestra entidad federativa en 2021, según datos aportados por el propio Instituto Electoral del Estado de México, ; se presentaron 72 denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, de las cuales 69 han sido resueltas y 3 se encuentran en proceso; si bien el 95.8% han sido resueltas,; únicamente se encuentran inscritas tres personas en el Registro Nacional de Violencia Política en Razón de Género, es decir; que sólo el 4.2% de agresores han sido inscritos, propiciando que la impunidad impere. Dentro de estas estadísticas, se tiene registro, que a quienes más se denuncia es a integrantes de los Ayuntamientos que obstaculizan a las mujeres en el desempeño de sus funciones; en segundo lugar, a candidatas o candidatos y, en tercer lugar, a partidos políticos, sin embargo, las sentencias condenatorias hasta ahora emitidas, no lo reflejan, es decir, las sanciones que hasta estos días han impuesto las autoridades estatales en materia de sanción a la violencia política en razón de género contra las mujeres, han resultado infructuosas, evitando de esta forma la consolidación de la reforma de paridad de género y violencia política, lo cual propicia la violación de los derechos humanos de las mujeres y la tolerancia a la misma, bajo el amparo de las instituciones.

Por lo que, ante el compromiso que representa no sólo para mí, sino para todas las mujeres que trabajamos día a día por ganar terreno en el reconocimiento y goce de nuestros derechos político-electorales, y en contra de las simulaciones y resistencias que nos impidan vivir libres de violencias, solicitó que el presente acuerdo se dispense de trámite, por ser de urgente y obvia resolución, toda vez que por la proximidad del proceso electoral, que dará inicio en la primera semana de enero del año 2023, es apremiante que el Instituto Electoral del Estado de México, cuente, sin dilaciones, con la normatividad y los mecanismos que hagan factible el cumplimiento de los Decretos 186 y 187, expedidos por esta Legislatura, en las materias de paridad de género y violencia política en razón de

género, para garantizar el acceso de las mujeres a la vida política en condiciones libres de violencia y nuestro derecho de ser partícipes de forma activa, con voz y voto, en la vida política de nuestro estado.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente proyecto de punto de acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

**KARINA LABASTIDA SOTELO
DIPUTADA REPRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MIRIAM ANAÍS BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ISAAC MARTIN MONTOYA MARQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA HERNANDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO , HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se exhorta al titular del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

a). Cree la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, a que hace referencia el artículo 201 Ter del Código Electoral del Estado de México; y

b). Armonice y/o emita, según sea el caso, la reglamentación interna, así como; los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para dar cumplimiento a los Decretos 186 y 187, expedidos por la Legislatura, publicados en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 24 de septiembre de 2020, en las materias de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO. Se exhorta al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para que lleve a cabo el registro de antecedentes de los agresores sancionados, judicial o administrativamente, por haber cometido violencia política contras las mujeres en razón de género, en coordinación con las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

a) Cumpla con la creación de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, a que hace referencia el artículo 201 Ter del Código Electoral del Estado de México; y

b) Armonice y/o emita, según sea el caso, la reglamentación interna, así como; los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para dar cumplimiento a los Decretos 186 y 187, expedidos por la Legislatura, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 24 de septiembre de 2020, en las materias de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para que lleve a cabo el registro de antecedentes de los agresores sancionados, judicial o administrativamente, por haber cometido violencia política contras las mujeres en razón de género, en coordinación con las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)

Toluca de Lerdo, México a __ de abril de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente. Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, conforme a sus atribuciones y competencias, remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera se está atendiendo el desabastecimiento. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, administre y preserve el agua para su distribución, asimismo, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento en el Estado de México**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Toda persona tiene derecho al agua; el acceso a esta es un derecho humano fundamental para gozar de una vida digna y para acceder a otros derechos, como lo es el derecho a la salud, a la vida y a un nivel adecuado de desarrollo.

El agua debe ser entendida como un bien social y cultural más que como un bien económico. La Observación General No. 15 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC)⁸ destaca que el derecho al agua incluye las siguientes características esenciales e interrelacionadas:

- Disponibilidad.

Toda persona debe tener acceso a la cantidad de agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas. Mientras que la cantidad mínima de agua requerida variará dependiendo del contexto (incluyendo el estado de salud, el clima y las condiciones de trabajo), los usos personales y domésticos ordinarios del agua generalmente incluirán el consumo, el saneamiento, el lavado de la ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y del hogar.

- Calidad.

El agua para uso personal y doméstico debe estar libre de sustancias nocivas tales como microorganismos, sustancias químicas o radiactivas. Su olor, color y sabor deben ser aceptables para el consumo humano.

-

- Accesibilidad.

El acceso al agua se basa en cuatro elementos clave: la accesibilidad física, la accesibilidad económica, la no discriminación y el acceso a la información. El agua, así como las instalaciones y los servicios relacionados, deberán estar al alcance geográfico de todas las personas, sin discriminación ni prohibición de ningún tipo. Deberá ser posible tener acceso al agua dentro o cerca de cada hogar, centro educativo y lugar de trabajo. Los Estados

⁸ <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional#:~:text=El%20derecho%20humano%20al%20agua,como%20en%20los%20pa%C3%ADses%20desarrollados.>

deben garantizar que las instalaciones y servicios de agua sean seguros para el acceso, y atender las necesidades de género, cultura, ciclo de la vida y privacidad. Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información relativa a los asuntos relacionados con el agua.

En México el derecho al acceso al agua está contemplado dentro de los artículos 4, párrafo quinto, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En el artículo 4 se reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, la disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El artículo 115 especifica que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable. Asimismo, en la Ley de Aguas Nacionales se regula la distribución y control de agua potable a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Dentro de nuestra Entidad Federativa el derecho al agua se encuentra regulado por la Constitución Política Estatal especificándolo en el numeral 18, párrafo cuatro. Y en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por su parte, es la encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, mediante la firma de contratos o convenios.

La acelerada urbanización, el incremento en las actividades agrícolas, el uso de fertilizantes, la degradación del suelo y la concentración de la población, sumado a la falta de interés de los gobiernos mexiquenses de universalizar el acceso a este recurso, han dado paso al desabasto, afectando a una gran parte del territorio mexiquense.

En los últimos años el porcentaje de viviendas ha aumentado, logrando que la disponibilidad de agua reduzca en un 89.8% dentro del porcentaje total de la población.⁹ El confinamiento generado por el virus SARS-COV2 fue uno de los grandes detonantes para que en el 2021 la Comisión Nacional de Agua redujera de forma total o parcial el suministro de agua para 12 municipios del Estado de México entre ellos Nextlalpan, Tultepec, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán y Tlanepantla, extendiéndose el corte hasta principios de 2022.

El desabasto de agua es una realidad en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, en medidas y condiciones distintas, pero sin duda, es una constante que, durante muchos años, ha sido causa de insatisfacción ciudadana en la Entidad; un derecho tan importante como el agua, no puede dejar de ser suministrado, mucho menos por conflictos de interés.

Recordemos que los ajustes técnicos y estructurales del sistema de dotación de agua, la clausura de plantas hídricas, así como el reajuste de canales de distribución, han significado un proceso opaco en la distribución y suministro de agua potable. Si bien, densidad poblacional ha implicado un complejo trabajo de suministro, es menester de la CONAGUA, y en particular de la CAEM, llevar a cabo de manera eficiente el suministro y cuidado del agua potable, como un recurso indispensable para la vida humana.

Para el Valle de México, como para la Ciudad de México, el agua no solo se ha mostrado como un recurso escaso, sino que se ha distribuido de forma desigual, pues existen localidades donde el agua ha sido desviada por la construcción de nuevas zonas residenciales que acaparan el líquido. Esto implica un acto de corrupción que vulnera de forma directa los derechos de aquellas personas en condiciones más precarias.

Aunado a lo anterior, en el Estado de México el problema se ha agudizado de tal manera que, incluso, escuelas han decidido cerrar temporalmente, como es el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien el pasado 20 de abril emitió un comunicado mediante el cual informaba la suspensión de actividades académicas y acotaba las administrativas hasta nuevo aviso, derivado del desabastecimiento de agua en el poniente del municipio de Toluca, afectando así la educación impartida en la Entidad.

En ese sentido, lo que se necesita, es adecuar estrategias que mejoren las condiciones de preservación y captación del agua, emplear una gestión equitativa en la distribución, y evitar a toda costa que los intereses particulares determinen el suministro. Para ello, es necesario conocer las condiciones actuales en las que se encuentran los 125 municipios del Estado de México en suministro, a fin de conocer su situación particular, sus limitaciones geográficas, infraestructurales y ambientales. De ser el caso, a partir del acceso a información detallada, se podrán tomar medidas que mejoren la situación.

⁹ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_04_1fb94584-4816-4435-a1b7-4689b8d2ee81

Para contextualizar la difícil situación: el jueves 7 de abril del año en curso, vecinos del municipio de Chimalhuacán se manifestaron a las afueras del palacio municipal por la falta de agua ya que aseguran llevan más de un mes sin agua y aún no han recibido una resolución oportuna por parte de las autoridades. En ese sentido, en el Grupo Parlamentario del PRD, hemos recibido diversas solicitudes para gestionar el apoyo y llevar el suministro de agua potable a comunidades mexiquenses, siendo el caso del municipio de Chimalhuacán quienes se acercaron desde el 07 de marzo del año en curso; atendiendo a estas, nos hemos contactado con instancias como la Comisión de Agua del Estado de México a través de la solicitud formal en oficios, llamadas y el seguimiento puntual de estas, sin embargo, a pesar de que, por ejemplo, en el caso específico del desabastecimiento en tal municipio, la atención que se ha tenido es prolongada y deficiente.

Pese a que la solicitud fue elaborada y enviada de manera formal, seguida de diversos oficios, después de más de un mes, la respuesta fue desfavorable, ya que el servicio fue negado, recibiendo un oficio denegando sin mayores explicaciones.

Las y los mexiquenses se encuentran inmersos en una crisis de abastecimiento de agua potable inmensa que los limita a desarrollar sus actividades habituales y productivas con regularidad; las exigencias no se han hecho esperar y, como lo es en Chimalhuacán, diversos municipios y comunidades se encuentran en la misma situación, por lo que, en mérito de lo anterior, presentamos el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México, como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente.

De la misma manera, se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera se está atendiendo el desabastecimiento y, finalmente, se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, administre y preserve el agua para su distribución, así como, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento para que, de considerarse pertinente, sea aprobado en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

ACUERDO

PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México, como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente.

SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que conforme a sus atribuciones y competencias, remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera, de ser el caso, se está atendiendo el desabastecimiento.

TERCERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones competencias, administre y preserve el agua para su distribución, asimismo, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento en el Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese a la Comisión del Agua del Estado de México, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

CUARTO. Se solicita a las autoridades exhortadas informar a esta Asamblea de manera individual para cumplir cabalmente lo solicitado.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México, como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que conforme a sus atribuciones y competencias, remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera, de ser el caso, se está atendiendo el desabastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones competencias, administre y preserve el agua para su distribución, asimismo, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Comisión del Agua del Estado de México, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO CUARTO.- Se solicita a las autoridades exhortadas informar a esta Asamblea de manera individual para cumplir cabalmente lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Casto y el Diputado Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura, por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Casto y el Diputado Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados que formamos las comisiones legislativas apreciamos, como resultado del estudio desarrollado que la iniciativa de decreto propone adecuaciones jurídicas para facilitar, que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir, a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Por ello, estamos de acuerdo en que las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos: a las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y a los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Asimismo, que, las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidoras Públicos.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos como lo hace la iniciativa que el cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamientos y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal, por lo que, no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada.

También encontramos que hay muchos casos de personas que, por muchas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar la enfermedad de forma oportuna y, dolorosamente, pierden la vida.

En este contexto, entre todos los tipos de cáncer, el cáncer de mama y el cervicouterino aprovechan las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y, por ello, pueden generar una gran cantidad de muertes que deberían ser prevenibles; así, de acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad de las mujeres.

De igual forma, advertimos que, la OMS reconoce que el tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta temprano.

Más aún, el cáncer cervicouterino también es un flagelo para la salud de las mujeres y es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer en nuestro país y las entidades con mayor mortalidad son: Morelos, Chiapas y Veracruz. El cáncer cervicouterino es la formación de células malignas en el cuello uterino, que es la conexión entre útero y vagina y presenta diversos factores de riesgo.

Es importante, afirmar en este dictamen como lo hace la iniciativa que como en el cáncer de mama, la detección a tiempo es fundamental para evitar que esta enfermedad continúe cobrando vidas, y para ello, es indispensable llevar a cabo exámenes de rutina para determinar la presencia del virus de papiloma humano (VPH); exámenes pélvicos; tomar muestra de células de cuello uterino; realizar la colposcopia o biopsias.

En cuanto a las estadísticas, las muertes por cáncer, siguen siendo demasiadas, por lo que, es indispensable generar acciones para prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama, y el cáncer cervicouterino.

Coincidimos en que podemos y debemos evitar esas muertes y que la ciencia actual lo permite y la legislación debe garantizar que la detección sea posible, de manera temprana.

Por ello, estamos de acuerdo en que las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos: a las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y a los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Asimismo, que, las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidoras Públicas.

Coincidimos en que, con esta adición, el Estado de México se colocará a la vanguardia en la materia, realizando todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las y los Mexiquenses servidores públicos del Estado y de los Municipios.

En atención a lo expuesto y demostrado el beneficio social de la iniciativa y toda vez que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

SECRETARIO

PROSECRETARIA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

MIEMBROS

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

MIEMBROS

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

**DECRETO NÚMERO
LA “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65 BIS.- Las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos:

I. A las servidoras públicas para que puedan acudir anualmente a instituciones médicas a realizarse estudios preventivos de cáncer de mamá después de los 40 años y cervicouterino por prescripción médica, y

II. A los servidores públicos a partir de los 40 años, para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Las instituciones públicas preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que, atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las Personas Servidores Públicos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 3 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La Diputada **María del Carmen de la Rosa Mendoza**, a nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual se **exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de enero el año en curso, el Gobernador Constitucional del Estado de México publicó el Decreto Número 20 mediante el cual la H. "LXI" Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que se destinaron para el rubro de Salud

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

\$46,631,642,238 (cuarenta y seis mil seiscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos); de los cuales \$39,952,457,906 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos), corresponden al Programa denominado Prestación de servicios de salud a la persona, y \$5,712,524,772 (cinco mil setecientos doce millones quinientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos), para el programa Prestación de servicios de salud a la comunidad. En conjunto estos recursos representan un 10.0% mayor al del año previo, 2021.

Por otra parte, la erogación prevista en el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las distintas dependencias de la entidad corresponde a \$117,853,789,855 (ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), correspondiendo a la Secretaría de Salud estatal, \$103,094,764 (ciento tres millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

El Decreto mencionado afirma que “*Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a... (b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública...*”. Para el capítulo 2000, Materiales y suministros, fueron aprobados 2,531,108,573 (dos mil quinientos treinta y un millones ciento ocho mil quinientos setenta y tres pesos). Para el capítulo 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se destinaron recursos por \$85,214,154 (ochenta y cinco millones doscientos catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

Asimismo, en el Artículo 32 del Decreto en comento, se enuncia que “De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación”.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En su Artículo 45, el Decreto Número 20 mediante el cual el Legislativo estatal aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, mandata que “Los titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con en el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.”

Por otra parte, es menester recordar que, en 2020, la población en Nezahualcóyotl era de 1,077,208 habitantes (48.3% hombres y 51.7% mujeres). Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (86,844 habitantes), 25 a 29 años (84,213 habitantes) y 15 a 19 años (83,541 habitantes). Entre ellos concentraron el 23.6% de la población total. En 2015, 35.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 3.53% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 26.4%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 11.2%. En 2020, 0.042% de la población en Nezahualcóyotl no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.3% no contaba con red de suministro de agua, 0.16% no tenía baño y 0.061% no poseía energía eléctrica. En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Nezahualcóyotl fueron discapacidad física (28.8k personas), discapacidad visual (27k personas) y discapacidad auditiva (13.1k personas).¹

En los últimos treinta años no se ha construido ningún hospital en Nezahualcóyotl y, por parte de los servicios hospitalarios prestados por la Secretaría de Salud del Estado de México, el Municipio de Nezahualcóyotl cuenta con dos Unidades de Hospitalización, a saber: el Hospital General La Perla, que cuenta con 33 consultorios, 144 camas de área de hospitalización, y con 60 camas de otras áreas. El Hospital General Dr. Gustavo Baz Prada presta servicios mediante 14 consultorios, 144 camas de área de hospitalización, y 60 camas de otras áreas.

¹<https://datamexico.org/es/profile/geo/nezahualcoyotl#:~:text=En%202020%2C%20las%20principales%20discapacidades,en%20m%C3%A1s%20de%20una%20categor%C3%ADa.>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dichos hospitales, en conjunto, cuentan únicamente con 280 camas para atender a una población de 1,077,208 habitantes. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda al menos 2 mil 800 camas para una población de esa magnitud.

La signante ha solicitado también, en lo que va de la actual legislatura estatal, acompañando la preocupación y gestión de las autoridades municipales de Nezahualcóyotl, un hospital de especialidades del sector salud para los habitantes que no tienen acceso a ningún tipo de seguro, que ascienden a más del 50 por ciento de la población de ese populoso municipio, donde además de la necesidad de atención a los padecimientos comunes, se ha adicionado la saturación de los hospitales públicos que fueron reconvertidos a hospitales Covid, debido a las ya cuatro olas de contagios por el virus SARS-CoV-2.

No hay que soslayar que, posteriormente a los sismos de septiembre de 2017 que provocaron el cierre de la Clínica 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechohabientes del municipio hubieron de hacer largos traslados hacia la Ciudad de México o al municipio de Texcoco para recibir atención médica, poniendo en riesgo su salud y afectando además su economía pues gastan entre 200 y 300 pesos sólo para ir al hospital.

En este contexto, que muestra la necesidad de prestar más y mejor atención médica hospitalaria a la población del municipio de Nezahualcóyotl, se suma la insuficiencia de equipo médico y hospitalario y, de manera cada vez más aguda y dramática, de los medicamentos que contribuyan a la adecuada recuperación de miles de pacientes de todas las edades, particularmente niñas y niños, mujeres y personas de la tercera edad.

Al no garantizarse un acceso efectivo a los medicamentos e insumos para la salud (especialmente a lo que se refiere a equipo médico y hospitalario), en los hospitales referidos, tiende cada vez más a evidenciar una violación sistemática del derecho a la salud de las personas en Nezahualcóyotl.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Antes de hablar de cifras, debemos recordar que detrás de cada reporte, porcentaje y operación no realizada por falta de equipo adecuado, o receta no surtida hay una historia de dolor, desesperación y vulneración sistemática al derecho a la salud: tratamientos interrumpidos, falta de insumos médicos y los problemas que cualquier persona que asista a los hospitales multicitados puede atestiguar.

La institución de salud pública con más reportes —54% del total— es el IMSS. Le siguen el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con 21%, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 14%. El 11% restante corresponde a los servicios estatales de salud, Hospitales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales. Ahora bien, 27% de estos reportes se concentran en la Ciudad de México, 10% en el Estado de México, 9% en Jalisco y 4% en Michoacán, siendo estas las entidades con mayor cantidad de casos.

Finalmente, hemos ya mencionado que existen recursos suficientes según el Presupuesto Fiscal 2022 destinado para atender oportuna y adecuadamente los problemas de salud de los mexiquenses, si dichos recursos financieros son manejados de manera debida por las autoridades del gobierno estatal.

La finalidad del presente exhorto consiste en establecer de forma urgente las medidas contundentes para que el gobierno estatal destine, a la brevedad, los recursos necesarios y suficientes para que los Hospitales Generales de La Perla y Dr. Gustavo Baz Prada sean dotados del equipo médico y hospitalario, así como de los medicamentos, que requieran miles de nuestras y nuestros conciudadanos.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

S E C R E T A R I A S

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

Toluca de Lerdo, México, a 03 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

Quien suscribe, la Diputada **BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 74 del Reglamento Del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el sistema jurídico-político mexicano ha atravesado una profunda transformación en su estructura y organización para consolidar un auténtico Estado constitucional y democrático de Derecho.

Lo anterior, no sería posible, por ejemplo, sin la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, cuya meta primaria fue generar las bases del cambio en toda la estructura política, económica y cultural del Estado y de la sociedad mexicana, en sus órdenes de gobierno ejecutivo, legislativo y judicial, respectivamente.

En el caso que se estudia, el Poder Judicial ha sido el pionero en reorganizar su gobierno y administración interna para mejorar la impartición de justicia en beneficio de la ciudadanía. Los derechos humanos se han convertido en el eje rector de la transformación de las judicaturas locales, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia, haciendo hincapié en el combate a la desigualdad de quienes acuden a las instancias a defender

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 279-6429 Ext.

morena

www.legislativoedomex.gob.mx 1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

sus derechos, generando confianza a la ciudadanía y consolidando un gobierno de normas.

Pero esto no siempre ha sido así porque al Poder Judicial, desde tiempos remotos, se le ha dimensionado como el mero aplicador de la ley que emite el legislador ordinario; sin embargo, derivado de dichos cambios estructurales, se permite afirmar que se ha posicionado como un garante potencial de la legitimidad democrática, federal y republicana del Estado mexicano, así como de la defensa y protección de nuestros derechos.

De hecho, tanto la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República como el 88 y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México han facultado y legitimado a nuestro Poder Judicial para que actúe como un contrapeso auténtico y real frente a los demás poderes estatales que puedan vulnerar o lesionar los derechos de las personas; pero, de igual manera como el encargado de substanciar y resolver los conflictos cotidianos de la comunidad, derivado de los actos o hechos jurídicos de carácter civil, familiar o mercantil.

Por ello, resulta indispensable contar con personas juzgadoras a las que se les respete y garantice su autonomía e independencia desde las otras ramas de la esfera política y gubernamental para brindar a la ciudadanía el acceso a una justicia de calidad, excelencia, pronta, expedita y gratuita; es decir, su obligación constitucional es defender, tutelar y cumplir con los derechos reconocidos y las leyes que regulan a los detentadores del poder, mediante un diálogo institucionalizado y democrático que inspire confianza y seguridad jurídica a nuestra sociedad.

No obstante, en la última década, el Poder Judicial del Estado de México se ha enfrentado a la problemática de cómo mejorar, implementar y aplicar una nueva política jurisdiccional garantista y eficiente, con base en los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos existentes, y adaptada a la realidad y necesidades sociales, económicas y culturales que imperan en la actualidad, a fin de acceder a un mejor sistema de impartición de justicia cotidiana.

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021 levantado por el personal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)¹, se desprendió que el Poder Judicial de nuestro Estado, a nivel nacional, ocupa:

¹ Véase la siguiente liga en la que se desprenden los datos obtenidos, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnije/2021/doc/cnije_2021_resultados.pdf, pp. 13, 16, 20, y 27.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 279-6429 Ext.

morena

www.legislativoedomex.gob.mx 2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

- El segundo lugar en personal adscrito a órganos jurisdiccionales (5,233 personas, aproximadamente);
- El segundo lugar en presupuesto ejercido en el año 2020 (\$3,913,800,000.00 [tres mil novecientos trece millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional], aproximadamente);
- El segundo lugar en sentencias emitidas publicadas en el sitio web oficial (27,500 aproximadamente);
- El cuarto lugar en sentencias publicadas (16,942 aproximadamente) y,
- El segundo lugar en ingresos y egresos de asuntos (159,020 y 98,484, respectivamente).

De igual manera, con base en la Encuesta Nacional de Justicia 2015, practicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), se sostiene que:

- 6 de cada 10 personas mexicanas encuestadas consideró que la justicia funciona mal, y
- El 72.4% estimó que la injusticia y la desigualdad son los principales problemas de la impartición de justicia.

Asimismo, en el Ciclo de Conferencias denominado "*Diálogos por la Justicia Cotidiana*" organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM)², los ponentes concluyeron que tanto en la impartición de justicia como en el ejercicio de la abogacía y defensa legal nacionales prevalece una cultura procesalista, la cual genera que en el desahogo de una parte importante de asuntos se atiendan cuestiones formales y se deje de lado el fondo, sin resolver la controversia efectivamente planteada.

De igual modo, se identificó que las excesivas formalidades previstas en la legislación, así como la inadecuada interpretación y aplicación de las normas por parte de las personas operadoras de justicia son obstáculos de acceso a la justicia.

² Véase la siguiente liga en la que se desprende la información resumida, http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/313/Coleccion_Mexicanos_justicia.pdf?sequence=3&isAllowed=y, pp. 98-102.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 279-6429 Ext.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

En cuanto al primer tópico, se recomendó revisar profundamente el orden jurídico para identificar y ajustar aquellas disposiciones contenidas en las leyes locales que impidan el acceso a la justicia o fomenten mayor atención a los aspectos formales o de proceso en detrimento de la resolución final de las pretensiones de las partes en la controversia.

En cuanto al segundo tema, se afirmó que las leyes se aplican tajante o irreflexivamente; por lo que, una solución es que las personas juzgadoras deben valorar si en la situación particular cabe una ponderación que permita favorecer la aplicación justificada de un derecho subjetivo reconocido y ejercido por las personas gobernadas a efecto que las controversias que someten al conocimiento de los tribunales se resuelvan satisfactoriamente.

De ahí que, con motivo de la reforma constitucional en materia de Justicia Cotidiana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, el Constituyente Permanente adicionó un párrafo tercero al artículo 17³, a fin de que las autoridades judiciales privilegien, en el ámbito de sus competencias, la solución del conflicto por encima de los formalismos procesales, siempre que no se afecte: **(i)** la igualdad de las partes, **(ii)** el debido proceso, u **(iii)** otros derechos sustantivos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; lo anterior, con independencia de que las normas que rigen sus procedimientos específicos no establezcan expresamente dicha cuestión.⁴

Es decir, el propósito de tal norma constitucional es que las personas operadoras judiciales eliminen formalismos que impidan una completa impartición de justicia, respetando los diversos imperativos constitucionales que rigen la función jurisdiccional.⁵ Por lo que, la aplicación de las normas en relación con la impartición de justicia por parte de las autoridades jurisdiccionales no debe concurrir hacia una excesiva formalidad y una inadecuada interpretación y aplicación de aquéllas.

³ Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

⁴ Tesis 2a./J. 16/2021 (11a.), de rubro: "DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA (PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO). A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 17, TERCER PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL, TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y AQUELLAS CON FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES DEBEN PRIVILEGIAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO SOBRE LOS FORMALISMOS PROCEDIMENTALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES (DOF DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017).", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, undécima época, l. 7, t. II, noviembre de 2021, p. 1754, reg. 2023741.

⁵ Tesis 1a./J. 29/2021 (11a.), de rubro: "PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DEL FONDO SOBRE LA FORMA. LA TRAMITACIÓN DE UN JUICIO EN LA VÍA INCORRECTA NO ES UN MERO FORMALISMO QUE PUEDA OBIARSE (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO TERCERO, CONSTITUCIONAL).", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, undécima época, l. 7, t. II, noviembre de 2021, p. 1374, reg. 2023791.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

Para ello, las personas juzgadoras deben considerar, en el ejercicio interpretativo de las leyes, la *ratio de la norma* y los *principios pro persona* y *pro acción* para evitar que las formalidades y requisitos procesales impidan el análisis de fondo de las controversias y, en consecuencia, estudien ésta con base en la aplicación del derecho sustantivo.

Lo anterior, es acorde con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva previsto en los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución General de la República, así como el 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, consistente en que toda persona tiene para, dentro de los plazos y términos que fijen previamente las leyes, acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que, a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y en su caso, se ejecute tal decisión⁶.

En conclusión, las personas juzgadoras nacionales quedan facultadas para que, en un sano ejercicio de su función, privilegien en todo momento la solución de fondo de la controversia, a efecto de que toda persona cuente con la plena seguridad de que se le administrará la justicia que solicitan por parte de los órganos jurisdiccionales permanentemente estatuidos con antelación al conflicto, sin más condición que las formalidades necesarias, razonables y proporcionales al caso para lograr su trámite y resolución.

Ahora bien, es evidente que las personas operadoras jurídicas dedicadas a la impartición de justicia pretendan solucionar las controversias que se generan entre los diversos sujetos que componen la sociedad, buscar un equilibrio gubernamental ante las instancias creadas por el propio Estado que los dotó de atribuciones, competencias y legitimidad para salvaguardar y proteger los intereses de la propia comunidad y/o satisfacer las pretensiones de las partes, con la intención de defender y ejercer adecuadamente los derechos fundamentales reconocidos a las personas gobernadas.

De igual manera, no se omite el hecho notorio de que el acceso a la justicia se encuentra limitado para quienes no cuentan con una formación en la abogacía o en el derecho, no cuentan con los recursos suficientes para contratar a un profesionista o si se cuenta con éste los tribunales le obstaculizan su trabajo para no obtener un resultado favorable a las pretensiones planteadas ante éstos.

⁶ Tesis 1a./J. 42/2007, de rubro: "GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.", Novena Época, t. XXV, abril de 2007, p. 124, reg. 172759.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 279-6429 Ext.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"***Diputada Beatriz García Villegas****Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez**

Es por ello que, nuestras autoridades judiciales estatales deben actuar bajo los principios dinámicos de la justicia, accesibilidad, aplicación exacta de la ley, igualdad, actuación de buena fe, en concordancia con el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en el texto normativo fundamental, para fortalecer a nuestro Estado Constitucional de Derecho, eje del paradigma jurídico estatal,⁷ que caracteriza a una sociedad sometida al discurso institucionalizado y democrático.

De ahí que, resulta importante que las personas encargadas de impartir justicia en el Estado de México, como son los jueces, las juezas, los magistrados y las magistradas, conozcan los alcances y la interpretación literal, legislativa y jurisprudencial del precepto constitucional aludido, con la finalidad de resolver en definitiva los asuntos turnados en las materias civil, mercantil y familiar, sin retardo o justificación alguna.

Es decir, el principio de privilegio del fondo sobre la forma busca evitar más dilaciones u obstáculos incensarios, que propicien formalismos o interpretaciones no razonables que limiten resolver la controversia de fondo y, en consecuencia, el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

Cumplir con ello, generará seguridad jurídica para todas las personas justiciables que anhelan tener una solución rápida, justa y efectiva a su problema cotidiano en las materias del orden civil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo bajo las consideraciones y fundamentos sustentados, así como en el proyecto que se adjunta al presente.

ATENTAMENTE**DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

⁷ García Amado, Juan Antonio, *La Filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann*, 1a. ed, Universidad de Extremadura, Colombia, 1997, pp. 68-69.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 279-6429 Ext.

morenawww.legislativoedomex.gob.mx 6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Diputada Beatriz García Villegas

Distrito XXVIII, Amecameca de Juárez

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La "LXI" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La "LXI" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente al Presidente y a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

S E C R E T A R I A S

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 3 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.**

1



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En América Latina, el acoso escolar o bullying, normalmente se utiliza dentro del ámbito educativo, concepto que para algunos es desconocido teóricamente, pero la práctica de acciones que tienden a dañar la integridad de una persona, es reconocida de inmediato, es decir, los abusos que se comenten entre pares en los centros educativos se ha caracterizado por una práctica normal y repetitiva, con una intensidad muy focalizada, enfocada a dañar y someter a la víctima.¹

El término bullying, es una expresión de lengua inglesa que se manifiesta a todo acto de ataque, ofensa, degradación, abuso o amenaza del fuerte contra el débil, tal suceso está alcanzando una expansión social que involucra la afectación de los derechos humanos. Ya que en la actualidad se ha convertido en un verdadero problema, que involucra otros ámbitos en la vida diaria de las niñas, niños y adolescentes, lo cual requiere de un enfoque integral que permita la realización de diversas acciones con el objetivo de prevenir y atender el bullying.²

Asimismo, la UNICEF define el término bullying como:

“literalmente se traduce como intimidación, es la denominación que se le

¹ Disponible en: https://www.unicef.org/costarica/sites/unicef.org.costarica/files/2020-02/cr_pub_Violencia_escolar_America_Latina_y_Caribe.pdf Consultado el 26/04/2022

² Valenzuela, María (2020) “Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes” Editorial Porrúa, tercera edición, México, pág. 185.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las
investigaciones académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70.”³*

Quienes realizan actos que atentan con la integridad física, emocional, cultural, económica, familiar y social, son por lo general, personas que no han obtenido un reconocimiento de sus méritos y virtudes en la familia y principalmente en la escuela.

El problema del acoso escolar, ya constituye una preocupación y una problemática en el Estado de México y sus Municipios ya que, la violencia entre estudiantes, es decir, el bullying se incrusta en la vida diaria y familiar, pero principalmente educativa.

Las paginas oficiales del Gobierno del Estado de México, cuentan con espacios digitales en internet que ofrecen información y ayuda sobre el bullying, por ejemplo, en el Instituto Mexiquense de la Juventud⁴, se encuentra información relacionada a la prevención del bullying; el Consejo de Convivencia Escolar⁵ dispone en su página de internet con información como teléfono y correo electrónico para atender las necesidades de la comunidad educativa respecto a la violencia y al acoso escolar, la Secretaría de Seguridad⁶

³ Eljach, Sonia UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, Panamá, pág.43.

⁴ https://imej.edomex.gob.mx/sexualidad_salud

⁵ http://convive.edomex.gob.mx/red_interinstitucional

⁶ <http://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad-infatil/tips-seguridad/combate-el-bullying>



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Como se mencionó, la propia Secretaría de Seguridad, en el apartado al combate al bullying, hace mención a: ¿Qué hacer si alguien es víctima de bullying?. La Secretaría recomienda informar de inmediato a sus maestros, padres o un adulto de confianza, también hablar con otros niños ayuda, pero principalmente no quedarse callado y si observan a alguien molestando a otros, no participar en el acoso, ya que las personas merecen respeto.

De acuerdo con el trabajo realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Gobierno del Estado de México, refieren que existen características específicas a la hora de generarse el bullying, algunas de ellas son las siguientes:

- La existencia de un acosador o acosadora, el cual de forma repetida realiza actos de violencia reiterada durante un periodo prolongado, volviéndose la forma cotidiana de interacción con la víctima.
- La existencia de una víctima, la cual está en estado de indefensión por la existencia de una desigualdad en el aspecto físico, psicológico, emocional, social, cultural y económico.
- La agresión se ejerce sobre una persona en específico.
- Es una situación que está cubierta de silencio, genera que la víctima se sienta sola y muchas veces sin salida.
- La presencia de observadores se produce en el momento, a la vez se da una falta de sensibilidad, apatía y un vínculo de complicidad.⁷

⁷ Disponible en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA9_MODELO_VIOLENCIA_12.pdf



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Considerando que, todos los niños deben poder aprender en entornos libres de violencia, y que las escuelas deben ser seguras, adaptadas a sus necesidades, con planes de estudio donde se plasmen sus derechos fundamentales, y considerando también que, las escuelas proporcionan un entorno en el que debe modificarse cualquier actitud de tolerancia a la violencia para aprender comportamientos y valores no violentos.

El proceso de socialización, participación y desenvolvimiento de las niñas y niños debe estar fundado en la convivencia pacífica, considerando el respeto íntegro a toda persona, esto implica una conciencia del daño y la responsabilidad al interactuar con otros.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, establece el derecho a la educación como un derecho humano que debe estar al alcance de todos, hace referencia a que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; que junto con la media superior serán obligatorias, asimismo la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Además, en el párrafo noveno del mismo artículo se menciona lo siguiente:

Consultado el 27/04//2022

5



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”⁸

En cuanto a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se establece en cuanto al acoso escolar, lo siguiente:

“Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

⁸ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- I. *Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;*⁹

En nuestro Estado de México, contamos con una ley que responde a las condiciones que se han venido suscitando, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México misma que, busca delimitar el marco de acción para prevenir y eliminar el acoso escolar y el bullying en la entidad y coadyuvar a garantizar el pleno goce del respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, estipulando lo siguiente:

Artículo 4. *Son autoridades del Estado competentes para la aplicación de la presente Ley:*

- I. *El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría.*
- II. *Las demás autoridades educativas que la Ley de Educación del Estado de México reconoce.*

Artículo 5. *En plena observancia a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades establecidas en el artículo anterior, podrán solicitar la colaboración en la atención de casos*

⁹ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf Consultado el 26/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
de acoso escolar, de manera enunciativa, más no limitativa a las instancias siguientes:

- I. Secretaría de Salud.*
- II. Secretaría de Desarrollo Social.*
- III. Secretaría de Seguridad.*
- IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.*
- V. Fiscalía General de Justicia del Estado.*
- VI. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*

Artículo 10. *El acoso escolar es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras que se ejerce entre alumnos y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.*

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que el estudiante generador del acoso vulnera en forma constante los derechos fundamentales del estudiante acosado, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, interfiere en el rendimiento escolar, integración social genera depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental; perjudica la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del plantel educativo, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos.¹⁰

Aunado a lo anterior la UNICEF, señala que se debe aplicar el dialogo y la explicación, sobre las consecuencias que producen en los demás las agresiones físicas o verbales de forma frecuente, sin embargo, la concientización del respeto a los otros implica la intervención adulta para poner límites adecuados y precisos.

“Si bien el internet es una fuente importante de información y aprendizaje, también es utilizado como un arma poderosa para el acoso sistemático entre pares, porque es muy fácil adoptar un nombre o identidad ficticia para enviar mensajes agresivos y humillantes, alimentados, la mayoría de las veces, por sentimientos homófobos, xenófobos o debidos a otro tipo de discriminación.”¹¹

Según la ONG “Bullying sin Fronteras”, México ha tenido un crecimiento de acoso escolar o bullying y acoso cibernético o cyberbullying en los últimos años.

Según esta organización, en su estudio para América Latina y España, realizado

¹⁰ Disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig249.pdf> Consultado el 28/04/2022

¹¹ Eljach Sonia, UNICEF “Violencia escolar en América Latina y el Caribe – Superficie y fondo” 2011, pág.



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” entre 2020 y diciembre de 2021, los casos de Bullying en nuestro país continúan en aumento, indicando que 7 de cada 10 niños sufren todos los días algún tipo de acoso.¹²

Es necesario realizar acciones puntuales para atender los casos de ciberbullying en el Estado de México, el acoso escolar promueve la violencia que impacta en todos los ámbitos, entre ellos la salud, educación, desarrollo integral, derechos humanos y seguridad, cada uno con una relevancia específica, por eso es necesario que diversas autoridades participen de forma colaborativa para atender y dar solución en esta problemática.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

¹² Disponible en: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS
CERVANTES

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de forma coordinada y colaborativa creen e implementen mecanismos y contenidos educativos que cumplan con el objetivo de erradicar el bullying y ciberbullying.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, encomendó a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Protección Ambiental y Cambio Climático, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido suficientemente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Iniciativa de decreto fue presentada a la decisión de la "LXI" Legislatura por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado encontramos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial incrementar el espectro de los lugares que deben protegerse del humo de cigarro, independientemente si es electrónico o no, mediante la adecuación de las disposiciones jurídicas correspondientes.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que es obligación de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivas competencias, procurar su promoción, respeto, protección y garantía; todo lo anterior, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

Reconocemos que son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En este sentido, la exposición al humo de tabaco y al vapor que se utiliza como sustituto, son elementos que dañan la salud, de manera directa de los fumadores y de manera indirecta, de los no fumadores o fumadores pasivos. Los primeros lo hacen de manera libre y voluntaria; los segundos lo inhalan y padecen de manera involuntaria. Más aún, el humo de tabaco ajeno de afecta en forma negativa los resultados del embarazo pues en las mujeres expuestas se presentan con más frecuencia abortos espontáneos, retraso del crecimiento fetal, muerte neonatal y complicaciones que podrían llevar a un parto prematuro o tener niños con bajo peso al nacer, como se precisa en la parte expositiva de la iniciativa.

Las y los dictaminadores encontramos información relevante en la materia, contenida en la iniciativa y que constituye una importante fuente de ilustración sobre la problemática que conlleva el tabaquismo y sus efectos en las mujeres embarazadas expuestas, así como en las causas de morbilidad de niñas y niños, y en las diversas enfermedades que ocasiona el daño producido por el humo del tabaco.

Por lo tanto, coincidimos en que se trata de un gran reto, por una parte, que los fumadores dejen de fumar y por otra, la protección de los no fumadores de la exposición al humo ambiental del tabaco y de las emisiones producidas por Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina.

De igual forma, es evidente que ha habido eficacia de la legislación para restringir el consumo de tabaco en los lugares de trabajo y otros lugares públicos y en tal sentido, el consumo se limitaba en lugares cerrados y ahora se busca la protección de los derechos de las personas no fumadoras, y de acuerdo con el principio de progresividad se busca que puedan vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones y esta es una de las intenciones que sustentan la iniciativa.

También coincidimos con los argumentos expresados por los autores de la propuesta legislativa, en cuanto a que, partiendo del artículo 3° constitucional es importante que los planes y programas de estudio incluyan el conocimiento y promociones de vida saludables, evitando promoción y exposición publicitaria que afecte esos objetivos.

Así, las y los legisladores desprendemos que tomando como soporte la Ley General para el Control del Tabaco, que dispuso que los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, de acuerdo con sus respectivas competencias adecuaran sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, para promover el respeto, la protección y la garantía de la salud pública, así como el establecimiento de condiciones para un ambiente sano, se formula la iniciativa con proyecto de decreto, misma que por su naturaleza merece la mayor atención.

En este orden, después de un minucioso estudio valoramos procedente la iniciativa pues se trata de una propuesta legislativa que armoniza las disposiciones jurídicas de la materia con la legislación federal e implica un evidente beneficio para la salud de la población.

Por otra parte, como resultado de la revisión particular del cuerpo normativo de la iniciativa, nos permitimos incorporar diversas modificaciones que se expresan en el proyecto de Decreto correspondiente y que coadyuvan con la esencia y alcances de la propuesta legislativa

Consecuente con las razones contenidas en este dictamen y acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, particularmente, en materia de salud, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

PROSECRETARIA

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

MIEMBROS

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESIDENTE

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

SECRETARIA

PROSECRETARIA

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

MIEMBROS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. CRISTINA SÁNCHEZ CORONEL

DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS

**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA
SANTAMARÍA**

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS
ARREOLA

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I, del artículo 2; la fracción I, del artículo 4 Bis; las fracciones VI, VII y XIII del artículo 5; el artículo 12; el párrafo primero y las fracciones II, III y VIII, del artículo 13; la fracción I del artículo 23 y el artículo 34; y se deroga la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco, y las emisiones de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina en cualquier lugar con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo, vehículos de transporte público, espacios de concurrencia colectiva y en otros lugares públicos;

II. a V. ...

Artículo 4 Bis.-

I. Los usuarios, propietarios, poseedores, responsables y empleados de lugares con acceso al público en forma libre o restringida, los lugares de trabajo, medios de transporte público y otros lugares públicos, estos últimos de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley;

II. a la IV. ...

Artículo 5.- ...

I. (Se deroga);

II. a la V. ...

VI. Espacio de concurrencia colectiva: Todo espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto del ámbito público como privado, independientemente si está cubierto por un techo y confinado por paredes o que la estructura sea permanente o temporal;

VII. Espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones: Área física con acceso al público o todo lugar de trabajo o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina;

VIII. a la XII. ...

XIII. Lugar de trabajo: Todo aquel espacio utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamientos, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para la transportación;

XIV. a la XXIII. ...

Artículo 12.- Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco y de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, en los espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, de acuerdo con lo establecido en la fracción VII del artículo 5 de esta Ley.

En lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo con o sin atención al público, públicos o privados, y espacios de concurrencia colectiva, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría.

Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsables, deberán colocar en un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda "espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones", debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones los siguientes:

I. ...

II. Todo espacio de acceso al público, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar de las instituciones médicas y de enseñanza;

IV. a la VII. ...

VIII. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios en donde se presenten espectáculos de acceso público;

IX. y X. ...

Artículo 23.- ...

I. El verificador deberá contar con una orden escrita que contendrá: la fecha y ubicación del local o establecimiento a inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y firma de la autoridad que la expida y el nombre del verificador;

II. a VIII. ...

Artículo 34.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en el local o establecimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 del presente Decreto, los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos o lugares con acceso al público, áreas de trabajo, públicas y privadas, deberán ubicar zonas exclusivas para fumar en espacios al aire libre en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue sometida a la determinación de la “LXI” Legislatura por el Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los dictaminadores, de acuerdo con el estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para facultar a los ayuntamientos por disposición expresa y obligatoria a que realicen los cabildos juveniles en su respectivo ámbito competencial.

CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Destacamos que la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 2, precisa que son jóvenes los comprendidos entre 12 y 29 años de edad, y esto se afirma en la Ley de la Juventud del Estado de México.

Destacamos que en la parte expositiva de la iniciativa se evidencian las disparidades que se pueden dar entre el derecho interno y el derecho internacional con motivo de la determinación de la edad de quienes son considerados como jóvenes, sin embargo, lo trascendente es que tanto en nuestro país como el Estado de México, la población juvenil es elevada y representa poco más del 30% y conlleva el imperativo de favorecer normas jurídicas que prevean y garanticen sus derechos y dispongan también sus obligaciones.

Coincidimos con la iniciativa en que los jóvenes además de ser el futuro de México son el presente y desempeñan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad y del propio Estado y aun cuando México no ha ratificado todos los instrumentos jurídicos sobre los derechos humanos de los jóvenes, es imprescindible generar instrumentos jurídicos para su respeto y garantía, así como para su pleno goce, sobresaliendo entre ello, su participación política consecuentes con las actividades democráticas que les corresponden, como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa.

Advertimos que es importante la participación política de los jóvenes; es necesario que empiecen a ganar espacios públicos que les permitan externar sus necesidades, sus preocupaciones, sus anhelos y con ello convertirse en derechos, es decir que tengan voz en el Municipio, como se refiere la iniciativa.

En consecuencia, estamos de acuerdo en que la propuesta legislativa establece el basamento jurídico que favorece la participación activa de los jóvenes en lo político, proporcionándoles esa oportunidad mediante los cabildos juveniles.

Por ello, estamos de acuerdo en que se reforme el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad por las razones expuestas, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, en su oportunidad, y pertinencia, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

MIEMBROS

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORE

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUIZ

DIP. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ

DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

PRESIDENTA

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

MIEMBROS

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMA

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ayuntamientos contarán con un plazo de 60 días hábiles para realizar las adecuaciones normativas en sus bandos municipales y reglamentos respectivos para contemplar los cabildos juveniles.

ARTÍCULO CUARTO.- Los ayuntamientos deberán darle máxima publicidad año con año a los Cabildos Juveniles, a efecto de que el presente Decreto tenga plena eficacia.

ARTÍCULO QUINTO.- El Instituto Mexiquense de la Juventud, para cumplir con el presente Decreto, deberá informar anualmente al Poder Legislativo del Estado de México sobre los resultados generales de los Cabildos Juveniles.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En cumplimiento de la tarea encomendada, la comisión legislativa desarrollo el estudio del Punto de Acuerdo y discutido ampliamente, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en atención a lo señalado en el los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, apreciamos que, el objeto del Punto de Acuerdo es el de exhortar a los 125 Municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen las niñas niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo.

CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, con base en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para expedir acuerdos en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Resaltamos que unas de las funciones de la Secretaría de Movilidad es la de fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, y propiciar que las personas tengan derecho a disfrutar de una movilidad eficiente y segura como se menciona en la exposición de motivos de la propuesta.

También advertimos que, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de México, es muy importante el peatón, y a partir de esto se desprenden políticas públicas para promover los principios de movilidad, que uno de ellos es la seguridad.

Por otra parte, como se precisa en la propuesta, la Secretaría de Seguridad tiene la misión de garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Estado de México a través del uso eficaz de los recursos, por lo que es indispensable que la Secretaría enfoque sus recursos para garantizar la seguridad en las escuelas públicas, debido a que transitan diariamente población estudiantil, trabajadora y padres de familia, y lamentablemente se presenta con gran frecuencia incidentes en las escuelas que comprometen el bienestar de las y los estudiantes y el desarrollo pleno de todo su potencial.

Coincidimos en que la seguridad en los centros educativos debe ser prioridad para todas las autoridades. En primer lugar, porque las escuelas no pueden aspirar a cumplir con su deber constitucional de educar con calidad sin ofrecer un ambiente propicio para el aprendizaje, que pasa por ser seguro y libre de violencia. Además, se tiene que proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, empezando por la protección a su integridad física y emocional.

Reconocemos que la seguridad de los entornos escolares es una responsabilidad compartida. Asimismo, que la seguridad en las calles no debe ser producto del miedo, pues sabemos que la educación por el miedo no hace más que crear una fractura entre el ciudadano y la ley, entre cada individuo y la comunidad, formando seres temerosos e inseguros. La misma se sostiene en valorar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias. Estimamos, como lo hace la propuesta que es necesario, incentivar entre nuestras alumnas y alumnos una actitud de confianza y seguridad, que les permita desarrollar un espíritu con una conciencia clara con las que puedan responder del modo más eficiente a cada situación. Más aún, incentivar la seguridad entre los estudiantes es, sin duda, un derecho fundamental inherentes a la persona humana, sin prejuicio de la protección integral como se desprende del Artículo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Destacamos que la base de la convivencia son los derechos y deberes de los ciudadanos, los cuales deben guiarnos a un compromiso de respeto vial de los usuarios de la vía. La seguridad no sólo debe afrontarse únicamente desde la prevención, sino también deben asumirse y llevar a cabo una serie de valores, que van a facilitar nuestras acciones. Estos valores son: el respeto de señales y normas, solidaridad, responsabilidad, la percepción del riesgo, tolerancia, libertad, orden, autonomía personal, y en definitiva salud y vida.

Compartimos las recomendaciones básicas que se contienen en la parte expositiva del punto de acuerdo para evitar accidentes y conducirse con responsabilidad como peatón en la vía pública:

- Niños y adultos mayores no deben caminar solos por la calle. Siempre es recomendable que un adulto los acompañe.
- Los niños deben cruzar las calles agarrados de la mano de un adulto. Existe la posibilidad que corran hacia la avenida y pueda suceder un grave accidente.
- Siempre es necesario cruzar en los pasos peatonales y en las esquinas preferentemente. Atravesar una calle en una curva es una de las acciones más peligrosas debido a que el conductor tendrá un punto ciego y no te verá.
- Cuando cruce una calle hágalo con precaución, si puede realice contacto con el conductor con la finalidad de que lo vea. De cualquier manera, es mejor esperar el alto total del vehículo.
- Las banquetas están diseñadas para que sólo los peatones hagan uso de ellas. Utilízalas y evita caminar por el arroyo vehicular.

Creemos que el respeto y cordialidad son necesarios para convivir de manera armoniosa entre la ciudadanía. No importa si eres peatón o automovilista, respetar las normas de tránsito ayuda a fomentar una cultura vial para el bien de todos.

Es importante obedecer los señalamientos viales; antes de cruzar una vía, voltear a ambos lados de la calle; cruzar por las esquinas o cruces peatonales en las vías primarias y vías secundarias; utilizar los pasos peatonales a desnivel ubicados en vías de acceso controlado, entre otras disposiciones. Algunos cruces están demarcados con las tradicionales 'cebras' en la mayoría de las intersecciones semaforicas o en vías principales, mientras que otros son delimitados con líneas blancas paralelas horizontales y utilizadas en vías secundarias, residenciales o aledañas a alguna institución educativa.

Cabe mencionar que, si bien las ciudades han avanzado bastante con este tipo de señalización, no siempre el peatón tiene la información visual suficiente para saber por dónde y en qué momento cruzar por ciertas intersecciones viales y, peor aún para quienes tienen algún tipo de discapacidad física o visual, pues carecen muchas veces de rampas adecuadas o ayudas sonoras para cruzar, y si a esto se le suma un alto tránsito de personas en zonas escolares, debe de prevalecer los principios que dicta la Ley de Movilidad del Estado de México. En efecto, aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de convivencia ciudadana, de autonomía y de respeto a las normas básicas de convivencia, así como el desarrollo del sentido de la responsabilidad son las bases fundamentales sobre las que debe asentarse la educación vial.

Entendemos que la seguridad vial es responsabilidad de todas las personas que transitan por la calle, sin importar si conducimos o no, la principal manera de trasladarnos de un punto a otro, y en la que todas y todos participamos, es a pie, es por ello que la cultura, accesibilidad, seguridad e igualdad vial no debe resultarnos ajena en ningún momento, y más aún, en cruces peatonales en zonas escolares, donde las y los estudiantes cruzan las calles

diariamente, con el objetivo tanto de llegar a su escuela como la de llegar a su hogar como se afirma en el Punto de Acuerdo que se dictamina.

En consecuencia, justificada la propuesta por su evidente beneficio social, sobre todo, en favor de la niñez, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

SECRETARIA

PROSECRETARIO

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

MIEMBROS

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

**DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA
AGUILAR TALAVERA**

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas y privadas, considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, así como para que capaciten a todas las escuelas de nivel básico de la entidad, y establezcan mecanismos de seguridad en coordinación con la ciudadanía mexiquense y las Direcciones de Seguridad de cada Ayuntamiento, de tal manera que se garantice el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México a 05 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quién suscribe, **Diputado Marco Antonio Cruz Cruz** en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución** por el que **se Exhorta respetuosamente a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico y de comunicaciones ha ido avanzando a pasos agigantados, no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, hoy a diferencia de hace 50 años, hacer una llamada telefónica está al alcance de nuestra mano, sin necesidad de una línea fija, pero para llegar a esto hubo una gran cantidad de inversión en infraestructura, y en investigación tecnológica.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

A muchos de nosotros nos tocó conocer los establecimientos comunitarios únicos por localidad en donde se hacían y recibían llamadas telefónicas, y tuvieron que pasar muchos años para que comenzaran a ser más comunes las líneas domésticas y aún más para poder hacer llamadas en las casetas telefónicas que fueron colocándose en las aceras, primero con servicio de monedas y posteriormente con las de tarjetas de Chip.

Tener esta infraestructura requería de hacer grandes tendidos de redes aéreas y subterráneas para la colocación de estas casetas, que poco a poco fueron incrementándose para facilitar el acceso a estas. De acuerdo con información obtenida por transparencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones al día de hoy el Estado de México cuenta con 79,936 casetas telefónicas instaladas en espacios públicos, de las cuales el 71.27% se encuentran instaladas en 17 municipios.

Sin embargo ante el desuso de esta infraestructura, se han ido deteriorando y la mayoría de estas casetas ya no cuentan con el equipo telefónico y en ocasiones ni la caseta, es decir se ha perdido el fin para el que fueron instaladas y ahora estorban y en el peor de los casos provocan accidentes e inseguridad.

Es dable precisar que en la mayoría de los casos solo se encuentra el poste y la base y anclajes donde se encontraba colocada la caseta telefónica, lo que provoca accidentes pues en ocasiones el peatón no se percata de estos y caen.

Es de señalar que dentro de las facultades de los 125 Municipios que conforman el Estado de México, se encuentran las de formular, aprobar y administrar la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

zonificación, y planes de desarrollo urbano, así como la autorización del uso de suelo dentro de sus límites Territoriales. Lo anterior se encuentra contenido dentro del artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el numeral 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es por ello que con la finalidad de tener una mejor imagen urbana e incluso seguridad para los Mexiquenses, se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus titulares de las áreas de Obras Públicas, y/o Desarrollo Urbano, se solicite a las empresas BBG Comunicación S.A de C.V., Lógica Industrial S.A. de C.V., Operadora Telefónica Peninsular S.A.P.I de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V y Visuales y Comunicaciones S.A de C.V., que son las cinco empresas operadoras del servicio de telefonía pública en el Estado de México, para que procedan a hacer una revisión de la utilidad de sus casetas telefónicas que ya se encuentren en desuso, y estén instaladas en espacios públicos, y se pueda hacer el retiro de dichas casetas, así como de los anclajes y bases con los que son fijadas que provocan accidentes.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. JORGE ERNESTO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de mayo de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI
LEGISLATURA DELESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas únicas y formas de relacionarse con las personas y el medio ambiente, han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas que son distintas a las de las sociedades en las que viven y a pesar de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

sus diferencias culturales, los diversos grupos de pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos¹.

Por su parte el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente, en sus pueblos indígenas, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas...”

En este sentido el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé que:

“El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas....

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.”

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo existen 370 millones de personas indígenas, repartidas en por lo menos 5 mil grupos diferentes; las personas en esta condición constituyen



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

en la actualidad uno de los sectores más desfavorecidos, derivado, en parte, por el rezago, como por el papel que han jugado dentro de la dinámica política, social y económica de los países donde habitan.

Las personas que hablan alguna lengua indígena tienen derecho usarla para realizar todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público o privado.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que toda persona hablante de alguna lengua indígena tiene:

- Derecho de expresarse en la lengua que sea hablante.
- Derecho de comunicarse en su propia lengua, en el ámbito público o privado.
- Derecho de disponer de información pública en su lengua, como los contenidos de los programas, obras y servicios de los que son sujetos.
- Derecho de tener acceso pleno a la justicia, contando con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y su cultura, de manera gratuita y en todo momento.
- Derecho a que sus lenguas tengan presencia en los medios de comunicación.
- Derecho de participar de manera activa en el desarrollo de sus lenguas.

En este sentido, la entidad mexiquense mediante Decreto número 136, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 14 de abril de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2020 adicionó el artículo 87 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece:

Artículo 87 Bis. En los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que será la encargada de atender, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región. Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo.

El Estado y sus distintos órdenes de gobierno -la federación, los estados y los municipios-, los pueblos y comunidades indígenas, así como todos los demás mexicanos somos corresponsables en el cumplimiento de estos derechos.¹

Razón por la cual se debe atender puntualmente lo establecido en el artículo 87 Bis, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

¹ https://site.inali.gob.mx/Micrositios/DILM2019/derechos_linguisticos.html

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por ello, se solicita que los Titulares de los Municipios Ayuntamiento que cuenten con población indígena, dentro de su territorio, informen a esta Legislatura el avance que han tenido y las acciones realizadas para atender la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Por lo anterior se pone a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales de los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Oztolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zinacantepec, Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco,
Xalatlaco, Ocuilan y Temascaltepec.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de
Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de mayo del
añodos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México, que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales de los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zinacantepec, Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec,

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 05 de mayo de 2022.

**DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que se generen campañas en donde se informe de forma clara como se deben separar los residuos electrónicos conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

En la presente ocasión buscamos fortalecer la protección del medio ambiente y coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para que se generen campañas en donde se informe de forma clara a la ciudadanía como se deben separar los residuos electrónicos de manejo especial de acuerdo con la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la OM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo y claro con la normatividad vigente en el Estado de México.

Los legisladores de Movimiento Ciudadano estamos comprometidos a generar un México verde, sostenible y con futuro.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En intervenciones anteriores hemos promovido hacer reformas a distintos ordenamientos para atender el manejo de los residuos con componentes distintos a los que se generan en las casas, o centros de trabajo, estos residuos que tienen un tratamiento más simple a comparación de aquellos que son tóxicos, por sus componentes originales y contiene características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Hoy estamos en un momento en donde la innovación no se detiene, cada año diferentes compañías, think tanks, emprendedores o universidades desarrollan nuevos productos con el afán de mejorar la vida de las personas.

El derecho en la mayoría del tiempo ha sido una materia reactiva a la innovación de las personas, ya sea en temas sociales, económicos o tecnológicos. En ese sentido es importante que las leyes siempre cuenten con las reformas necesarias para atender los cambios que acompañan a la modernidad social.

Uno de los cambios mas relevante de los que nos ha dejado la inventiva humana, son las computadoras y los dispositivos que surgieron a partir de este invento, que llevo a la humanidad a la luna y permite comunicarse en segundos al otro lado del mundo.

Como se mencionó en la iniciativa de manejo de residuos especiales, la Organización de las Naciones Unidas, en su reporte denominado “Los desechos electrónicos están valorados en 62.500 millones de dólares anuales, más que el PIB de algunos países”, detectó que el mundo generó en 2018 más de 50 millones de toneladas de residuos electrónicos; el equivalente a tirar a la basura 125.000 aviones jumbo o 4500 torres Eiffel y suficientes para cubrir de desperdicios toda la isla de Manhattan. Solo una pequeña porción de los restos de computadoras, electrodomésticos, teléfonos, baterías son reciclados correctamente, a pesar de que tienen un alto valor económico y el potencial de crear trabajos. ¹

¹ Laura Quiñones. (2019). Los desechos electrónicos, una oportunidad de oro para el trabajo decente. abril 20, 2022, de ONU Sitio web: <https://news.un.org/es/story/2019/04/1455621>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En este informe demostró la necesidad de atender esta problemática de forma inmediata, ya que son pocos los países que tienen una forma uniforme de medir estos desechos que provienen de hogares, empresas y gobiernos, y que pueden contener metales preciosos como el oro, litio, el cobre y el níquel, así como materiales raros de valor estratégico como el indio y el paladio.

Para hacerse una idea, hasta 60 elementos de la tabla periódica pueden ser encontrados en un teléfono inteligente. Muchos de estos metales pueden ser recuperados, reciclados y utilizados como materias primas secundarias para nuevos productos.

Pero el reto es bastante difícil, ya que un solo producto puede estar hecho de más de 1000 sustancias diferentes y aunque los desechos electrónicos solo representan el 2% de la basura sólida mundial, también pueden significar hasta el 70% de los residuos peligrosos que acaban en vertederos.

Hoy en día cambiamos de computadora cada 5 años, de teléfono inteligente cada 3, y elementos como pilas portátiles, cargadores, cables de conexión, audífonos tienen una vida útil muy corta haciendo que los residuos de estos elementos incrementen los montos de basura electrónica.

El diario Así Sucede presentó el reportaje “Quema de residuos de manejo especial generan problemas de salud en la zona norte del Edomex”, ya que, debido a la recolección y tratamiento de residuos de manejo especial por parte del sector informal, la zona norte del Estado de México registra ya una problemática de salud por la quema de cables de aparatos electrónicos y eléctricos para la obtención de metales.²

² Ana Hernandez. (2021). Quema de residuos de manejo especial genera problemas de salud en zona norte del Edomex. Así Sucede, Digital .



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Como vemos este problema contamina el aire, la tierra y el agua en nuestro territorio cuestión que debe ser atendida de una mejor manera. Si bien la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, ya cuenta con un Sistema Integral de Residuos, SIREM, la cual es una herramienta informática que permite establecer la Gestión Integral de los residuos de manejo especial generados en la entidad, pero la pregunta aquí es ¿Cuántos ciudadanos no conocen este sistema? Y más importante ¿Cuántos ciudadanos saben que deben separar los residuos electrónicos de los sólidos como el papel o el vidrio?

Es bueno que ya existan mecanismos y registro para atender la problemática de los residuos y la contaminación que estos generan, pero no tiene sentido erogar recursos de la ciudadanía si estos no son del conocimiento de los mexiquenses y los resultados que se puedan obtener queden al mínimo.

Por ello es que presentamos el siguiente punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para que hagan una difusión amplia de las herramientas que existen en nuestro estado en lo conducente al manejo de los residuos electrónicos.

Tengamos claro que, en los elementos electrónicos, estos poseen una 97% de los materiales pueden ser recuperados y reutilizados, lo cual permite obtener beneficios como ahorro de dinero en los nuevos procesos de producción, cuidando del medio ambiente, reducción en la cantidad de residuos generados y fomento de una economía que se abastece de los residuos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Diferentes dependencias estatales y municipales ya han realizado esfuerzos por crear campañas de reciclaje de diversos aparatos electrónicos, pero estos esfuerzos han sido aislados y en consecuencia mínimos, por eso es que hoy pedimos que la autoridad encargada del medio ambiente tome cartas en el asunto para generar conciencia en el tema.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que genere campañas de información clara y accesible para que las y los mexiquenses realicen una adecuada separación y disposición de los desechos electrónicos que se generan en sus hogares y centros de trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 5 días del mes de mayo del año 2022.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que genere campañas de información clara y accesible para que las y los mexiquenses realicen una adecuada separación y disposición de los desechos electrónicos que se generan en sus hogares y centros de trabajo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTA:	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
VICEPRESIDENTA:	Dip. Miriam Escalona Piña
SECRETARIO:	Dip. Mario Santana Carbajal
MIEMBRO:	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
MIEMBRO:	Dip. Edith Marisol Mercado Torres
MIEMBRO:	Dip. Isaac Martín Montoya Márquez
MIEMBRO:	Dip. Rosa María Zetina González
MIEMBRO:	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes
MIEMBRO:	Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas
SUPLENTE:	Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
SUPLENTE:	Dip. Juana Bonilla Jaime
SUPLENTE:	Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco
SUPLENTE:	Dip. Viridiana Fuentes Cruz
SUPLENTE:	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por el Diputado Elías Rescala Jiménez y el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativo, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la "LXI" Legislatura por el Diputado Elías Rescala Jiménez y el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Como resultado del estudio desarrollado, quienes integramos la comisión legislativa advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto que se declare la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

De igual forma, se declare de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Asimismo, que, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES

LA "LXI" Legislatura del Estado de México, es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

La iniciativa de decreto es consecuente con el artículo 27 numeral I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura, como se precisa en la propuesta legislativa.

Destacamos también que, se inscribe en el derecho el al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa reconocidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Coincidimos con los autores de la propuesta en cuanto a que México posee una basta riqueza cultural llena de tradiciones y costumbres que nos identifica y forma parte de nuestra historia, pero además a trascendido nuestras fronteras y nos ha permitido un lugar especial en el concierto internacional pues se trata de un patrimonio cultural tangible e intangible que realmente constituye una aportación a la humanidad. Más aún, en el Estado de México tiene su origen una parte importante de esta cultura de esas costumbres y tradiciones; en nuestra Entidad se

desarrollaron trascendentes culturas prehispánicas y por ello, las y los mexiquenses contamos con valiosas zonas arqueológicas, museos y obras de arte que constituyen patrimonio cultural de México y de nuestra Entidad Federativa.

En este contexto, encontramos una tradición muy significativa que tiene lugar en la región norte de nuestra Entidad, como lo es la Danza de los “Xitas” o “Viejitos de Corpus”, representación histórica, cultural y artística para la equidad originaria del Municipio de Temascalcingo y que además ha sido motivo de diversos estudios, notas, tesis, reportajes y ensayos que resaltan la grandeza de nuestras costumbres y tradiciones y nuestra cultura en esa parte de nuestro territorio y que por lo mismo merece un tratamiento significativo.

Apreciamos con claridad, en la parte expositiva de la iniciativa el origen y sentido de la Danza de los “Xitas” o “Viejitos de Corpus” su vinculación con la naturaleza y también con el pensamiento trascendente, con la fe y con la vinculación, con la divinidad, “... vecinos de Temascalcingo se reúnen para pedir auxilio divino; sin embargo, al no sentirse dignos de mirar a Dios a la cara cubren sus rostros con mascarar de viejitos, pues son las personas más sabias, experimentadas y reconocidas en las comunidades”, para las y los dictaminadores esto constituye sin duda un gran mensaje y conlleva un elevado sentido de ética y humildad, de agradecimiento y de solidaridad, que se repite en el pasado y en el presente.

De igual forma, entendemos que existe interés internacional por revalorar y conservar la diversidad cultural, resultando importante, lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en cuanto a que el “patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones y objetos”, como el supuesto que nos ocupa.

Por otra parte, resaltamos con la propuesta, que otras Entidades Federativas como Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Chiapas han declarado innumerables danzas étnicas y religiosas como patrimonio cultural y material, lo que sustenta también el interés en que se haga la declaratoria en favor de la cultura del Estado de México.

Por las razones expuestas, estamos de acuerdo con la iniciativa de decreto y en complementar sus propósitos, para que se declare la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejitos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

De igual forma, se declare de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Así como, que, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acreditado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto y cumplimentados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos presentar a la aprobación de la “LXI” Legislatura, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto y en tal sentido se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejitos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, en los términos y conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

PROSECRETARIA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO Y FINANZAS PÚBLICAS**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, quienes formamos las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, destacamos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito principal mejorar y fortalecer los procesos de fiscalización, retomando las mejores prácticas empleadas en la entidad y robustecerlas con acciones que permitan dotar de herramientas e instrumentos al Órgano de Fiscalización para una efectiva revisión de las cuentas públicas.

En fecha 09 de mayo del año 2022, sesionaron las Comisiones Unidas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, a las 12 horas con 05 minutos en el Salón "Morena" del Palacio Legislativo, con el fin de analizar, discutir y emitir el Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto en términos de lo establecido en artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Las y los integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, advertimos que el Poder Legislativo tiene encomendadas, como depositario de la Soberanía Popular, importantes funciones públicas, sobresaliendo, entre ellas: la representación del pueblo; la potestad creadora de la ley; y fiscalización de los recursos públicos tanto estatales como municipales.

En relación con la función de fiscalización de los recursos públicos es importante precisar que esta encomienda es fundamental y se encuentra vinculada al propio origen del Parlamento. En efecto, el antecedente formal del Parlamento tiene su origen en el siglo XII, en reinos de Europa, de lo que ahora es España e Inglaterra, con la primigenia función de cuidar el manejo de la hacienda real, constituyendo esta una función que le ha acompañado a lo largo de su historia y con independencia del Sistema Político y Jurídico dominante.

Lo anterior significa que el Poder Legislativo tuvo como función principal antes que la conformación de la ley, la fiscalización de los dineros públicos, tarea relacionada con el manejo y destino de los recursos procedentes del pueblo y que adquiere mayor dimensión y trascendencia en todo régimen democrático, en el que, precisamente, la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos, constituyen pilares esenciales del ejercicio del Gobierno.

En este sentido, en el ámbito federal y estatal se ha buscado, especialmente, en la última década adecuar el marco jurídico para fortalecer las disposiciones jurídicas, los instrumentos y las instituciones vinculadas con la revisión y fiscalización de los recursos públicos, con su aplicación eficiente y con el debido fincamiento de responsabilidades, y con el debido resarcimiento patrimonial, para erradicar la corrupción.

En el caso de nuestra Entidad Federativa, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es el instrumento jurídico que regula la actuación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como la Entidad Estatal de Fiscalización en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, competente en materia de revisión y fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México, asimismo, regular su organización, funcionamiento y atribuciones. De acuerdo con el propio ordenamiento y adicionalmente, norma la evaluación y vigilancia por parte de la Legislatura; así como sus atribuciones para promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y todas aquéllas que se establezcan en otras leyes aplicables.

Por ello, el basamento jurídico del citado ordenamiento legal es esencial en las tareas de revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, que incluyen información de los Poderes Públicos, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Fideicomisos Públicos o Privados, y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, contando para tal efecto con el Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la legislación aplicable.

En este contexto, la iniciativa que nos ocupa forma parte de las acciones orientadas a perfeccionar y vigorizar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México, para garantizar un instrumento jurídico actualizado y en armonía con la realidad social.

Apreciamos, con la iniciativa que la revisión de los recursos económicos y financieros de nuestra Entidad se lleva a cabo mediante la fiscalización de ingresos y egresos que ejerce el ente público denominado Órgano Superior de Fiscalización, quien supervisa de manera permanente el empleo de los recursos públicos y vigila que no se cometan irregularidades en su administración, ejercicio y aplicación.

Coincidimos en que, derivado de la realidad actual que experimenta, no solo el Estado de México, sino el país, se hace preciso adoptar un nuevo modelo de control y supervisión de la gestión pública, donde se cuenten con procedimientos y plazos que proporcionen mejores instrumentos de fiscalización y de rendición de cuentas, ello a fin de lograr que los recursos económicos y financieros se ejerzan y administren de manera más eficiente, como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa.

Estamos de acuerdo en que, es necesario poder mejorar y fortalecer los procesos de fiscalización, y favorecer su atención puntual, retomando las mejores prácticas empleadas en la entidad y robustecerlas con acciones que permitan dotar de herramientas e instrumentos al Órgano de Fiscalización para una efectiva revisión de las cuentas públicas.

De igual manera, se propone un nuevo esquema para la presentación de los informes de resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, previendo que el Informe de Resultados de la cuenta pública, se presente el 15 de noviembre del año en que se entreguen las mismas. Y se propone ajustar la fecha en las que se deberá presentar el dictamen de cuentas públicas al Pleno de la Legislatura, siendo el 30 de noviembre del año en que se presente dicho informe.

Con las reformas planteadas se pretende coadyuvar a que la fiscalización se lleve a cabo con exhaustividad, imparcialidad, seriedad, rigor y profundidad, y así obtener un mayor beneficio para los mexiquenses, garantizando al máximo la eficiencia de la revisión, institucionalizando de manera integral la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Como parte de la revisión particular del articulado, nos permitimos incorporar diversas adecuaciones al cuerpo normativo, mismas que se contienen en el Proyecto de Decreto respectivo.

Por las razones mencionadas, acreditado el beneficio social de la iniciativa, así como, en su oportunidad, y pertinencia, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. - Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTA

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ

SECRETARIO

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. GUILLERMO ZAMAONA URQUIZA

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

MIEMBROS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. GUILLERMO ZAMAONA URQUIZA

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 1, las fracciones VIII, XI y XIII del artículo 2, el párrafo primero del artículo 5, el párrafo primero y las fracciones I, II, XVI y XVII del artículo 8, la fracción III del artículo 13, el párrafo primero del artículo 32, los artículos 34, 40 y 41, los párrafos primero y segundo del artículo 50, el párrafo segundo del artículo 51, el párrafo primero del artículo 53, el párrafo primero y las fracciones I y III del artículo 54, se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente, un quinto párrafo al artículo 32, los párrafos cuarto y quinto al artículo 42, un artículo 53 Bis, un

párrafo segundo al artículo 54, y se deroga la fracción IV del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la actuación, organización, funcionamiento y atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como la Entidad Estatal de Fiscalización, su competencia en materia de revisión y fiscalización de los fondos y fideicomisos públicos, cuentas públicas, deuda pública, y de los actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

...

Artículo 2.- ...

I. a VII. ...

VIII. Cuenta Pública: Los informes que rinden anualmente a la Legislatura, el Gobernador y los Presidentes Municipales, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior según corresponda;

IX. y X. ...

XI. Informe Trimestral: Al documento físico o electrónico que trimestralmente presentan las entidades fiscalizables, a través de las tesorerías municipales y de la Secretaría de Finanzas o equivalentes, sobre la situación económica, las finanzas públicas y, en su caso, respecto a la deuda pública, para su análisis por el Órgano Superior;

XII. ...

XIII. Informe de Auditoría: Al documento técnico mediante el cual se presentan los datos que identifican los resultados finales obtenidos con las observaciones determinadas en la auditoría a la entidad fiscalizada;

XIII Bis. Informe de Seguimiento: Al documento técnico en el que se notifica a las entidades fiscalizadas la situación que guardan las observaciones o, en su caso, su solventación, a la conclusión de la etapa de aclaración;

XIV. y XXIV. ...

Artículo 5.- La fiscalización que realice el Órgano Superior se podrá realizar de manera contemporánea en los casos que corresponda.

En el caso de las cuentas públicas, la fiscalización se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditorías sea comunicado a la Comisión y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a más tardar el 20 de febrero.

...

Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes;

III. a XV. ...

XVI. Requerir, según corresponda, a los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, en términos de las disposiciones legales aplicables, los dictámenes de acciones de control y evaluación por ellos practicadas, relacionados con las cuentas públicas que el Órgano Superior esté fiscalizando, así como las observaciones y recomendaciones formuladas, las sanciones impuestas y los seguimientos practicados;

XVII. Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente, los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;

XVIII. a XXXVI. ...

Artículo 13.- ...

I. y II. ...

III. Emitir y entregar a la Legislatura, por conducto de la Comisión, los informes relativos a la revisión de las cuentas públicas, en los plazos y términos previstos por la Ley; así como publicar en la página de internet oficial del Órgano Superior dichos documentos el día de su entrega a la Comisión;

IV. a XXV. ...

Artículo 32. Las cuentas públicas estatal y municipales, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

...

...

...

La Legislatura deberá remitir las Cuentas Públicas al Órgano Superior el día hábil siguiente a su recepción.

Artículo 34.- El Órgano Superior conservará en su poder las cuentas públicas del Estado y de los municipios de cada ejercicio fiscal, así como los informes de resultados de su revisión y los informes de auditoría y de denuncias que correspondan, en tanto no prescriban las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se observen en las operaciones objeto de revisión. Asimismo, conservará las copias autógrafas de los pliegos que formule y copias de los trámites que hubiere realizado ante las instancias competentes para la presentación de denuncias o querrelas penales derivadas del ejercicio de sus funciones.

Artículo 40.- Revisado por la Comisión el Informe de Resultados referido en el artículo 50 del presente ordenamiento, y una vez que se haya elaborado y aprobados por el Pleno de la Legislatura los dictámenes correspondientes, el Órgano Superior procederá en términos de lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

El dictamen relativo a las cuentas públicas deberá contener un análisis pormenorizado y estar sustentado en las conclusiones técnicas de los informes de resultados de las Cuentas Públicas, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión. Su estructura considerará antecedentes, considerandos y resolutivos.

Si el dictamen de las cuentas públicas es aprobado por el Pleno de la Legislatura, quedará concluida la revisión correspondiente. De no aprobarse, la Comisión sesionará de forma extraordinaria para analizar y discutir nuevamente el contenido de dicho informe. Al efecto, la Comisión podrá solicitar mayor información al Órgano Superior sobre la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos con ellos, sin que se entienda, para todos los efectos legales, como una modificación al Informe de Resultados. Por consiguiente, formulará un nuevo dictamen que deberá presentar al Pleno de la Legislatura para su respectiva calificación.

Artículo 41.- Cuando conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los órganos internos de control de las entidades fiscalizables deban colaborar con el Órgano Superior en lo que concierne a la revisión de las cuentas públicas, deberá establecerse una coordinación entre ésta y aquéllos, a fin de garantizar el intercambio de información que sea necesario y otorgar las facilidades que permitan al Órgano Superior el ejercicio de sus funciones.

Artículo 42.- ...

...

I. a V. ...

...

Cuando esta Ley no prevea plazo específico para la atención de sus requerimientos de información, el Órgano Superior, otorgará un plazo de cinco a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

Cuando las entidades fiscalizables, derivado de la complejidad de la información solicitada, requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar la prórroga debidamente justificada ante el Órgano Superior; el plazo que se otorgue será improrrogable. Esta ampliación no podrá exceder el plazo previsto originalmente.

Artículo 50.- El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información.

La revisión, análisis, aclaración y discusión del informe a que hace referencia el párrafo anterior, y el estudio del contenido de la cuenta pública, servirán como principal instrumento para que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización elabore el dictamen de las cuentas públicas, el cual deberá presentarse ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y municipios a más tardar el 30 de noviembre del año en que se presente dicho informe.

...

...

...

a) a e) ...

Artículo 51.- ...

I. a VIII. ...

Para el caso de las revisiones contemporáneas, el Órgano Superior deberá informar a la Comisión sobre los resultados obtenidos de las mismas, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que reciba la solicitud.

...

Artículo 53.- Si del ejercicio de las atribuciones de fiscalización del Órgano Superior, se detecta alguna probable irregularidad procederá a emitir las observaciones siguientes:

I y II. ...

Artículo 53 Bis.- El Órgano Superior, previo a la presentación del Informe de Resultados, entregará a las entidades fiscalizadas los resultados preliminares que se deriven de la fiscalización de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Una vez que el Órgano Superior valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hace referencia el párrafo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar las observaciones preliminares, para efectos de la emisión de los resultados finales.

Posterior a la entrega de los resultados finales, el Órgano Superior contará con treinta días hábiles a efecto de notificar a las entidades fiscalizadas el informe de auditoría.

Artículo 54.- La etapa de aclaración tiene como finalidad que la entidad fiscalizada, solvente o aclare el contenido de las observaciones. La etapa de aclaración se desarrollará de la siguiente manera:

I. El Órgano Superior, formulará y entregará el contenido de las observaciones dentro de los informes de auditoría; para que la entidad fiscalizada, dentro del plazo de treinta días hábiles, aclare, solvente o manifieste lo que a su derecho convenga;

II. ...

III. Si las observaciones que derivaron en una solicitud de aclaración han quedado solventadas, el Órgano Superior, emitirá el dictamen de solventación, de lo contrario, formulará el pliego de observaciones, otorgando el plazo previsto en la fracción I de este artículo.

IV. Derogada.

V. ...

El Órgano Superior deberá emitir el informe de seguimiento, en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa de aclaración señalada en la fracción I, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo se tendrán por atendidas las acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 350, los párrafos primero y segundo del artículo 353 y se adiciona la fracción V y los párrafos segundo y tercero al artículo 350, y un párrafo tercero al artículo 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 350.- La Secretaría y las tesorerías enviarán al Órgano Superior, de manera trimestral, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis, la siguiente información:

I. a IV. ...

V. Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Los informes trimestrales deberán contener la evolución de las finanzas públicas integradas con los comentarios correspondientes y los estados financieros consolidados, así como un reporte de los ingresos y egresos de los organismos auxiliares.

El informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre se entregará junto con las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 353.- Con base en los estados contables y presupuestales se formulará la Cuenta Pública para su presentación a la Legislatura.

Las áreas competentes de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos electorales, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, remitirán

los estados contables y presupuestales a que se refiere el párrafo anterior al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, en los plazos y términos que determine la Secretaría para tal efecto, para su incorporación a la Cuenta Pública estatal.

Tratándose de los informes trimestrales, la documentación a que se refiere el párrafo anterior será remitida a la Secretaría, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, con excepción de los poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos, quienes los enviarán directamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Los plazos previstos para la presentación del Informe de Resultados, y la revisión, discusión y calificación de las Cuentas Públicas serán aplicables para el ejercicio fiscal 2021.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango", lo anterior en términos de la siguiente:**

Exposición de Motivos:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Con la finalidad preservar, la áreas naturales del Estado de México, y con ello contribuir con el medio ambiente, en mejores condiciones, lo cual conllevaría, que tengamos una mejor calidad de vida no solo los habitantes del Estado de México, si no que esto ayudaría a niveles globales, es que surge la necesidad de exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, asimismo a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como a la Comisión del Agua del Estado de México, para que en conjunto con los municipios que comprende el **"Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango"**, se realicen las acciones necesarias para el retiro de lirio, que invade al día de hoy, un 65% de la superficie de la laguna de dicho parque estatal.

Pues el lirio no solo afecta la vida acuática en la laguna de Zumpango, sino también afecta la actividad comercial de los habitantes de los municipios colindantes y que forman parte de éste parque Estatal como son de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepetzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, quiero poner especial énfasis en el grupo de lancheros que se ganan el sustento diario con sus actividades de esta laguna, ya que la afectación a ellos es mayor, puesto que el lirio daña sus motores y la compostura les resulta onerosa, pues a su decir las reparaciones oscilan en los 19,000 pesos, aunado a que se deben de enviar a reparar a otras entidades del país como Guerrero y Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto, que el **Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, asimismo a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como a la Comisión del Agua del Estado de México, ello con la finalidad para que en el ámbito de sus competencias y que de manera**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

conjunta colaboren con los municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, para erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango", realizando las acciones necesarias, para conservar la laguna; así como la creación de programas de rehabilitación y limpieza del parque estatal antes referido.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango",

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepotzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto**, lo anterior en términos de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El pasado 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el Decreto Número 190, entrando en vigor las reformas a la Ley Orgánica Municipal, en la que se disminuye el número de síndicos y regidores para los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

El espíritu de la propuesta es sin duda actuar en concordancia con el paradigma de la política de austeridad de la Cuarta Transformación.

Esta disminución busca optimizar los recursos y aplicarlos donde realmente sean necesarios, como proyectos de obra o servicios públicos; así como, en programas de bienestar, que estamos seguros, generaran un mayor impacto en el entorno de la ciudadanía.

La propuesta presentada por el Senador de la República, Higinio Martínez Miranda, establecía que los municipios de menos de 150 mil habitantes quedarían con hasta 9 ediles, los municipios que tienen de 150 a 500 mil habitantes con 11 ediles, y los municipios más grandes, los que tienen más de 500 mil habitantes, con 15 ediles.

Sin afectar la pluralidad y representación política, es notoria la disminución de ediles en los ayuntamientos.

Incluso en días pasados, el Presidente envió a la Cámara de Diputados una Reforma Democrática que, entre otros importantes aspectos, mandata desde la Constitución un número menor de ediles en los Ayuntamientos de TODO el país,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

con la misma finalidad que ya hemos comentado, disposición de más recursos para proyectos de impacto social en las comunidades de los municipios.

Los entonces proyectos y ahora Presupuestos en Ejecución 2022 de los Ayuntamientos, ya tuvieron como base la disminución en el número de ediles, para el aprovechamiento y etiqueta de los recursos que resulten disponibles de la vigencia de esta medida.

Por ejemplo, el municipio más grande del Estado de México, y que desmenuzo, por ser el caso que mejor conozco, Ecatepec de Morelos:

Durante la administración 2019-2021

1 presidente
3 sindicaturas
19 regidurías

TOTAL 23 EDILES

Durante administración 2022-2024

1 presidente
2 sindicaturas
12 regidurías

TOTAL 15 EDILES

ESPACIO	2019	2021
SIND III	\$8,456,550.10	\$11,384,129.73

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

REG XIII	\$4,670,079.54	\$6,808,501.39
REG XIV	\$3,164,570.22	\$9,245,350.07
REG XV	\$8,955,243.14	\$10,617,789.23
REG XVI	\$7,033,403.02	\$14,732,472.34
REG XVII	\$5,901,397.48	\$7,498,925.63
REG XVIII	\$6,074,946.16	\$9,841,437.96
REG XIX	\$7,033,195.00	\$7,539,084.99
TOTAL	\$51,289,384.66	\$77,667,691.34

Elaboración propia con datos de [AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS \(ipomex.org.mx\)](http://AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS (ipomex.org.mx))

De acuerdo con datos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de México, durante el año 2020 los espacios que ahora no existen le costaron al municipio de Ecatepec de Morelos más de 50 millones de pesos y para el año 2021 fueron cerca de 80 millones de pesos.

En promedio cada espacio edilicio le cuesta al erario público, un promedio cerca de 10 millones de pesos anuales.

Referimos Ecatepec, pero esta operación matemática, aplica también para los todos los municipios de la entidad, que están obligados a orientar de forma eficaz y transparente los recursos ahorrados con la entrada en vigor del Decreto 190, de ahí, la respetuosa solicitud para que los 125 ayuntamientos puedan informar a la ciudadanía mexiquense acerca de los aprovechamientos de tan importante cambio para nuestros municipios.

Somos responsables, y más en la cuarta transformación de ser transparentes y cumplir con la política de austeridad.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México 12 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
P R E S E N T E

Diputada **Karina Labastida Sotelo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 fracciones III y VI y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, un **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022"; así como; a los 125 ayuntamientos para que cumplan, inmediatamente, con la agenda mínima que les permita garantizar, en su ámbito de competencia, la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias; siendo la Secretaría citada la que impulse, coordine e impulse esta acción, con sustento en la siguiente:

1

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México, es la entidad con más violencia feminicida. Datos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** lo corroboran; en su último informe "**Incidencia Delictiva contra las Mujeres**", registró, durante el periodo de enero a marzo del año en curso, el **mayor número de presuntos feminicidios entre el resto de las entidades federativas**, así también el número más alto de víctimas por este delito, equivalentes a **39**; grave es la situación que padecemos ya que **una cuarta parte** de los **100 municipios** del país con el mayor número de presuntos delitos de feminicidio, pertenecen a la entidad mexiquense; entre estos, **3** cuentan con alerta de violencia de género contra las mujeres (Ecatepec de Morelos, Valle de Chalco Solidaridad y Chimalhuacán).

El feminicidio, las condiciones estructurales de violencia de género y la impunidad en territorio estatal, explican la grave situación de **desaparición de mujeres**: la quinta parte de las que suceden en el país se registran en el Estado de México, lo que lo lleva a ocupar el primer lugar a nivel nacional en el número de casos acumulados de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. De las **36,135** personas desaparecidas en la entidad, entre enero de 2015 y septiembre de 2021, **19,964 (55.2%)** fueron mujeres y, dentro este grupo, según datos oficiales en el periodo referido, **12,632** son niñas y adolescentes.

Las altas tasas de violencia feminicida que, desde al menos una década se vienen suscitando en la entidad, han sido las detonantes de dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, la primera por feminicidio y la segunda por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, declaradas el 31 de julio de 2015 y el 20 de septiembre de 2019, respectivamente. Estas alertas, en términos del

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición****“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, obligan a las autoridades gubernamentales a garantizar, de manera emergente, la seguridad de las mismas y el cese de la violencia en su contra, por lo que resulta de vital importancia la generación y ejecución de acciones y proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia que en ellas se establecen.

En ese sentido, a fin de apoyar el cumplimiento de las dos Declaratorias citadas, la LXI Legislatura, en el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 31 de enero de 2022, mediante el Decreto Número 20, dentro del presupuesto que corresponde a la Secretaría de las Mujeres, etiquetó recursos para implementar los Mecanismos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición, por la cantidad de **260 millones de pesos**; para lo cual dicha dependencia, debía dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de éstos a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO).

En términos de lo anterior, el 25 de febrero del año que corre, fue publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado, el **“Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”**, que tiene por objeto, de conformidad con el artículo 1. *“establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberán observar los municipios y la Secretaría de la Mujer para ejercer de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar las Alertas de Violencia de Género por Femicidio*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

en once Municipios y Desaparición contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en siete Municipios”. Este acuerdo, en términos generales, fija:

- Los **procedimientos generales** que deben observar los municipios y la Secretaría de las Mujeres para ejercer los recursos de la alerta.
- La **creación de un Comité Técnico** como el órgano de consulta, verificación y supervisión del cumplimiento de los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la Alerta; cuya Presidencia está a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres.
- La **fórmula de asignación para la distribución del recurso para atender y mitigar las alertas:** se realiza en razón del número de población de mujeres, de la tasa de delitos vinculados a la violencia de género; y para la Alerta por Desaparición, considerando la tasa de mujeres por localizar, con base en lo reportado por Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad.
- El **Destino del recurso** para realizar acciones encaminadas a cumplir lo establecido en los programas de trabajo y las medidas establecidas en las declaratorias.

Cabe señalar que, el Acuerdo mencionado, establece atribuciones específicas para la Secretaría de las Mujeres, entre las que destacan las siguientes:

- Para la erogación de los recursos que corresponden a los Municipios cumplir, junto con éstos, entregar el Proyecto de Operación y el Expediente Técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas que deberá ser enviado para aprobación del Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso (art. 23, fr. I);

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al gobierno estatal, justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas, a través de un Proyecto de Operación que deberá ser presentado al Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso (art. 24, fr. I);
- Presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto (art. 19);
- Por conducto de su Coordinación Administrativa: la revisión de los Expedientes Técnicos remitidos por los Municipios, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico; así como del calendario de dispersión a los Municipios con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico y dispersar los recursos correspondientes a las Alertas, también previa aprobación del Comité Técnico (art. 16, frs. I. a III.). En ese sentido, es importante mencionar que el Expediente Técnico es el “documento que sustenta de manera suficiente, clara y detallada el proyecto de operación a implementar por los municipios, integrando para tal efecto; conceptos, presupuesto, y calendarización, el cual deberá ser sometido a análisis, valoración y, en su caso, aprobación y evaluación por parte del Consejo Técnico” (art. 2, fr. V).

Es el caso que, a diferencia de los tres ejercicios presupuestales anteriores, a la fecha la Secretaría de las Mujeres, no ha cumplido con las atribuciones descritas. Por ello, preocupa que, sin ceñirse el procedimiento fijado para tal efecto, en el Acuerdo citado, que la Secretaría de las Mujeres haya informado a la Presidencia de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la LXI Legislatura, mediante oficio Número 22700000000000L/0117/2022, dando respuesta a la solicitud de

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición****"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

información que le fuera remitida por dicha Presidencia, que *"De los 260 millones de pesos, asignados para el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se haya proyectado designar a los Municipios un total de \$80,000,000.00 (Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) serán dispersados para los efectos de la atención de la Alerta por Femicidio y \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 001/100 M.N.) corresponderán a la mitigación de la Alerta por Desaparición. En consecuencia, para los efectos de la mitigación del a Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición se tiene proyectado un total de \$180,000,000.00 (Ciento Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para su ejecución por conducto de dependencias del Gobierno del Estado de México".* Además que, *"la designación planteada procede en gran medida a la implementación del proyecto "Ciudad Mujeres" con sede en el Valle de México, mismos que tiene el propósito de establecer en el Municipio de la Paz un recinto que albergue a diversas dependencias y organismos avocados a la mitigación de las Alertas de Violencia de Género, tales como la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Cultura y Turismo y la Comisión de Derechos Humanos..."*. A pesar de la bondad de la medida, es pertinente mencionar además, que; los recursos etiquetados por esta Legislatura, están destinados para los municipios alertados y no para uno que no lo sea, a pesar de su cercanía con ellos, pues este no se traduce en un beneficio directo y de respuesta emergente a la violencia feminicida que sucede en los territorios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl,

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición****“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco que poseen algunos una o doble alerta de violencia de género.

Lo anterior, obliga a esta Legislatura, a exhortar a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que ésta ajuste su actuar al **“Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”**, a efecto de que cumpla con las atribuciones que le corresponden de manera *eficiente, eficaz y transparente* y que han sido descritas anteriormente con la finalidad de evitar el manejo discrecional del recurso o bien el subejercicio del recurso presupuestado por esta Soberanía para atender las alertas de violencia de género ante la falta de la aprobación de un calendario para su dispersión y cumplimiento de las fechas de ministración.

Por otra parte, la Secretaría de las Mujeres, es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos. Así lo dispone el artículo 1, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Además, los municipios del Estado, cuyas nuevas administraciones empezaron a funcionar el 1º de enero del presente año, tienen una agenda mínima que cumplir en su ámbito de competencia, sin que hasta la fecha se haya concretado, para garantizar la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, consistente en:

- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes (art. 54, fr. VI, LAMVLVEM);
- Establecer sus Sistemas Municipales para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (art. 34, LAMVLVEM);
- Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como: los tratados internacionales en la materia; cuya titular, además de otros requisitos deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo (art. 54, fr. X Ter y 96 Quince LAMVLVEM);

- Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial (art. 54, fr. V, LAMVLVEM); entre otras.

En ese sentido, es necesario que los Ayuntamientos del Estado cumplan con la agenda mínima descrita, para que, respetando la autonomía municipal, en el cumplimiento de dicha tarea, sea la Secretaría de las Mujeres la que impulse, coordine e impulse las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias, en términos de la legislación vigente, de tal suerte que ésta incida en la agenda pública municipal en la materia que le corresponde.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente proyecto de punto de acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

KARINA LABASTIDA SOTELO

DIPUTADA PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ



DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA



DIP. ELBA ALDANA DUARTE

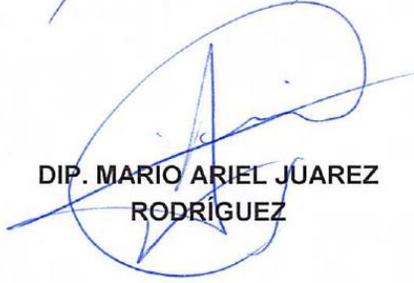
DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS



DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ



DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ



DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ



DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ



DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ



DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ

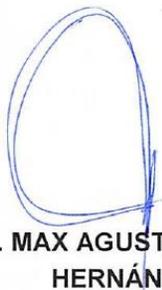


DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ



DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER



DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

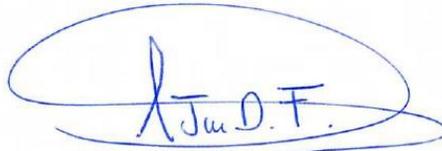
Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS



DIP. ALICIA MERCADO
MORENO



DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES



DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES



DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ



DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al **“Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”**, publicado en el “Gaceta del Gobierno” del Estado, el 25 de febrero del año 2022 y, en su caso, realice de manera eficiente, eficaz y transparente, de conformidad a éste, inmediatamente, las acciones siguientes:

- I. Para la erogación de los recursos que corresponden a los Municipios cumplir, junto con los municipios, entregue el Proyecto de Operación y el Expediente Técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las Alertas y presentarlo para aprobación del Comité Técnico;
- II. Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al gobierno estatal, justificar el monto de los recursos destinados a realizar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

actividades para la mitigación de las Alertas, a través de un Proyecto de Operación y presentarlo al Comité Técnico;

- III. Presentar para su aprobación al Comité Técnico el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto;
- IV. Por conducto de su Coordinación Administrativa: revise los Expedientes Técnicos remitidos por los Municipios; así como del calendario de dispersión a los Municipios con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico y dispersar los recursos correspondientes a las Alertas, también previa aprobación del Comité Técnico, de acuerdo a las fechas determinadas por éste.

SEGUNDO. Se exhorta, respetuosamente, a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que cumplan, inmediatamente, con la agenda mínima que les permita garantizar, en su ámbito de competencia, la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, consiste en:

- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes;
- Establecer sus Sistemas Municipales para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia; cuya titular, además de otros requisitos deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo;

- Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial.

Debiendo informar a esta Legislatura de su cumplimiento a más tardar el último día hábil del mes de julio del año dos mil veintidós.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres para que impulse, coordine e impulse, en los 125 ayuntamientos del Estado de México, las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias, en términos de la legislación vigente, y en su caso, cumplan con la agenda mínima que les corresponde, descrita en el numeral anterior.



DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
Presidenta de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de
Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres, por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 25 de febrero del año 2022, y en su caso realice de manera eficiente, eficaz y transparente de conformidad a éste, las acciones siguientes:

Fracción I. Para la erogación de los recursos que corresponden a los municipios cumplir junto con los municipios, se entrega el proyecto de operación y el expediente técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas y presentarlo para la aprobación del Comité Técnico.

Fracción II. Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al Gobierno Estatal, justificar el monto de los recursos destinados, a realizar actividades para la mitigación de las alertas a través de un proyecto de operación, y presentarlo al Comité Técnico.

Fracción III. Presentar para su aprobación al Comité Técnico, el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales, conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto.

Fracción IV. Por conducto de su Coordinación Administrativa, revise los expedientes técnicos remitidos por los municipios, así como el calendario de dispersión a los municipios, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico, y dispersar los recursos correspondientes a las alertas. También previa aprobación del Comité Técnico de acuerdo a las fechas determinadas por éste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para que cumplan inmediatamente con la agenda mínima que les permita garantizar en su ámbito de competencia la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, que consiste en formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, para los efectos conducentes a establecer sus sistemas municipales, para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Crear una dirección de las mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres como organismo público descentralizado, cuya titular, además de otros requisitos, deberá acreditar que dentro de los seis meses siguientes, a la fecha que inicie funciones, la Certificación de Competencia Laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en igualdad sustantiva o materias a fines, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada en la Administración Pública Municipal, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial, debiendo informar a esta Legislatura de su cumplimiento a más tardar el último día hábil del mes de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres, para que impulse y coordine en los 125 ayuntamientos del Estado de México, las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias en términos de la Legislación vigente y, en su caso, cumplan con la agenda mínima que les corresponde, descrita en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y elaboración del dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la aprobación de la “LXI” Legislatura por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados dictaminadores, de acuerdo con la propuesta formulada y el estudio realizado resaltamos que el objeto de la misma es que la Coordinación del Sistema Estatal de Salud a cargo de la Secretaría de Salud, tenga entre sus atribuciones la de diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo señalado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

En la parte expositiva de la iniciativa encontramos valiosos elementos de información en la materia, y en este sentido destacamos que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que puede afectar a cualquier parte del organismo, caracterizada por la rápida multiplicación de células anormales extendidas más allá de los límites habituales, tendientes a invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso denominado “metástasis” y que en sus diversos tipos, representa una de las principales causas de muerte en el mundo y existen, cada día, aparición de nuevos casos, en el mundo y en nuestro país, sobre todo, cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, siendo muy importante su detección y prevención oportuna, así como su adecuado tratamiento, que podríamos estimar como integral, pues la depresión puede generar más complicaciones.

Como se menciona en la iniciativa, de acuerdo con estudios publicados por la Gaceta Mexicana de Oncología, estas combinaciones generan una mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y el tratamiento. Actualmente, la depresión es reconocida como la alteración clínica con mayor frecuencia entre personas con diagnóstico de cáncer.

En este sentido, apreciamos que la propuesta legislativa se formula en el marco del Mes sobre la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, y se sitúa en la agenda pública en favor de la calidad de vida de las pacientes que enfrentan con fortaleza la enfermedad.

Creemos también que, si bien un diagnóstico correcto es determinante para generar un tratamiento eficaz, dándose como resultado la cura a esta condición o la prolongación de la vida del paciente de forma considerable, también resulta imperativo mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer.

Coincidimos en que esto puede lograrse a través de programas integrales de atención o talleres dirigidos a procurar el bienestar físico y psicosocial del paciente, por lo que, estamos de acuerdo en que a través de la ley se impulsa mayor atención incluyendo apoyo e intervención psicosocial.

Reconocemos que, la implementación de acciones en beneficio de mujeres con este diagnóstico tendrá múltiples resultados positivos como: reducir y contener el impacto negativo producido por el diagnóstico de cáncer en las mujeres; preparación psicológica para enfrentar el tratamiento y probables cirugías; formar a las pacientes respecto a la aceptación de su nueva imagen corporal; brindar las herramientas para mejorar la comunicación de los pacientes con su entorno familiar y social; y el desarrollo de estrategias para lidiar con las implicaciones de la enfermedad: el control de los pensamientos negativos, las recaídas, el sentimiento de abandono o soledad, el dolor, entre otros.

Es importante coadyuvar al tratamiento médico con acciones complementarias en beneficio de la salud de las mujeres.

Resulta indispensable posicionar en la agenda de la salud pública, mejores tratamientos que deriven en una sensibilización sobre este padecimiento. Contar con la confianza de la ciudadanía es una motivación para convertirnos en agentes de cambio que impacten positivamente en el combate y la concientización sobre el cáncer, no sólo durante octubre, sino de manera permanente los 365 días del año, como se precisa en la iniciativa.

Con los autores de la propuesta legislativa, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida, tenemos la obligación de convertir la preocupación de las mujeres en acciones legislativas que les permitan acceder a mejores oportunidades para sobrellevar esta enfermedad.

Es evidente, que la iniciativa contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer; toda vez, que busca concientizar, procurar y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades de acompañamiento y autocuidado.

En consecuencia, la Coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien tendrá las atribuciones siguientes:

Diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.

Por las razones contenidas, en este dictamen, acreditados el beneficio social de la iniciativa, sobre todo, por la salud de las mujeres y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, conforme al dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

MIEMBROS**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA****DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES****DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS****DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO****DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ****DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO****DIP. SERGIO GARCÍA SOSA****DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN****DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ****DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO****DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN****DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México.**Artículo 2.22.- ...****I. a XVIII. ...****XIX.** Diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.**XX.** Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud**T R A N S I T O R I O S****ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)****SECRETARIAS****DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)****DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO****DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y se recorren las fracciones subsecuentes, presentada por el Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de decreto fue presentada a la determinación de la “LXI” Legislatura por el Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, advertimos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal adicionar la fracción XIX del artículo 98 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, abstenerse de rescindir la relación laboral de una servidora pública por el hecho de encontrarse embarazada, de licencia de maternidad o durante su periodo de lactancia, así como de coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie.

CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sujeción a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Es imprescindible de salvaguardar los derechos laborales de las servidoras públicas mexiquenses, que se encuentren en estado de gravidez, o bien de aquellas a las cuales se les haya fenecido el periodo de noventa días naturales, para su parto y que sean objeto de algún despido injustificado, por parte de las Instituciones Públicas del Estado de México.

Creemos también que ello sería un acto de discriminación por razón de género, que atenta directamente contra su Derecho Humano reproductivo.

Destacamos que la iniciativa es consecuente con la previsto en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, que dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...”. Asimismo, que “...Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...” (Sic.).

Resaltamos con la iniciativa que la discriminación laboral, por razón de género, ejercida sobre mujeres que se encuentran en estado de gravidez, o bien posterior a su parto, es frecuente y común, dicha discriminación se podría traducir como violencia, la cual puede verse manifestada en diversas formas, incentivada por una serie de prejuicios y estereotipos, respecto de la maternidad dentro del espacio laboral, dicho impacto se ve reflejado directamente en la mujer en estado de gravidez.

Este ambiente de hostilidad, obviamente, repercute en el nonato, así como en el ambiente familiar, lo cual conlleva como una consecuencia más, que la mujer embarazada vea cuartado su desarrollo en el ámbito laboral y profesional, lo que, apreciamos busca evitar la propuesta legislativa.

Es pertinente referir que, como lo expresa la iniciativa, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), del año 2007 al año 2012, recibió 255 quejas contra particulares, y 63 fueron interpuestas contra

servidores públicos, lo que se puede traducir que el 19.81 %, de dichas quejas se generaron en la administración pública.

Por otra parte, de acuerdo con el CONAPRED, la discriminación que con mayor frecuencia fue reportada, dentro de los últimos nueve años, fue a causa de los despidos que sufrieron las mujeres por estar embarazadas, recibiendo durante ese periodo 685 quejas.

Destacamos que aun cuando el CONAPRED, refiere que la mayoría de los actos de discriminación son en el ámbito privado, también se da en el servicio público, dentro de los tres ámbitos de gobierno y nuestra Entidad no es ajena a esta realidad presente en las Instituciones Públicas, Estales y Municipales, en los que se vulneran los derechos laborales de las mujeres en estado de gravidez, o bien una vez que haya vencido el periodo de noventa días naturales, otorgada a la servidora pública embarazada para su parto.

Sobre el particular cabe destacar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido recomendaciones por violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación laboral y a la protección de la maternidad de las trabajadoras, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de tesis 34/2019 referente a mujeres trabajadoras de confianza al servicio del Estado que hubieren sido despedidas con motivo de su estado de embarazo o durante el periodo de postparto o lactancia, resolvió su reinstalación en el empleo y el pago de salarios caídos, siendo este un precedente importante que sirve de sustento a la propuesta legislativa.

En este sentido, es indispensable disponer las Obligaciones Generales de las Instituciones Públicas, dentro de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la prohibición para que los Titulares de las Instituciones Públicas, y/o Apoderado Legal, y/o Representante, puedan despedir a una mujer por estar en estado de gravidez, o bien una vez que haya vencido el periodo de noventa días naturales, otorgada a la servidora pública embarazada para su parto, propósito de la iniciativa que nos ocupa.

Por lo tanto, es conveniente incorporar en las obligaciones de las instituciones públicas:

“Abstenerse de rescindir la relación laboral de una servidora pública por el hecho de encontrarse embarazada, de licencia de maternidad o durante su periodo de lactancia, así como de coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie.”

Acreditado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto, particularmente, para las mujeres servidoras públicas y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y se recorren las fracciones subsecuentes, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

SECRETARIO

PROSECRETARIA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

MIEMBROS

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. LILIA URBINA SALAZAR	DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
DIP. GERARDO LAMAS POMBO	DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIX y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 98 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 98.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. Abstenerse de rescindir la relación laboral de una servidora pública por el hecho de encontrarse embarazada, de licencia de maternidad o durante su periodo de lactancia, así como de coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie.

XX. Realizar las deducciones correspondientes al salario o sueldo de un servidor público, derivado de una orden judicial de descuento para alimentos.

XXI. Promover acciones afirmativas en favor de las servidoras públicas.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LXI” Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, presentada por Las diputadas Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss y Luz Ma. Hernández Bermúdez, así como los diputados Daniel Andrés Sibaja González y Faustino De la Cruz Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre.

Habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido en forma cuidadosa y profunda, en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por Las diputadas Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss y Luz Ma. Hernández Bermúdez, así como los diputados Daniel Andrés Sibaja González y Faustino De la Cruz Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, las y los integrantes de las comisiones legislativas, desprendemos, que la iniciativa de decreto reforma y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, en materia de robo y sustracción de agua de la infraestructura hidráulica del Estado de México y de los Municipios.

CONSIDERACIONES.

Compete la “LXI” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conformen a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Apreciamos que el cambio climático, actualmente, a generado afectación a diversas partes del mundo incluyendo a nuestro país y nuestra Entidad, sobre todo, en relación con el vital líquido del agua, ocasionando que diversas localidades existan desabasto por este fenómeno meteorológico derivado de las sequias y de los daños en la red de distribución de agua potable.

Asimismo, advertimos que municipios con mayores asentamientos urbanos y dependientes de las redes de distribución de agua potable son afectados por escases de agua, pero motivada por la instalación de tomas clandestinas de las que se extraen y sustraen el agua y se convierte en negocio que impactan en la economía de los habitantes, sobre todo, de quienes carecen de la misma o no cuentan con un servicio intermitente y a quienes les es vendida para su consumo.

En este sentido, las tomas clandestinas son utilizadas para extraer y lucrar con el agua dañando su caudal y, en consecuencia, afectando a las viviendas que cuentan con tomas domiciliarias, lo que constituye una violación de su derecho al servicio y goce de agua potable, y a la generación de importantes problemas, incluyendo el de la salud, pues se trata de un líquido vital para el ser humano.

Resaltamos, como lo hace la iniciativa, que las tomas clandestinas no es un problema nuevo, sin embargo, sea agravado y sea convertido en un verdadero negocio de este recurso natural, por lo que, los gobiernos municipales han buscado que la población se regularice teniendo medidor o contando con tarifa única para su erogación por este derecho en términos de la legislación vigente.

El derecho al agua se encuentra reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la vez en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México debiendo

garantizarse su acceso, disposición y saneamiento para consumo personal y domestico en forma eficiente, salubre, aceptable y asequible.

Sin embargo, actualmente, la escases y el lucro de este vital líquido en distintas localidades del territorio mexiquense se ha visto agravado por la participación de grupos organizados que se han aprovechado y han generado más tomas clandestinas para la sustracción, negocio y comercio, sobre todo, en lugares donde se carece de este vital líquido, cuya naturaleza imprescindible obliga a la población a su compra continua.

Apreciamos que esta problemática se padece desde hace años y que la carencia de agua ha tenido también como causa la afectación a la red hidráulica, la falta de mantenimiento en el servicio y su prestación intermitente, sin embargo, actualmente, la dificultad para que llegue el agua a las viviendas es muy grande, debido a los mecanismos o herramientas sustracción y a la sofisticación que se da en el robo del agua y en su comercialización, sobre todo, en municipios de densa población como Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez, entre otros.

En consecuencia, estamos de acuerdo, en que se modifique el Código Penal del Estado, que ya reconoce algunos delitos y es pudible la distribución de agua potable a través de pipas sin los permisos pertinentes, así como que se utilice una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, y a quien restrinja o impida de cualquier forma el flujo del agua destinado a los usuarios. Creemos que es oportuno mejorar la norma vigente para evitar que se siga dañando a la población, pues se trata de actos ilícitos que afectan a los usuarios en la disposición de un recurso natural, fundamental, que no debe ser utilizado como negocio, y mucho menos en perjuicio de la vida y del bienestar de las y los mexiquenses.

En atención a lo expuesto estamos de acuerdo con la propuesta legislativa y para fortalecer sus alcances, incorporamos diversas modificaciones que se expresan en el Proyecto de Decreto respectivo.

Por las razones expuestas, destacamos el beneficio social de la iniciativa y cubiertos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, de acuerdo con el presente dictamen y el correspondiente proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

SECRETARIO

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

PROSECRETARIO

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (PNA)

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS.

PRESIDENTA

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

SECRETARIA

PROSECRETARIO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL

MIEMBROS

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ

DIP. MA JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO NÚMERO
LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 145 Ter, 145 Quáter y 145 Quinquies; y se adicionan los artículos 145 Sexies, 145 Septis y 145 Octies al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 145 Ter.- A quien distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización.

Artículo 145 Quáter.- A quien distribuya agua potable a través de pipa, y la extraiga u obtenga de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de veinticinco a cien unidades de medida y actualización.

Artículo 145 Quinquies.- Al que sin causa justificada altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de dicho servicio, se impondrá de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización.

Artículo 145 Sexies.- Al que, sin autorización, concesión, licencia o permiso expedido por la autoridad competente, sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, independientemente del uso que se le destine, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a quinientas unidades de medida y actualización.

Si la persona es servidora pública, que disponga, supervise, controle, maneje, o por su encargo o comisión, puedan abastecer o facilitar la sustracción de agua potable de la infraestructura hidráulica estatal, además de las

penas señaladas en el párrafo anterior, se incrementará con una mitad adicional; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la responsabilidad administrativa en la que incurran.

Artículo 145 Septies.- Se equiparán al delito de sustracción o apropiación de agua potable las siguientes conductas:

I. El comercializar o explotar agua potable sustraída o apropiada.

II. El almacenar, ocultar, poseer o resguardar agua potable sustraída o apropiada para su uso o consumo en cualquier modalidad.

III. El transportar, suministrar o distribuir por cualquier medio el agua potable sustraída o apropiada.

Las conductas señaladas en el párrafo anterior, se sancionarán de la siguiente manera:

a) Cuando la cantidad sea mayor a cuatrocientos litros, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientas unidades de medida y actualización.

b) Cuando la cantidad sea mayor a quinientos litros, pero menor o equivalente a cinco mil litros, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización.

c) Cuando la cantidad sea mayor a cinco mil litros, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Artículo 145 Octies. Al propietario, arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal de algún predio donde exista una toma que sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre "Instituto Politécnico Nacional", presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

agotado el estudio minucioso de la iniciativa con proyecto de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativo, nos permitimos, en atención a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de iniciativa legislativa, establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa apreciamos que la iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional".

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura del Estado de México, conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Reconocemos que la creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) es el esfuerzo de la sociedad mexicana para dar acceso a la educación superior a las clases sociales de menores recursos y oriundas de todo el país y que al cabo de ocho décadas de existencia, la mística de su creación es sumamente vigente, mística que se concreta en el lema del IPN "La técnica y la ciencia al servicio de la patria".

Destacamos también que el IPN ha estado desde su creación como el consolidador de la educación superior e impulsador de la investigación y la tecnología en México, pero con la misión de asegurar que reciban la educación superior los desposeídos, las clases carentes de recursos económicos y que tienen la legítima aspiración y la capacidad de cursar estudios a nivel superior y sus objetivos desde su creación se inscriben como producto de una serie de circunstancias históricas, que representan en su conjunto una fase crucial del proceso modernizador de México.

Resaltamos que después de la Revolución, junto al desafío industrial del país, estaba la necesidad de impulsar la actividad productiva en el campo, así como la necesidad inminente del crecimiento del mercado interno y solamente esto era dable si el país contaba con mano de obra técnicamente capacitada en la ciencia y la técnica y así, han sido muchos y muy importantes.

Las aportaciones del Instituto Politécnico Nacional durante casi 85 años de existencia, siendo, además orientación para la creación de otras instituciones similares, por su modelo educativo que ha dado lugar a innumerables y trascendentes escuelas que tanto han ayudado a las y los mexicanos, y contribuido directamente al desarrollo de nuestra Nación.

Es necesario puntualizar, como lo hace la iniciativa, que el Instituto Politécnico Nacional atiende a más de 212 mil estudiantes en sus aulas y a casi 52 mil en la modalidad de educación a distancia y de ellos más de 91 mil son del Estado de México, y de los que cursan sus estudios en línea más de 19 mil lo hacen desde nuestra

entidad, a su vez cuenta con 4 unidades de educación media superior en nuestra entidad, atendiendo a más de 53 mil estudiantes, de igual manera en fechas recientes el Instituto ha enfocado sus esfuerzos en tener mayor infraestructura en la entidad, tal es el caso del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 19 "Leona Vicario" inaugurado en el año 2020 en el municipio de Tecámac, lo que lo una estrechamente con nuestra Entidad Federativa y nos motiva a reconocer con justeza su labor en favor de las y los mexicanos.

Encontramos que la contribución del Instituto Politécnico Nacional en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de fronteras, aunada a la generación y difusión de conocimientos, tanto a la nación como a nuestra entidad, ha sido relevante y que su compromiso con la nación y con nuestro Estado, no se restringe a la formación de técnicos y profesionales, sino que ha abordado como quehacer educativo el concepto de innovación científica de tecnologías, la generación de aportaciones científicas y tecnológicas propias en las llamadas disciplinas duras, como las matemáticas, la física, la química, la biológica y la bioquímica, con el aporte de hacer la investigación científica a través de modelos interdisciplinarios, con una sólida vinculación con los sectores productivos y social. Además de que es sumamente significativo que toda la investigación científica del IPN se lleve a cabo en 75 por ciento de los espacios educativos del propio Instituto.

Por ello, coincidimos con la iniciativa en cuanto a que el desarrollo científico de formación de personas y la vinculación con la sociedad, no pueden olvidar de la presencia y el actuar del Instituto Politécnico Nacional en acciones trascendentes de soberanía y libertad del país, como la participación de los politécnicos y muchos mexiquenses en la obra de la construcción de la industria petrolera, de la Comisión Federal de Electricidad y la nacionalización de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones, en la construcción de presas y en el desarrollo carretero, así como el desarrollo de la ciencia contable, de la economía de costos, de la industria siderúrgica, los politécnicos mexiquenses estuvieron muy presentes para levantar la increíble infraestructura con que hoy cuenta nuestro país, y que mucha ha contribuido a su progreso.

Por otra parte, es evidente que Instituciones como el IPN representan el valladar seguro y promisorio para insertarnos de forma competitiva en el proceso de globalización y salir adelante de procesos complejos como la postpandemia que estamos enfrentando, así como también los avances en el desarrollo de las ciencias de la salud y su aplicación en un futuro; las aportaciones científicas y tecnológicas que ha realizado el Instituto Politécnico Nacional al desarrollo del país en el campo de la robótica, la informática, la mecánica, la electrónica, la mecatrónica, la microeléctrica, la salud y la óptica, entre otras disciplinas y especialidades, han logrado reconocimientos nacionales e internacionales, muchos de ellos a mexiquenses egresados de sus aulas.

En consecuencia, es muy justo y merecido que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional", para recordarnos su trascendencia histórica y social, en un sentido homenaje al Instituto y a los mexiquenses que pasaron y pasarán por sus aulas comprometidos con poner la técnica al servicio de la patria y nuestro estado.

Evidenciado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto y acreditados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos presentar a la aprobación de la "LXI" Legislatura, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional", en los términos y conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

PROSECRETARIA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO**

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO
LA “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en cumplimiento de lo acordado por la "LXI" Legislatura, con motivo de la reconsideración del trámite, al no haberse concretado el proceso legislativo correspondiente, encomendó, de nueva cuenta, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En cumplimiento de la encomienda asignada a la Comisión Legislativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos retomar el estudio de la iniciativa de decreto y someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LXI" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En términos del estudio realizado, quienes formamos la comisión legislativa advertimos que mediante la iniciativa de decreto se solicita la autorización de la Legislatura en favor de autorizar al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmueble de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública y que los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos, se destinen para el cumplimiento de la obligación de pago derivado de las sentencias 672/2014 y 673/2014 promovidas por la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario, S.A. de C.V.

Cabe destacar que la comisión legislativa, en el marco de los trabajos de estudio y dictaminación, celebró dos reuniones públicas, los días 11 y 18 de noviembre del 2021, respectivamente, para analizar la iniciativa de decreto, precisando que, el 18 de noviembre y previa discusión aprobó por mayoría de votos el dictamen correspondiente y acordó su remisión a la Presidencia de la Legislatura para su presentación y discusión por el Pleno Legislativo.

En sesión de fecha 23 de noviembre de 2021 y por mayoría de votos la "LXI" Legislatura, aprobó el dictamen elaborado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Por otra parte, mediante oficio número SAP/008/2021, de fecha 6 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Legislatura, por motivos supervenientes relacionados con el destino público que actualmente tienen los inmuebles de que trata el decreto en comento, y en virtud de que el proceso legislativo no ha concluido.

En este sentido, los motivos supervenientes tienen que ver con el destino público que actualmente tienen los inmuebles de que trata el Proyecto de Decreto, como a continuación se especifica:

- Inmueble Ubicado en calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México (superficie de 5-00-00 Has.), con diversas construcciones destinadas a: oficinas del DIF municipal, Lienzo Charro, Unidad Deportiva, Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS). Centro de Atención Múltiple (CAM) y otras oficinas administrativas municipales.
- Inmueble ubicado en Paraje La Avenida del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México (superficie de 5-00-00 Has.), sin construcciones, utilizado como Centro de Transferencia de Residuos Sólidos.

Asimismo, mediante oficio SAP/CJ/355/2022, se solicitó al ayuntamiento del municipio de San José del Rincón; la opinión correspondiente, sobre la "Iniciativa con Proyecto de Decreto sobre la autorización en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública", formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

De conformidad con el proceso legislativo que se está sustanciando en relación con el informe sobre el destino público de los inmuebles y remita la documentación que acreditará lo manifestado...”

En respuesta la Presidenta Municipal remitió respondió que los inmuebles se encuentran cumpliendo destino público municipal, entre los que también existe un contrato de comodato en operación; asimismo, en el documento inserto algunas fotografías sobre los inmuebles; y resaltó la posible afectación de la comunidad al omitir las construcciones y operatividad que desempeñan. Más aún, precisa que, la administración pública municipal, cuenta con los inmuebles descritos para desempeñar funciones de gobierno y administración y que “son los únicos que se tienen, para tales fines y cumplimentar el mandato constitucional que consagra el artículo 115 de la Constitución Federal. También reiteró que seguirán en vía de cumplimiento de los fallos protectores en los expedientes 770/2018 y 775/2018 ventilados en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en relación con los expedientes 672/2014 y 673/2014 radicados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México.”

De lo anterior se tiene que la opinión emitida por la Presidenta Municipal de San José del Rincón, es en el sentido de no aprobar en los términos propuestos la “Iniciativa con Proyecto de Decreto sobre la autorización en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública”, por lo que, tomando en cuenta que actualmente los inmuebles de los cuales se solicita la desincorporación de la propiedad municipal, se encuentran cumpliendo destinos públicos en la administración municipal, coincidimos en la importancia de la iniciativa en que debe ser desechada por la Legislatura.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LXI” Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno y para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Quienes integramos la comisión legislativa, advertimos que en fecha 15 de abril del 2021 fue remitida a la “LX” Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Apreciamos que mediante la iniciativa de decreto se solicitó la autorización de la Legislatura para desincorporar del patrimonio del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, los inmuebles y enajenarlos mediante subasta pública, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, precisando que, los recursos que se obtengan de la enajenación, serían destinados para el cumplimiento de la obligación de pago derivado de las sentencias 672/2014 y 673/2014 promovidas por la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V.

Encontramos que la Administración Municipal 2009-2012, celebró contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con definir de pago con la Empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario, S.A. de C.V., y que ante la falta de pago, en el año 2014, la Empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario, S.A. de C.V., entabló 2 Juicios Ejecutivos Mercantiles en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, registrándose con los números 672/2014 y 673/2014, donde la empresa demandó el pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115.113.10, así como, el pago de intereses moratorios, gastos y costas, amparados bajo diversos títulos de crédito (12 y 3, respectivamente); substanciado que fue en sus términos, en fecha 18 de diciembre de 2015, el C. Juez emitió sentencias condenatorias, al haber probado la actora las prestaciones que dedujo en contra del demandado, condenándose a este Ayuntamiento al pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115.113.10, así como, de intereses moratorios al 18% anual desde la fecha en que se constituyó en mora y hasta que se haga el pago al acreedor, lo que hasta el nueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante sentencias interlocutorias, asciende a la cantidad de \$29'314,545.00 y \$62'604,692.28; lo que da un total de \$91'919.237.5 (Noventa y un millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete pesos 05/100 M.N.) sin que se omita mencionar, que el asuntos se encuentra nuevamente en actualización de intereses

De igual forma, seguida la etapa de ejecución de sentencia, la actora promovió dos juicios de amparos indirectos, radicados ante los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, bajo los expedientes números 770/2018 y 775/2018, respectivamente.

Relacionado con el juicio de amparo indirecto 770/2018 del índice del Juzgado Cuarto de distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, mediante resolución emitida en sesión del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia administrativa del Segundo Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 5/2021, determinó, entre otros, lo siguiente: **“Se vinculara al cumplimiento de la ejecutoria de amparo a la Legislatura y al Secretario de Finanzas, todos del Estado de México y al Gobernador de la misma Entidad, en su carácter de superior jerárquico de dicho Secretario, para que dentro el ámbito de sus facultades provean de recursos al Municipio de San José del Rincón, Estado de México, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y en su caso, continúe con el procedimiento de cumplimiento previsto en la ley de la materia”**.

Igualmente, dentro del juicio de amparo indirecto 775/2018 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en diversos oficios enviados a la Presidenta de la “LXI” Legislatura del Estado de México, se ha hecho de su conocimiento **“que si bien, no fueron señalados como autoridad responsable, cierto es que, toda autoridad que en ejercicio de sus funciones deba tener intervención en el cumplimiento de la sentencia de amparo, están obligadas a realizar las gestiones a efecto de que se cumpla la sentencia amparadora”**; razón por la que, le han realizado diversos requerimiento a fin de que se cumplimente la sentencia correspondiente.

Por ello, como lo dispone la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con la programación de asuntos, en sesión de la “LXI” Legislatura celebrada el 28 de octubre de 2021, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, fue presentada ante el Pleno Legislativo y remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para efecto de su estudio y dictamen.

Como se precisa en los antecedentes, en cumplimiento de la encomienda de estudio y dictaminación la Comisión Legislativa celebró dos reuniones públicas, los días 11 y 18 de noviembre del 2021, respectivamente, para analizar la iniciativa de decreto, precisando que, el 18 de noviembre y previa discusión aprobó por mayoría de votos el dictamen correspondiente y acordó su remisión a la Presidencia de la Legislatura para su presentación y discusión por el Pleno Legislativo.

En este contexto, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021 y por mayoría de votos la “LXI” Legislatura, aprobó el dictamen elaborado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En observancia del proceso legislativo ordinario, en fecha 24 de noviembre de 2021, se remitió el Proyecto de Decreto aprobado por la “LXI” Legislatura, al Titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Mediante oficio número SAP/008/2021, de fecha 6 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Legislatura, por motivos supervenientes relacionados con el destino público que actualmente tienen los inmuebles de que trata el decreto en comento, y en virtud de que el proceso legislativo no ha concluido, con fundamento en los artículos 41 fracciones I y III, 42, 47 fracciones XVII, XVIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con las atribuciones de representación del Poder Legislativo y supervisión del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por la Legislatura, se solicitó la devolución del “Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública”, para su revisión.

En este sentido, los motivos supervenientes tienen que ver con el destino público que actualmente tienen los inmuebles de que trata el Proyecto de Decreto, como a continuación se especifica:

- Inmueble Ubicado en calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México (superficie de 5-00-00 Has.), **con diversas construcciones destinadas a: oficinas del DIF municipal,**

Lienzo Charro, Unidad Deportiva, Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS). Centro de Atención Múltiple (CAM) y otras oficinas administrativas municipales.

- Inmueble ubicado en Paraje La Avenida del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México (superficie de 5-00-00 Has.), **sin construcciones, utilizado como Centro de Transferencia de Residuos Sólidos.**

Así, en fecha 10 de diciembre de 2021, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos, devolvió a la Legislatura el Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública.

En este tenor, la Junta de Coordinación Política, solicitó a la Presidencia de la Legislatura, que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometiera a la Legislatura, la reconsideración del trámite del Proyecto de Decreto. En sesión de fecha 31 de marzo de 2022, se turnó, de nueva cuenta, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

Por su parte, la C. Ana María Vázquez Carmona. Presidenta Municipal de San José del Rincón, Estado de México, por oficio MSJR/ATQ/PRE/190/2022, solicitó la intervención de acuerdo a la competencia del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura, precisando en sus peticiones:

“Que el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México y las autoridades estatales vinculadas a esta problemática, siendo el Gobernador del Estado de México, los Secretarios de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, se comprometan de manera real, material y jurídica, para dar cumplimiento a las sentencias ejecutoriadas emitidas en los Juicios de Amparo 770/2018 y 775/2018, del índice de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, respectivamente.”

“La LXI Legislatura del Estado de México, asuma su responsabilidad al haber dictaminado la iniciativa antes referida, en la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sin haber solicitado la opinión del Ayuntamiento Constitucional que presido y que conforme a la legislación correspondiente aplicable vigente, establece que tengo derecho de voz y de manera unilateral votaron por unanimidad sus integrantes y que se avaló en sesión del Pleno Legislativo del total de los diputados de este Poder, al someterse a votación el dictamen de referencia.”

“Hacer de su conocimiento el grave problema de gobernabilidad, deterioro patrimonial y descontento social de la población del Municipio de San José del Rincón ya que como autoridad estamos en la imposibilidad de afrontar este grave quebranto al patrimonio del Ayuntamiento.”

Resaltamos que mediante oficio **SAP/CJ/355/2022**, se solicitó al ayuntamiento del municipio de San José del Rincón:

“La opinión correspondiente, sobre la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto sobre la autorización en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública”**, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Informe sobre el destino público de los inmuebles y remita la documentación que acredite lo manifestado...”

En respuesta a lo solicitado, el Ayuntamiento de San José del Rincón, manifestó que:

- En la iniciativa de decreto presentada a esta legislatura (Gobernador), únicamente presenta fehacientemente la ubicación de medidas y colindancias de los inmuebles descritos, pero no se mencionó sobre su operatividad.
- Los inmuebles se encuentran cumpliendo destino público municipal, entre los que también existe un contrato de comodato en operación.
- Asimismo, en el documento se insertaron algunas fotografías sobre los inmuebles.

- Existe una posible afectación de la comunidad al omitir las construcciones y operatividad que desempeñan.
- La administración pública municipal, cuenta con los inmuebles descritos para desempeñar funciones de gobierno y administración y que “son los únicos que se tienen, para tales fines y cumplimentar el mandato constitucional que consagra el artículo 115 de la Constitución Federal.”
- “Reiterando que seguimos en vía de cumplimiento de los fallos protectores en los expedientes 770/2018 y 775/2018 ventilados en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en relación con los expedientes 672/2014 y 673/2014 radicados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México.”

En consecuencia, se tiene que la opinión emitida por la Presidenta Municipal de San José del Rincón, es en el sentido de no aprobar en los términos propuestos la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto sobre la autorización en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública”**, y tomar en cuenta que actualmente los inmuebles de los cuales se solicita la desincorporación de la propiedad municipal, se encuentran cumpliendo destinos públicos en la administración municipal.

De la documentación remitida con el proyecto de decreto, efectivamente no se desprende documentación que acreditara la desafectación de funciones públicas, pues únicamente se remitió la documentación que acredita la propiedad a favor del municipio y que no son inmuebles históricos o con valor arqueológico.

Por las razones expuestas, coincidimos en la procedencia de la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se desaprueba la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

PROSECRETARIO

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

MIEMBROS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de mayo de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, de urgente y obvia resolución, para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Administración Pública del Estado es el conjunto de dependencias, organismos auxiliares y entidades gubernamentales entre las que el titular del Poder Ejecutivo distribuye, con base en las disposiciones normativas aplicables, los negocios del orden administrativo en la entidad.

La administración pública es, también, la práctica que brinda legalidad, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, certeza, profesionalismo y publicidad a la atención de los asuntos de interés general de la comunidad. Se trata, desde esta perspectiva, de una disciplina científica en permanente evolución, adaptación y anticipación a la compleja realidad que atiende y que se expresa en todos los asuntos de nuestra vida civilizada, a la que la Administración Pública debe servir, a través de sus instituciones.

A los retos conocidos, muchos de ellos persistentes en el mundo entero, dicha realidad plantea, en esta tercera década del siglo XXI, nuevos desafíos que agravan diversos fenómenos sociales, y suman problemas a resolver. Es así que, al crecimiento demográfico, se aúna el deterioro del ambiente que está causando el cambio climático; a los dilemas del desarrollo, se agrega el ensanchamiento de brechas de desigualdad; la reivindicación de las minorías se dificulta por la violencia en contra de niñas y mujeres; el crecimiento económico pasa factura al desplazamiento de mano de obra poco calificada, y la ancestral pobreza de regiones empeora en un clima de violencia, lo que exige una Administración Pública Aplicada, con especial enfoque en la metodología para la generación de políticas públicas.

La ciencia aplicada es el campo de investigación en el que los problemas sociales se abordan buscando su posible solución práctica, se investigan con base en los descubrimientos de la ciencia básica; es decir, a partir de la observación, la formulación de hipótesis y la experimentación. En ese sentido, la Administración Pública Aplicada consiste en buscar la racionalidad en el ejercicio de gobierno; esto es, la eficiencia, la eficacia y, sobre todo, la efectividad de las decisiones en la formulación de la práctica gubernamental, al tiempo de evaluar la legitimidad, el respaldo social y, por tanto, el efecto político que dichas decisiones concitan; las acciones gubernamentales que derivan de ellas y, principalmente, el impacto de sus resultados en la sociedad. Esta es una de las mayores aportaciones del enfoque y la disciplina de las políticas públicas: su renovado enfoque político, el que explica la acción y efecto de gobernar, no como una simple gobernación, sino como la gobernanza en una sociedad democrática. Concluye Luis F. Aguilar Villanueva (2013), "es una actividad interdisciplinaria que mezcla las ciencias de la decisión con las ciencias de la conducta. Su propósito es simplemente acrecentar, con los métodos científicos de decisión y con las ciencias de la conducta, el proceso que los hombres utilizan al formular sus juicios y adoptar sus decisiones."

A diferencia de la Administración Pública convencional, predominante durante el siglo anterior, enfocada en la parte normativa y formalista de la estructura de las organizaciones gubernamentales; limitada a la visión mecanicista del gobierno, cuyos productos más recurrentes e importantes fueron los reglamentos, los manuales de organización, los organigramas y los diagramas de flujo de procedimientos; la Administración Pública Aplicada, sin desdeñar lo anterior, por el contrario, aprovechándolo y complementándolo, enfoca su mirada en el análisis de datos, preferentemente cuantitativos, la recopilación y sistematización de evidencias empíricas, la definición de indicadores de desempeño y de resultados, el establecimiento de metas precisas, medibles y con

perspectiva comparativa, en periodos de tiempo determinados y con objetivos estratégicamente definidos en términos de percepción social de la acción gubernamental y, subrayadamente, enfocada en la obtención de beneficios colectivos que, merced a la transparencia, sean públicos y sujetos a escrutinio ciudadano, así como a evaluaciones constantes, con el propósito de generar sucesivas espirales ascendentes en la lógica de la mejora continua. Tal es el enfoque de las políticas públicas.

Es un proceso de transición global que vive un periodo de auge. El enfoque de las políticas públicas en el seno de la Administración Pública Aplicada, sobre todo a partir de legislaciones federales y locales diversas, aprobadas en el último lustro, es muy claramente aprovechado por la academia, los observatorios ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil afectas a la evaluación y difusión de las políticas públicas, pero también las instituciones públicas como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito federal; así como instancias de evaluación de la planeación en el sector central de los gobiernos locales, que dan cuenta de la importancia creciente de esta versión más reciente, democrática y socialmente útil de administración pública; pero es imperante profundizar e intensificar su aprovechamiento en la vida cotidiana de los gobiernos locales.

Siendo la sociedad más populosa, diversa y compleja del país, la mexiquense es también la más demandante y exigente. Al servicio de ella, el gobierno federal, a través de su delegación y, sobre todo, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los 125 ayuntamientos de la entidad, están conminados a acelerar el proceso de adopción de la Administración Pública Aplicada con enfoque de políticas públicas para mejorar su capacidad de respuesta a la demanda social, al tiempo de favorecer los procesos de participación ciudadana en la definición de objetivos de la acción pública, en su ejecución y, sobre todo, en su monitoreo y evaluación con indicadores objetivos y transparentes.

Concebido por la soberanía estatal e instituido con el objeto diseñar, elaborar, proponer y, en su caso, implementar acciones relativas al fortalecimiento e impulso de la administración pública, el actual Instituto de Administración Pública del Estado de México está llamado a transformarse en la instancia que reúna a los especialistas, académicos, organizaciones sociales e instancias internacionales, nacionales y locales, a efecto de recabar y sistematizar las propuestas y registrar las mejores prácticas, para adaptarlas al marco institucional y a la realidad social de las personas mexiquenses, acelerando la transición de la Administración Pública, a la Administración Pública Aplicada, bajo esquemas de transversalidad horizontal y vertical, y en que los proyectos no sean del gobierno, sino de todos, y potencien los resultados.

El objetivo es que, al aprobar esta reforma, el Estado de México y sus municipios cuenten con un Instituto de estudios predispuesto a la generación de políticas públicas que contribuyan a responder satisfactoriamente a las exigencias sociales, por medio de la investigación aplicada para la resolución de problemas públicos, con una institución que ponga al alcance de los gobiernos estatal y municipales metodologías innovadoras que contribuyan a la toma de decisiones eficaces, eficientes y efectivas; y que fortalezca las competencias en la gestión pública, llevando a la práctica transformaciones integrales, éticas y humanas en todos los niveles de gobierno, vinculando el quehacer académico con la acción social, aunada a la gubernamental, a efecto de generar una función pública transformadora.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

VOCAL

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación de la Ley, los artículos 1 y 2, y el primer párrafo y las fracciones XV y XVI del artículo 3, y se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO
INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

Artículo 1.- Se crea el Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en adelante el Instituto, sectorizado en la Secretaría de Finanzas.

En su comunicación oficial y en los actos relativos al cumplimiento de su objeto, el Instituto se podrá ostentar con el acrónimo IAPEM.

Artículo 2.- El Instituto tendrá por objeto el estudio de la teoría y práctica de la Administración Pública Aplicada y de las Políticas Públicas; el registro, sistematización, desarrollo e implementación de mejores prácticas y transferencia tecnológica en los municipios de la entidad, así como el diseño, propuesta y, en su caso, implementación de acciones relativas al fortalecimiento y actualización del marco jurídico e institucional de la administración pública estatal y municipal.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Promover la participación de las y los estudiantes de educación superior, de las personas prestadoras de servicio social, de quienes realicen prácticas profesionales, de las personas becarias y de las y los pasantes en las actividades sustantivas del Instituto;

XVI. Generar investigación aplicada para la resolución de problemas públicos; y poner al alcance de los gobiernos estatal y municipales metodologías que contribuyan a la toma de decisiones y acciones gubernamentales eficaces, transparentes y evaluables con indicadores claros y objetivos plasmados en evidencias; así como fortalecer las competencias en la gestión pública, llevando a la práctica transformaciones integrales, éticas y humanas;

XVII. Recabar, analizar y sistematizar las propuestas de mejoramiento del servicio público municipal, así como registrar las mejores prácticas municipales, y llevar a cabo los estudios adaptativos al marco institucional, y

XVIII. Realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, financieras, presupuestales, contables de transferencia y documentación al Instituto de Administración Pública del Estado de México se entenderán hechas al Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Las secretarías de Finanzas y de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**

Toluca, México, a 13 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la se somete a la consideración de esta H. Legislatura la presente Iniciativa de Decreto, de urgente y obvia resolución, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 258 de la "LX" Legislatura por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, la cual tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Dicha Ley establece el artículo 10 la existencia del Instituto Mexiquense de la Discapacidad como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la Ley, el cual deriva del Instituto Mexiquense para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad mismo que se extinguió con la abrogación de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

No obstante el correcto desarrollo del proceso legislativo para la creación de un nuevo Instituto que sustituya al previsto en la Ley anterior, derivado de una mala interpretación normativa por parte de las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el actual Instituto Mexiquenses de la Discapacidad ha sido incapaz de obtener su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ya que al acudir en diversas ocasiones se ha negado a este Instituto el trámite correspondiente, alegando que existe un error en la nueva ley pues no se señala expresamente las palabras "Se crea" y si en dicha Ley no se señala de tal suerte, no podrá otorgarse el registro ni podría constituirse el organismo.

Dicha interpretación además de errada, supone convertir al instrumento en un Decreto de aplicación concreta a un momento específico contrariando el principio de generalidad de la Ley, sin embargo, y en ánimo de poder dotar de vida jurídica al Instituto para brindar atención y protección a las personas en situación de discapacidad, es necesario reformar la Ley señalada.

No se omite mencionar que la mala interpretación de dicha normatividad ha generado un daño incuantificable a uno de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad ya que desde hace más de un año no ha sido posible continuar con los trámites administrativos para lograr el correcto funcionamiento de dicho Instituto.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

VICEPRESIDENTE

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 10 y el artículo Tercero Transitorio del Decreto 258, publicado el 14 de abril del 2021, por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Se crea al Instituto como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 31 de agosto de 2012 y se crea al Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, 13 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, y al titular de la Subsecretaría de Control Penitenciario, Manuel Palma Rangel, informen a ésta Legislatura, los motivos por los cuales no han atendido de manera directa y en tiempo, las invitaciones a reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario, así como la nula atención a la solicitud para ingresar a los centros penitenciarios en cualquier día y hora, y por qué la intervención del Secretario General de Gobierno a la solicitud realizada al Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, desviando el objetivo de la misma, lo anterior en términos de la siguiente:**

Exposición de Motivos:

En el Estado de México, la opacidad ha gobernado en la rendición de cuentas y más aún en el actuar de los cuerpos de seguridad con los que cuenta esta entidad.

Lo anterior se puede constatar, toda vez que el número de expedientes creados inculcando a personas inocentes en esta entidad ha ido en aumento, representando en la actualidad casi el 40% del total de personas privadas de la libertad por no

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

haber tenido una representación digna y peor aún por no contar con los recursos económicos para pagar sobornos a las autoridades.

En este sentido y con el objetivo de atender las demandas de aquellas personas que no son escuchadas ante los abusos de las autoridades tanto policiales como penitenciarias, es que esta LXI legislatura creó la Comisión Especial del Sistema Penitenciario.

Previo a la creación e instalación de la Comisión Especial, el Secretario de Seguridad Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, compareció ante esta legislatura con motivo de la rendición de cuentas por el ejercicio fiscal 2020, y en el cual manifesté el interés en trabajar de la mano con esa dependencia, para coadyuvar en sus objetivos y que en ese momento manifestó su aceptación a la invitación.

En el mes de noviembre de 2021, se solicitó al Subsecretario de Control Penitenciario, de la Secretaría de Seguridad, asistiera a una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario, para conocer temas relevantes en materia presupuestal y de capacidad técnica operativa con la que cuentan los centros penitenciarios, así como las necesidades o áreas de oportunidad para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, ni el Secretario de Seguridad, o el Subsecretario de Control Penitenciario emitieron respuesta alguna para llevar a cabo la reunión de trabajo. Demostrando una vez más la falta de respeto y de interés por colaborar con esta legislatura y en especial con la Comisión Especial del Sistema Penitenciario.

Adicionalmente, se han venido realizando diversas consultas por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en temas referentes al presupuesto, y se ha podido constatar que los presupuestos declarados por la Secretaría de Seguridad no coinciden al sumar las cantidades expresadas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Monto autorizado declarado	Monto real	Monto ejercido declarado	Monto real
\$3,012,104,351.58	\$2,664,791,780.40	\$2,408,315,678.51	\$2,134,275,448.95

Del monto total que declaran les fue autorizado para el ejercicio 2021, difiere en poco más de 300 millones de pesos respecto del monto declarado y posterior a la suma realizada por cada centro penitenciario.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría de Control Penitenciario, declara haber ejercido 270 millones de pesos más que el dato que nos muestra la suma realizada por el programa Excel. Es decir, las sumas no cuadran, por lo que se puede estar dando desvío de recursos.

En el mes de febrero se realizó el Foro "Hacia un Sistema Penitenciario que respete los Derechos Humanos", mientras se desarrollaba el mismo, coincidentemente se llevaba a cabo una visita a un centro penitenciario, por parte de diputados de otros grupos parlamentarios, no es malo llevar a cabo visitas de trabajo para constatar la forma en la que viven las personas que ahí se encuentran, pero no debemos seguir el juego de las autoridades y solo visitar cuando han arreglado los lugares y simulan que ahí no pasa nada y todos son felices.

En el mes de marzo, se solicitó vía oficio al Secretario de Seguridad, realizara las gestiones correspondientes para instruir el acceso de los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario a los Centros de Reclusión en cualquier día y hora, a efecto de constatar la situación en la que conviven las personas. De lo anterior no hubo respuesta por parte del funcionario.

En el mes de abril, se recibió oficio del Secretario General de Gobierno, el Mtro. Ernesto Nemer Álvarez, atendiendo el oficio enviado al Secretario de Seguridad en el cual se solicitó realizara las gestiones pertinentes para entrar a los centros penitenciarios en cualquier día y hora a los integrantes de la Comisión Especial, y en defensa del Secretario de Seguridad y Subsecretario da la cara Ernesto Nemer,

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Secretario General de Gobierno, proponiendo una reunión para fines diferentes a lo requerido por un servidor.

La reunión antes mencionada se llevaría a cabo con diversas autoridades gubernamentales como, la Secretaría de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General de Justicia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En este orden de ideas, acaso ¿el Secretario de Seguridad debe estar rodeado por diversos funcionarios para poder responder temas de la Comisión?, de esta forma se puede leer la falta de sensibilidad y de atención a las solicitudes de los legisladores por parte del Secretario de Seguridad, no le interesa proteger a la ciudadanía, no muestra interés por trabajar de la mano con los legisladores o solo con aquellos que le conviene, mientras esto sucede, los índices delictivos van en aumento, y la seguridad en el Estado no tiene pies ni cabeza.

Adicional a lo anterior, el aumento en la desaparición de mujeres, los casos de abusos de parte de la policía de Naucalpan, la falta de seguridad en Ecatepec, un cuerpo de policía auxiliar que debiera ayudar a la población y trabaja de forma privada para otras entidades. Acaso ¿el Secretario de Seguridad tiene un plan para atender las demandas sociales?

La pobre efectividad para conducir la política de protección o seguridad a la ciudadanía queda de manifiesto ante el incremento en los delitos, abusos por parte de las autoridades policiales, y en especial en Naucalpan y Texcoco y en su caso creando carpetas para justificar su trabajo, violentando los derechos y el debido proceso.

El robo con violencia en el transporte público no tiene comparación, cada vez más agresivo, y con una autoridad con nula capacidad de respuesta o con nula idea de cómo inhibir y prevenir el delito.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Como he relatado se puede apreciar que el Secretario de Seguridad Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau, no tiene interés por trabajar de la mano con los legisladores o al menos no con los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario, no ha otorgado información consistente por medio de los sistemas de acceso a la información, y sus acciones valen más que mil palabras, como resultado de su silencio a reuniones de trabajo con los integrantes de la comisión, y en este último caso tiene que salir a defenderlo y dar la cara por él, el titular de la Secretaría General de Gobierno cuando ni siquiera lo dejan responder un oficio y peor aún que desvían la atención a la solicitud de tener acceso para visitar los centros penitenciarios en cualquier día y hora; con una reunión que no hemos solicitado, o acaso no quieren que veamos la realidad que ahí se vive y denunciemos las injusticias. Esto sin contar los abusos de la autoridad penitenciaria hacia las personas privadas de la libertad, los traslados sin justificación alguna, la complicidad para la venta de droga al interior, entre otras.

ATENTAMENTE

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ



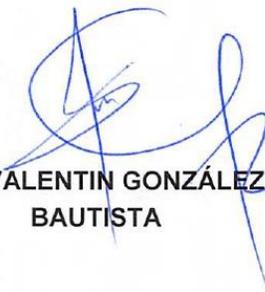
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ



DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA



DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ



DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA



DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES



DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES



DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ



DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 ,57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, y al titular de la Subsecretaría de Control Penitenciario, Manuel Palma Rangel, informen a ésta Legislatura, los motivos por los cuales no atienden a tiempo y de manera directa las invitaciones a reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión Especial del Sistema Penitenciario, así como la nula atención a la solicitud para ingresar a los centros penitenciarios en cualquier día y hora, y por qué la intervención del Secretario General de Gobierno a la solicitud realizada al Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, desviando el objetivo de la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 47

morena

www.cddiputados.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos.

Ciudad de Toluca, Estado México 13 de mayo del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputada Edith Marisol Mercado Torres, y Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se **exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a que gire instrucciones a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, del Medio Ambiente; de Desarrollo Urbano y Obra; y de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo; para que en el ejercicio de sus respectivas competencias, realicen de manera coordinada o individual, los ajustes presupuestales necesarios para dar mantenimiento y en su caso, construir o reconstruir de manera urgente las represas de gavión ubicadas en la zona conocida como Sierra de Guadalupe, y de ser necesario, conjuntar recursos con los municipios mexiquenses de Tlanepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal,**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Tultitlán y Ecatepec de Morelos, para coadyuvar en la preservación, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe que permita reducir, mitigar y prevenir riesgos ante la próxima temporada de lluvias 2022. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio del Estado de México presenta distintas manifestaciones de fenómenos socio naturales, dadas sus características físicas, la diversidad de climas, los procesos relacionados con los asentamientos humanos, así como por la interacción entre éstos y los ecosistemas afectados en cada una de las regiones de la Entidad.

Las manifestaciones de estos fenómenos que se resienten en la población cuando se presentan eventos como: sismos, inundaciones, deslizamientos de laderas, actividad volcánica, heladas, sequias, pandemias y accidentes químicos como el ocurrido en San Juan Ixhuatepec de 1984.

De acuerdo con el Libro Sexto del Código Administrativo la Gestión Integral de Riesgos es el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de:

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En la entidad mexiquense durante la temporada de lluvias del año 2021, se presentaron precipitaciones pluviales en rangos históricos y atípicos de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, causando inundaciones en los municipios que confluyen en el territorio de la Sierra de Guadalupe, así como avenidas torrenciales de agua conocidas como aguas broncas, que descendieron en gran volumen y velocidad, de las zonas altas de esta serranía a los centros urbanos, provocando muertes, personas heridas, y cuantiosos daños materiales.

En ese sentido, es importante recordar que La zona conocida como Sierra de Guadalupe tiene una superficie de 5,293.4 hectáreas; el 82 % se localiza en el Estado de México y el 18 % restante "La Armella" en la alcaldía de Gustavo A. Madero en la Ciudad de México; donde se ubican 9 microcuencas. Superficie que, al no contar con un suelo con capacidad de absorción por la deforestación, las lluvias atípicas descienden incrementando su caudal cuesta abajo, provocando fuertes inundaciones.

Este fenómeno hidrometeorológico provocó con las lluvias ocurridas durante los meses de agosto e inicios de septiembre de 2021, que las represas de gavión existentes en las cañadas de la Sierra de Guadalupe, no resistieran el volumen de agua y sedimentos, reventándose en al menos 27 sitios ubicados en el municipio de Ecatepec de Morelos, mientras que en Tlalnepantla de Baz no existen estos sistemas para contener el agua que desciende a la zona urbana, sin duda uno de los factores que motivo el desprendimiento de rocas que provocó la tragedia del cerro del Chiquihuite en septiembre del año pasado.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Luego de la tragedia hídrica de agosto-septiembre del año 2021, la Coordinación General de Conservación Ecológica realizó estudios de diagnóstico para conocer el estado físico y funcional del sistema de presas de gavión y de mampostería existentes en el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, teniendo como resultados para las 9 Microcuencas localizadas en el territorio de los 4 municipios que de las 150 presas existentes: 104 están en condiciones funcionales, 7 han colapsado y 39 han concluido su vida útil; por lo que de acuerdo con esto, se ha desarrollado el Proyecto de fortalecimiento del sistema de presas del parque estatal Sierra de Guadalupe con el que se mitigarán los impactos generados por lluvias torrenciales en el área de influencia, mediante la ampliación del sistema de obras de conservación de suelo y agua que consiste en la construcción de 96 presas nuevas para controlar anualmente un volumen de escurrimiento de 15,483,195 metros cúbicos, distribuidas de la siguiente manera:

- 36 presas en Coacalco con un costo de 15 millones 886 mil pesos.
- 32 presas en Ecatepec con costo de 20 millones 109 mil pesos.
- 14 presas de gavión en Tlalnepantla con costo de 6 millones 357 mil pesos.
- 14 presas en Tultitlán con un costo de 4 millones 35 mil pesos.

Es decir, que se requieren 46 millones 388 mil pesos para realizar las obras de mitigación en la Sierra de Guadalupe.

Cabe hacer mención, que las presas de gavión son estructuras en forma de prismas rectangulares, formadas por la unión de cajas de malla de alambre de forma rectangular, que son rellenas de piedras acomodadas; mismas que son útiles para disminuir la velocidad del escurrimiento de grandes cuerpos de agua, así como para disminuir la erosión hídrica, y para retener azolves y conservar los suelos;

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

estabilizan el fondo y las paredes de la cárcava evitando su crecimiento, y favorece la infiltración de agua y la recarga de acuíferos.

Es importante destacar que en el periodo de 2014 a 2019 la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de PROBOSQUE construyó 305 presas de gavión equivalentes a un volumen de 37,257 m³ de gaviones, de las cuales 241 son obras nuevas y 64 son rehabilitación. Con ello, se logró retener y conservar 894 mil metros cúbicos de suelo.

Con este tipo de obras, las corrientes hídricas llegan al vaso de captación de la presa de gavión, lugar donde se retiene temporalmente, infiltrando porcentajes del agua al subsuelo, y también por la estructura del gavión, disminuyendo la erosión que causa la fuerza con la que arrastra sobre el suelo. Además, retiene los sólidos que son arrastrados, estableciéndoles en ese lugar evitando así su propagación.

De acuerdo con datos de la Protectora de Bosques del Estado de México, indican que cada metro cubico de gavión retiene en promedio 24 m³ de suelo; por lo tanto, las presas de gavión evitan que los cuerpos de agua excedan su nivel máximo y se desborden provocando inundaciones.

La identificación de riesgos, de acuerdo con el Libro VI del Código administrativo del Estado de México, consiste en reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

En este caso, instrumentos como los conocidos Atlas estatal y municipales de riesgos, tienen detectadas puntos de afectación por lluvias atípicas en la Sierra de

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Guadalupe, por ello, desde esta tribuna estatal, hacemos un llamado urgente a las autoridades exhortadas y población en general a conocerlos y utilizarlos respectivamente para preservar la vida, los ecosistemas, las comunidades, la vida de personas y su patrimonio; pero de manera específica a las instituciones encargadas de la política pública a utilizar la información para proteger a los mexiquenses con obras y acciones necesarias para prevenir desastres, en este caso de carácter hidrometeorológico.

Han pasado ocho meses de las inundaciones en las vías López Portillo, San Cristóbal Centro, Cerro de Guadalupe y Vía Morelos en el municipio de Ecatepec. También, de que las fuertes lluvias provocaron aguas broncas que en la avenida La Presa de la colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla arrastraron a la joven Ana Karen y a su pareja; y de que las inundaciones registradas en la colonia Jorge Jiménez Cantú, mejor conocida como Caracoles, arrastraron a personas compradores y vendedores de un tianguis junto con su mercancía y puestos.

Lo anterior, sumado a la tragedia del desgajamiento del Cerro del Chiquihuite son elementos excesivos para calificar de negligencia a las autoridades; pues a 2 meses del inicio de la temporada de lluvias en este año 2022, no hay evidencia de alguna acción institucional concreta para mitigar los riesgos hidrometeorológicos en la Sierra de Guadalupe, en donde como se ha señalado, existen puntos de muy alto riesgo de deslaves, principalmente en las colonias Lázaro Cárdenas y en Texalpa, Ecatepec de Morelos.

Desde esta Legislatura, es necesario hacerle saber a las instituciones y autoridades exhortadas, que estamos a tiempo de evitar daños incuantificables, en viviendas, patrimonio y pérdidas de vidas.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

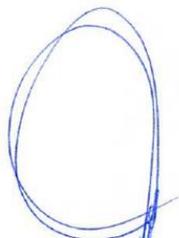
Es urgente atender zonas de riesgos a través de obras de mitigación como construir y reconstruir las represas de gavión que fueron destruidas por lluvias atípicas; construir taludes por posibles derrumbes, deslaves, desprendimiento de rocas y avenidas torrenciales de agua en la Sierra de Guadalupe, lo anterior, implica que tanto el Gobierno Estatal como Municipales dispongan de recursos financieros mínimos indispensables para ejecutar obras de manera conjunta, que permita proteger a la población vulnerable ante riesgos.

Por ello, en el grupo parlamentario de morena, consideramos necesario el presente exhorto ante la inminente temporada de lluvias de 2022, porque lo que solicitamos que se atienda respetuosamente, no debe ser visto como un gasto, si no como una inversión necesaria para la contención de daños al medio ambiente y a la población con la proyección de obras de mitigación y prevención de riesgos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE


DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES
PRESENTANTE


DIP. MAX AGUSTIN CORREA
HERNÁNDEZ
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

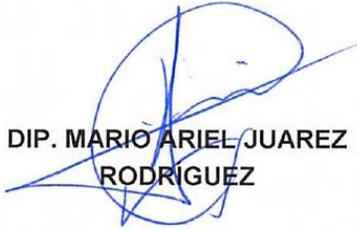
www.legislativoedomex.gob.mx



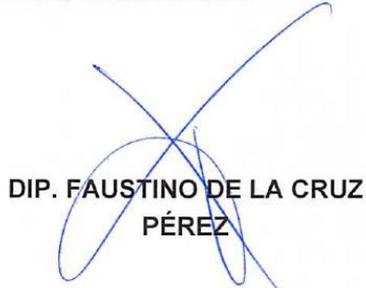
Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRIGUEZ



DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ



DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA



DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ



DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA



DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ



DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ



DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO



DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ



DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER



DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS



DIP. ALICIA MERCADO
MORENO



DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES



DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ



DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a que gire instrucciones a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, del Medio Ambiente; de Desarrollo Urbano y Obra; y de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo; para que en el ejercicio de sus respectivas competencias, realicen de manera coordinada o individual, los ajustes presupuestales necesarios para dar mantenimiento y en su caso, construir o reconstruir de manera urgente las represas de gavión ubicadas en la zona conocida como Sierra de Guadalupe, y de ser necesario, conjuntar recursos con los municipios mexiquenses de Tlanepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal, Tultitlán y Ecatepec de Morelos, para coadyuvar en la preservación, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe que permita reducir, mitigar y prevenir riesgos ante la próxima temporada de lluvias 2022.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativeodomex.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

13

Toluca de Lerdo, México a 12 de mayo de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la Presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los 114 municipios restantes del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como, se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos.**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Por disposición constitucional todo mexicano tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, cuando menos así reza, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857¹⁰. La cual para elemento ilustrativo se cita:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Segundo: Que, en 2015, 193 países (México es uno de ellos), firmaron la “Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible”, con 17 objetivos y 169 metas¹¹. Siendo el objetivo doce “Producción y Consumo Responsable”, que, para fines argumentativos del presente texto legislativo, mayormente empata. El objetivo en cita cuenta con metas¹², que se desglosan como sigue:

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir

¹⁰ Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ Véase en: <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/#:~:text=Agenda%202030%3A%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible&text=La%20Agenda%20de%20Desarrollo%202030,m%C3%A1s%20amplio%20de%20la%20libertad>

¹² Véase en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se

Tercero: Derivado de las dos consideraciones previas, es que el Grupo Parlamentario signante, consciente que la meta 12.4, ha quedado rebasada por la realidad y más aún, siendo un tema que compete a todos habitantes mexiquense y a los niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, el fomentar un esquema de gestión ecológica racional de los productos químicos, ya que nuestra Entidad Federativa, se destaca por 11 delegaciones regionales con vocación agropecuaria de acuerdo a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México¹³.

Cuarto: A la par de lo puntualizado y en aras de complementar el cuerpo del instrumento legislativo, traemos a colación el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)¹⁴, informa que entre las causas de deterioro ambiental están:

- (I) manejo inadecuado y abandono de materiales y residuos peligrosos;
- (II) mantenimiento inadecuado o falta de éste en instalaciones petroleras;
- II(I) explosiones en instalaciones de alto riesgo;
- (IV) fugas en líneas de conducción;
- (V) derrames de hidrocarburos.

Se advierte que son distintas las causas que dañan a nuestro medio ambiente; sin embargo, en ánimo de focalizar en una sola área de la amplia gama de problemas que se presentan en la contaminación del aire, agua y suelo. Nos concentramos en el mal manejo de disposición final de los agroquímicos, aunado a como lo expresa el Instituto en cita:

El uso excesivo de agroquímicos, así como el inadecuado manejo y disposición de sus envases, ha sido un problema generalizado en México. Muchos de los plaguicidas empleados en el país hasta la fecha, se han prohibido en otros países por su toxicidad. Sin embargo, el número de plaguicidas se incrementa a razón de 10%

¹³ Véase en: <http://secampo.edomex.gob.mx/ubicacion>

¹⁴ Véase en:

[http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/372/fuentes.html#:~:text=Entre%20las%20causas%20que%20han,en%20instalaciones%20petroleras%3B%20\(iii\)](http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/372/fuentes.html#:~:text=Entre%20las%20causas%20que%20han,en%20instalaciones%20petroleras%3B%20(iii))

al año. Esto ha permitido que el número de productos que entran en contacto con la población, se incremente en más de seis veces¹⁵.

Es notorio que se deben emprender acciones inmediatas desde distintos espacios para tener conciencia sobre el adecuado uso, manejo y disposición final de agroquímicos, máxime cuando en consideraciones con antelación, se destaca la regionalización de nuestro Estado Mexiquense.

Quinto: El Gobierno del Estado de México, ya ha emprendido acciones por parte de su dependencia del campo, al igual que algunos municipios han mostrado interés en tan importante asunto ambiental. Así esta atestiguado en una nota periodística¹⁶ que dice:

La secretaría suscribió un convenio de colaboración del programa de Sanidad y Certificación Agropecuaria, con la corporación Amocali, AC, y el Ayuntamiento de Atlacomulco, para el manejo y uso final de envases de estos productos y evitar riesgos a la salud y afectaciones al medio ambiente.

Los envases de agroquímicos, en particular de pesticidas usados para la producción agrícola, constituyen un residuo altamente contaminante, por eso es muy significativo acudir a la reapertura de este Centro de Acopio Temporal, destacó Mejía García.

Se estima que en el Edomex se desechan 347 toneladas de envases vacíos de agroquímicos, de los cuales se recolectan 90 toneladas en los Centros de Acopio Temporal (CAT) de Coatepec Harinas y Villa Guerrero, a las que se suman las 50 toneladas que se acopiarán en el CAT-Atlacomulco.

Sexto: Sopesando las cinco consideraciones descritas y delineado el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), considera pertinente promover el presente control parlamentario, para que las Direcciones de Ecología o Equivalentes y la Secretaría del Campo del Estado de México, emprendan acciones para combatir el problema de los agroquímicos en la vertiente de su disposición final correcta. Por lo cual sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía y en sus términos presentados, conforme al siguiente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

ACUERDO

PRIMERO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonalico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los otros 114 municipios que son parte del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Véase en: <https://asisucede.com.mx/reactiva-secretaria-del-campo-centro-de-acopio-temporal-de-atlacomulco/>

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese al Titular de la Dependencia del Gobierno del Estado y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. “LXI” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los otros 114 municipios que son parte del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. “LXI” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Dependencia del Gobierno del Estado y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

S E C R E T A R I A S

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
(RÚBRICA)

DIP. JUANA BONILLA JAIME
(RÚBRICA)

Toluca de Lerdo, México, a 13 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con la venia de la presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores público que nos sigue a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales.

Hoy previo al cierre de este periodo ordinario de sesiones venimos ante ustedes a presentar un punto de acuerdo por el que se solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, un informe pormenorizado sobre la atención, seguimiento y resolución de los delitos vinculados a la Violencia de Género y así conocer de manera clara y puntual en que se está trabajando, que avances se han obtenido y donde se han topado con pared en lo referente a estos delitos.

Antes de proseguir con esta exposición les hago la siguiente pregunta ¿Quién de ustedes compañeras y compañeros ha salido y recorrido las inmediaciones de la Plaza de los Mártires y mirado con detenimiento las fichas de personas desaparecidas?

No es una coincidencia o una bandera política que por lo menos una vez al mes se realicen marchas exigiendo justicia a las autoridades, tampoco es coincidencia que en casi todas las sesiones que hemos realizado en la LXI Legislatura se haya tocado el tema de la violencia por cuestiones de género en sus diferentes modalidades, ningún grupo parlamentario ha sido omiso a esta problemática.

El que se coloque a las mujeres y su protección no es algo que tenga que ver con modas, nada de eso.

La realidad es que en nuestro país se dañan, violan, matan y desaparecen mujeres de una manera tan común que las y los colectivos tuvieron que alzar sus voces de diversas maneras para llamar la atención de las autoridades.

Como todas y todos sabemos el Estado de México se mantiene como la entidad donde se registra más violencia de género en todo el país.

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022 el Estado acumuló 39 carpetas de investigación por el delito de feminicidio, mientras que en el mismo periodo del año pasado fueron 37 carpetas, es decir, en 2022 dicho delito tuvo un incremento del 5.41%, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Red por los Derechos de la Infancia y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en su balance de desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Estado de México mostró que, de las 36,135 personas desaparecidas y localizadas en el Estado de México entre enero de 2015 y septiembre de 2021, el 55.2% fueron mujeres.

También se detectó que la circunstancia típica de desaparición hacia adolescentes y mujeres es a plena luz del día. Esto rompe el mito de que las personas reportadas como desaparecidas se arriesgan al estar en la calle durante la noche.

Estas situaciones preocupantes, porque más allá de cifras, se trata de vidas, hijas, madres, hermanas, esposas, o amigas. Si vemos los números, por tan terrible que sea sigue siendo un número, pero si somos empáticos y les damos el valor que en verdad merecen la situación cambia y vemos la horrible realidad en la que vivimos.

En esta Cámara podemos seguir presentando iniciativas, puntos de acuerdo o posicionamientos de forma individual o colectiva para intentar resolver esta terrible situación, pero es importante decir que se requiere de todo el apoyo posible.

En ese entendido es que se busca primero que la Legislatura se haga de la información oficial, para conocer el estado que guarda la persecución de los delitos en materia de violencia de género en nuestra entidad.

Hace unos días el Fiscal José Luis Cervantes Martínez y el ex Fiscal Alejandro Gómez Sánchez sostuvieron una reunión con los miembros de la Junta de Coordinación Política para protocolizar la entrega-recepción del Informe Anual de Labores 2021 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y algo que se destacó fue el incremento delictivo en nuestra entidad.

Es bueno que se reconozca la realidad de nuestra entidad, pero no es suficiente, se tienen que tomar medidas precisas, para disminuir la incidencia delictiva, sobre todo esa que afecta a las mujeres, adolescentes y niñas mexiquenses.

No podemos omitir recordar que nuestro Estado cuentan con siete municipios que mantienen doble alerta de género tanto por feminicidios como por desaparición de mujeres y son Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco, de acuerdo con la Secretaría de la Mujer.

Además, cuatro municipios que mantienen alerta de Género por feminicidio son Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán y Chalco, quienes junto con los siete anteriores fueron alertados por autoridades federales desde el año 2015, por su alta incidencia de asesinatos de mujeres.

En teoría nuestro marco jurídico cuenta con elementos que ayudan a disminuir la incidencia delictiva en contra de las mujeres, pero la realidad es distinta. Un ejemplo claro lo encontramos en que se legisló para crear la Fiscal Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, se expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, se creó la Secretaría de la Mujer entre muchos otros actos para coadyuvar a salvaguardar los derechos de las mujeres.

Es por ello que la solitud de información es pertinente, para que podamos como legisladores y en nuestra función de crear, modificar o abrogar leyes, generemos las adecuaciones pertinentes en favor de la certidumbre jurídica, pero sobre todo de cuidar la vida de las mujeres.

Ahora tenemos una de las responsabilidades mas grandes con nuestra entidad, no es fácil arreglar una situación que ha existido por más de una década, pero es evidente que por parte de esta Legislatura se tiene el compromiso de crear los mecanismos para dar solución a esta terrible problemática.

Por eso exhortamos a que se remita un informe a esta Legislatura por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para saber cuáles son los mecanismos que están atendiendo el alza de los delitos de violencia de género, desaparición de mujeres y feminicidios, donde se ha fallado y que puntos cuentan con un progreso en favor de las mujeres.

Es cuanto señora presidenta.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Patria y maestro son palabras que representan 2 conceptos inseparables en nuestro espíritu, la patria maestra suprema, madre y educadora de todos los mexicanos y el maestro organizador del progreso auténtico de la patria. “Jaime Torres Bodet”.

Me permite saludar con respeto a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, a los integrantes de la Mesa Directiva, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por las redes sociales, pero de manera muy en especial saludo con respeto y admiración a todas las maestras y maestros de nuestro Estado, así como a las maestras y maestros integrantes de esta LXI Legislatura.

Cada 15 de mayo los mexicanos celebramos el Día del Maestro, de acuerdo con el decreto expedido por el Presidente Venustiano Carranza, el 3 de diciembre de 1917 siendo su primera celebración el 15 de mayo de 1918.

La finalidad de declarar el Día del Maestro fue para reconocer la gran importancia que tienen los docentes, no sólo en el sistema educativo sino también en la sociedad en general, el mismo decreto mencionado ordenaba la suspensión de labores escolares y organizar festividades culturales en todas las escuelas, para destacar la labor de los maestros.

El buen maestro aunque carezca de fe ha de inspirarse en una especie de sentido de limpieza que condena la mentira y repudia la maldad y ya sea fríamente, con la fría lucidez implacable de un gran dolor o con el cálido entusiasmo de una pasión radiante el maestro tiene que ponerse a revisar todos los valores sociales, tiene que retroceder a los comienzos, tiene que desgarrar la historia para rehacerla como va a rehacer a la sociedad, rehacer la moral, rehacer la historia sólo así podrá evitarse que los niños de hoy repitan mañana las historias del día, palabras del ilustre oaxaqueño “José Vasconcelos”.

Las maestras y los maestros mexicanos tienen una sola misión educar, pero esta gran tarea, los maestros saben que no sólo implica compartir sus conocimientos, sino también transmitir valores, crear identidad con México y consigo mismo e inspirar a los alumnos a ser mejores, a tener una profesión y contribuir a nuestro bello País, para lograr esta misión las maestras y los maestros se levantan desde temprano, porque muchos de ellos, además son padres, planean sus clases con días de anticipación, buscan y eligen las mejores estrategias de enseñanza con base a los programas de estudio y ponen en marcha su creatividad para facilitar el aprendizaje de sus educandos.

Complementariamente el maestro debe tener vocación, debe tener pasión por lo que hace y para lograr más, lo que significa a veces involucrarse en la medida de lo posible en las problemáticas de sus alumnos, que no son parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, como lo son la violencia familiar, adicciones u otros riesgos generados por la disfunción social, lo cual demanda del docente sensibilidad para escuchar, aconsejar, orientar y ayudar al alumno en la solución de dichos conflictos.

Realizando una revisión histórica sobre el significado de ser maestro en México, este depende del escenario político, económico y social en que se desarrolle, la figura del maestro tiene su origen desde la época prehispánica y luego la colonial; sin embargo, esa es la segunda mitad del Siglo XIX, cuando aparece con más fuerza, con la República restaurada y posteriormente el Porfiriato.

El Maestro comienza a tener un papel muy relevante, la profesión de maestro, a pesar de ser menospreciada y mal pagada, tenía una gran responsabilidad la de modificar el estado intelectual de nuestro pasado, transformar la personalidad de los estudiantes y contribuir al progreso del País para coadyuvar en este cometido, entonces se crearon las escuelas normales dedicadas a la preparación académica de los maestros.

Políticos liberales como Ricardo Flores Magón, Guillermo Prieto, Justo Sierra, levantaron la voz para que el salario de los maestros mejorara sin tener buena respuesta; durante la época de la revolución el papel de las maestras fue fundamental, quienes efectuaron tareas de correo, enlace y enfermería.

En el México revolucionario, conducido bajo la política educativa de José Vasconcelos, el maestro tuvo la tarea además de llevar la instrucción a zonas rurales, de crear identidad nacional en todos los estudiantes, la política educativa se fue transformando, llegó a la enseñanza socialista y el papel del maestro siguió siendo fundamental para el cambio de vida en las comunidades, llegó a ser uno de los personajes más importantes y de opinión influyente para éstas.

Posteriormente, la educación en el México actual ha sido objeto de una serie de reformas y políticas educativas que cada gobierno ha implementado, lo que ha significado para las maestras y maestros mexicanos el rechazo o el reconocimiento como la reforma educativa de 2013, esencialmente laboral.

Una reforma hecha contra los maestros mexicanos que a través de una evaluación de su desempeño puso en riesgo sus derechos laborales, afortunadamente, con el Gobierno Federal actual, dicha evaluación fue suspendida, una evaluación docente no tiene razón de ser si no se proporciona capacitación, capacitación continua de calidad; las herramientas y los recursos materiales para el eficaz desempeño del maestro en las aulas académicas.

Hoy que hemos vivido una pandemia que tuvo su origen a finales del año 2019 y que trajo consigo cambios en los ámbitos político, económico, social y también en el educativo se vio la necesidad de generar nuevas estrategias para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando en cuenta el confinamiento que la pandemia nos obligó a realizar, lo que impuso al docente la obligación de actualizarse, sobre todo en el uso de

las tecnologías de la información y la comunicación, para poder llevar a cabo la enseñanza en línea, conocer e implementar plataformas digitales a fin de cumplir con la enseñanza del contenido temático a impartir y lograr el interés de los estudiantes, situación que los ha obligado a autofinanciarse para adquirir estas habilidades, así como el equipo tecnológico necesario para cumplir con la noble labor de la docencia.

De la noche a la mañana el hogar de los Maestros se convirtió en salón de clases, sala de juntas, centro de capacitación virtual, oficina de atención psicológica y espacio para brindar asesoría y tutoría a distancia sin horarios, restando tiempo dedicado a la familia, pero sin tregua para cumplir con los programas de estudio a tiempo.

Hoy en día ser profesor se ha convertido en un trabajo de alto riesgo, el respeto que en el pasado se tenía por las y los maestros se ha ido perdiendo como consecuencia de la descomposición social, ahora, quienes ejercen esta profesión sin importar el nivel escolar. Ni tampoco si la escuela es pública o privada se enfrentan con estudiantes provenientes de familias conflictivas o permisivas, o excesivamente protectoras, incluso son víctimas de agresiones verbales, físicas y hasta de amenazas, no sólo de los alumnos también en algunos casos de los propios padres de familia, a esto se suman las problemáticas generadas de atender grupos saturados, múltiples grupos y diversas asignaturas, lo que conlleva a una enorme carga administrativa que las autoridades educativas les han asignado, olvidando que su verdadera tarea es la enseñanza.

El retorno a clases presenciales implicó para el alumnado y el personal docente diversas complicaciones, entre ellas, la diversidad de mociones generadas por el confinamiento y la falta de control de éstas, además de que diversos centros educativos enfrentan escaseces de todo tipo, que pone en peligro la calidad de la educación, su asimilación y la enseñanza, porque a veces se carecen de los insumos mínimos para trabajar.

La pandemia nos invita a replantear nuestro sistema educativo, redefinir las filosofías educativas que lo orientan, promover un nuevo humanismo, impulsar la equidad educativa, atender los vacíos en la formación pedagógica de los maestros y maestras en las escuelas normales y también en los que se encuentran en servicio.

Lo cierto es que los docentes representan una de las fuerzas más sólidas e influyentes con miras a garantizar la equidad, el acceso y la calidad de la educación, ello son la clave del desarrollo mundial sostenible, no obstante su formación, contratación, permanencia, estatus y condiciones de trabajo son temas que siguen siendo preocupantes.

En el marco de la celebración del Día del Maestro es importante reconocer su noble papel en la sociedad mexicana, la inmensa responsabilidad que recae sobre ellos, así como las dificultades que deben afrontar sobre todo en estos tiempos difíciles para la economía mundial, no debemos permitir que los maestros y los niños paguen el precio de las secuelas de la pandemia, tenemos que proteger nuestros sistemas educativos de las presiones financieras y las limitaciones presupuestarias actuales, debemos reconocer que los docentes son el eje indispensable para generar sociedades inclusivas, justas, igualitarias que requiere la dinámica de la vida moderna.

Por lo anterior, aprovecho la ocasión para pedir a nombre de cada maestra y maestro de nuestra Entidad, que se generen políticas públicas que garanticen su formación y capacitación continua de calidad, y el goce y disfrute de condiciones adecuadas para el ejercicio de esta labor tan fundamental, para construir un País y una sociedad mejor.

Es cuanto, muchas gracias.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y a mis compañeras y compañeros que la conforman muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados; a los ciudadanos que nos acompañan por las diferentes plataformas digitales y a los medios de comunicación, muy buenas tardes.

“Más educación, más cultura y menos armas, si en vez de tantas armas y violencia nos dedicáramos a construir más escuelas y pagar mejor a los maestros todo iría mucho mejor”, estas palabras fueron exclamadas por un gran músico y este 15 de mayo hago mía esta frase que refleja claramente el pensar y sentir de las y los maestros de México.

Porque estamos cumpliendo 104 años de estar celebrando año tras año el 15 de mayo, Día del Maestro y la esencia de la celebración de aquellos tiempos que era honrar a quienes desde su aula construyen nuestro País y nuestro querido Estado de México pareciera que se borró y lo digo así porque los 2 millones 62 mil 543 maestras y maestros que actualmente tienen registrados la Secretaría de Educación Pública, en muchos momentos se siente olvidados y desprotegidos porque no dejarán mentir si hay que encontrar un responsable de lo que pasa en el sistema educativo, muchas veces a quienes culpamos son a los maestros y a las maestras.

Se nos olvida que el 15 de mayo se celebra y honra a quienes se han comprometido con esta profesión, que no sólo se trata de asistir a un salón, sino también de propagar conocimientos y parte de los valores que conforman la educación.

No se trata de una profesión que forma, guía, escucha cuida, impulsa y en ocasiones abraza emocionalmente, sino también protege y construye, por eso los necesitamos como sociedad y los necesitaban nuestras niñas, nuestros niños, nuestros jóvenes y nuestros adolescentes durante el proceso que se llevó por la pandemia, porque no se trata sólo de letras, números, datos fecha o un libro o la computadora o el uso de las diferentes plataformas digitales, se trata de todo en conjunto, porque todo esto lo otorgan los maestros y las maestras.

Las maestras y los maestros comparten todo sin importar las circunstancias en las que les toque desarrollar su profesión, están en todas partes, desde el rincón más alejado del País hasta el barrio más céntrico de nuestra ciudad, históricamente la presencia de los maestros ha sido relevante para generar vínculos y valores en la vida familiar, social y en la construcción de nuestro País.

Recordemos cuando José Vasconcelos preocupado por la educación llegara a todos los rincones de nuestro País emprendiendo una gran tarea de misioneros culturales para lograr la alfabetización y la instrucción de diversas habilidades y conocimientos, por ello se les define como firmes promotores de la educación y constructores de la historia de nuestro País y del Estado de México, ya que al enseñar, guiar y acompañar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no sólo ejercen una profesión, están formando a los ciudadanos que construirán el futuro.

Al respecto el filósofo y escritor español Fernando Savater expresa, el maestro es el soporte básico de cultivo de la humanidad y su labor está ligada al sentido humanista de la civilización, porque él pone las bases de todo el desarrollo intelectual futuro, de la persona plenamente humana, civilizante, decente en compañía de los demás, es decir, si una buena educación dada por el maestro no hay posibilidad de que luego parezcan el científico, el político, el creador artístico, toda labor educativa tiene una cierta ilusión artística, es decir, no es una artesanía.

El maestro tiene a veces un papel socialmente humilde, pero fundamental desde el punto de vista de la civilización y de la humanidad, por eso el 15 de mayo los honramos y los recordamos, porque quienes sabemos lo que es estar en un aula, compartiendo no sólo conocimientos sino el alma, sabemos que esos 2 millones 62 mil 543 docentes en total que hay en México y de los cuales 248 mil 394 integran el Sistema Educativo del Estado de México.

Necesitan que les hagamos sentir la trascendencia de su labor en la construcción de nuestra Nación, necesitan que les recordemos lo importante que son en la vida presente y futura de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, porque todas ellas y ellos con la mística de los primeros misioneros aun encontrándose en escuelas que no cuentan con las condiciones adecuadas para la enseñanza-aprendizaje siempre, aunque muchas veces a costa de sus propios recursos materiales y económicos mantienen el ambiente propicio con sus propias herramientas de trabajo, así como material didáctico, con el único objetivo de lograr un adecuado proceso que permita el crecimiento integral de sus estudiantes.

Lo que quedó de manifiesto durante el confinamiento en todos, nos vimos obligados debido a la pandemia y que demostró la capacidad profesional, humana, social, emocional y pedagógica de las maestras y los maestros, que fue reconocida por las autoridades, padres de familias, madres de familia y por la sociedad entera.

Las maestras y maestros sabedores de la responsabilidad que tenían de lograr que el sistema educativo continuara funcionando, enfrentaron la nueva realidad educativa con el talento y convicción que les caracteriza, así aprendieron a utilizar todos los recursos tecnológicos para que en la distancia estuvieran presentes y cercanos con sus alumnos tarea nada fácil para muchos de ellos y ellas, ya que no en todos los contextos geográficos y socioeconómicos existen las condiciones idóneas e imperan la falta de conectividad y la falta de equipo electrónico o tecnológico que les permitiera continuar con su labor docente.

Sin embargo, se las ingeniaron para no perder nunca contacto con sus alumnos para seguir presentes por medio de mensajes o videos que hacían llegar por medio de WhatsApp o teléfonos de los padres de familia, lo cual representó grandes desafíos a los profesores a los alumnos, ya que el uso de tecnología al convertirse en la única forma de trabajo para todos tuvo otros costos a nivel económico, personal, familiar, emocional para los maestros y las maestras.

Por lo que hoy existe el imperativo de retribuir lo que han hecho por las niñas, los niños, los adolescentes y por los jóvenes por todas y todos por lo que son los promotores de la educación, tienen un papel fundamental para que se ejerza el derecho a la educación, misma que es un derecho humano fundamental y que muchos instrumentos internacionales en derechos humanos lo definen como eje central para el ejercicio de los otros derechos humanos, razón por la que es necesario reivindicar su profesión, revalorar su función en nuestra sociedad, reunificar su papel en la vista de los estudiantes y de las estudiantes y reconocer no sólo las palabras sino con mejores condiciones de labores, económicas, sociales y profesionales lo que han logrado hacer con todas las alumnas y alumnos que han acompañado en su camino.

Hacerlo en el marco de la celebración del Día del Maestro ese es el mejor momento, porque la pandemia nos mostró que el valor humano y profesional del docente va más allá del valor de la tecnología, porque lo que estuvo de tras de una pantalla, de un video, de un mensaje ha sido conocimiento, emociones, valores, solidaridad y generosidad, capacidad de cuidado y parte de la resiliencia que han mostrado.

Respetables integrantes de esta LXI Legislatura las y los maestros del Estado de México, en los tiempos buenos, en los tiempos malos, han estado presentes en la vida de todas y todos los mexiquenses, ustedes en este momento tiene la imagen de un maestro, de una maestra que dejó huella en ustedes y que quizá es huella, esa huella es parte del motor que los impulso para estar hoy en día en este Honorable Congreso, por eso con respeto y reconocimiento que nos merecen les pido a un aplauso para todas y todos los maestros mexiquenses.

Muchas gracias a mis compañeras y compañeros diputados de este Honorable Legislatura, gracias por este reconocimiento simbólico que es muy muy invaluable para mis compañeras maestras y compañeros maestros, tenemos que trabajar por, gracias, tenemos que trabajar por dignificar la labor docente del Estado de México, para que todas y todos tengan certeza laboral, para que tengan salarios dignos, para que tengan prestaciones que les garanticen una buena calidad de vida, para que ninguno de los derechos sean vulnerados, para que sus escuelas sean espacios dignos y seguros, para que cuenten con todos los apoyos para su profesionalización.

Legisladoras, legisladores revaloricemos a nuestros docentes esta es nuestra oportunidad, para que desde este espacio cada uno de nosotros desde sus propias responsabilidades hagamos lo que nos corresponde por nuestras maestras y maestros, si lo hacemos estaremos trabajando no sólo por ellas y por ellos de manera paralela, por las generaciones venideras que al mirar la páginas de la historia, no tendrían motivos de juzgarlos por aquello que no hicimos por sus maestras y por sus maestros.

Tengamos presente la frase de “Malala Yousafzai”, un niño, un profesor, un libro y una pluma pueden cambiar al mundo, la educación es la única solución, que vivan nuestras maestras y maestros mexiquenses.

Muchas gracias, es cuanto Presidenta.